



INFORME 2025

Estudio y abordaje de la discriminación por motivos étnicos

Estudio y acompañamiento a mujeres gitanas ante
la discriminación étnico-racial



FAKALI

Federación de Asociaciones
de Mujeres Gitanas



POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

FAKALI
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS
Nº DEPOSITO LEGAL: SE 3681-2025
2025

Presentación del estudio

FAKALI, la Federación de Asociaciones de Mujeres Gitanas, es una organización de carácter civil, con más de dos décadas de trabajo, por la defensa de los derechos fundamentales, la igualdad y dignidad del Pueblo Gitano. Para ello, FAKALI, a lo largo de su trayectoria, ha desarrollado una apuesta continua de lucha contra la discriminación, concretamente el Antigitanismo, desde una perspectiva de género, interseccional, en la que destaca la doble y hasta triple discriminación que sufren las mujeres gitanas, como mujeres, gitanas y en determinados casos, vulnerables. se pone en relieve. Las principales líneas de trabajo están enmarcadas dentro de la incidencia social y política con el objetivo de conseguir la igualdad y la no discriminación, la denuncia pública de delitos de odio, la generación de discursos públicos y mensajes mediáticos para combatir el racismo Antigitano, la participación y colaboración con las administraciones públicas y privadas en la elaboración de normativas y medidas que garanticen los derechos de las personas gitanas, la intervención social para garantizar el bienestar en las familias gitanas, y el estudio, análisis, creación del marco y difusión de información acerca del racismo antigitano como medida de sensibilización y transformación social.

El presente informe se encuentra enmarcado en este último objetivo, planteando un análisis específico acerca de las experiencias de carácter discriminatorio que han experimentado mujeres gitanas en el entorno social. Con el presente informe, ***Estudio y abordaje de la discriminación por motivos étnicos: estudio y acompañamiento a mujeres gitanas ante la discriminación étnico-racial***, se ha realizado un análisis para generar información focalizada sobre la discriminación que sufren las mujeres gitanas por motivos de antigitanismo en la sociedad e instituciones españolas, a través de tres dimensiones: datos sociodemográficos de las mujeres gitanas, experiencias y situaciones discriminatorias más habituales experimentadas por ellas en distintos ámbitos y respuestas de afrontamiento que activan en los casos de discriminación.

Como entidad que **abandera el feminismo romaní y que combate el antigitanismo de género**, el análisis de la discriminación particular que soportan las mujeres gitanas ha sido el principal objetivo de este trabajo. Asimismo, con este estudio y sus resultados, buscamos evidenciar la discriminación étnica desde una mirada de género, con el fin de visibilizar la realidad a la que se enfrenta este grupo de mujeres y dar respuestas concretas a su situación. Este estudio forma parte de los programas aprobados en el marco del 0,7% IRPF Estatal del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 del Gobierno de España a través de su empeño y encargo de promover la realización de informes y estudios que junto al análisis y valoración de estadísticas se establezcan compromisos de estrategias para el consiguiente cambio. En concreto, esta iniciativa ha sido respaldada por el Centro Directivo del Ministerio de Igualdad, que vela por los derechos de la igualdad de género, el Instituto de las Mujeres, en la convocatoria del año 2024.

ESTUDIO Y ABORDAJE DE LA DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS ÉTNICOS

ESTUDIO Y ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES GITANAS ANTE LA DISCRIMINACIÓN ÉTNICO-RACIAL

El Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica (CEDRE), órgano colegiado adscrito a la Dirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico-Racial, ha desarrollado desde 2010 diversas ediciones del estudio longitudinal “Percepción de la discriminación por origen racial o étnico por parte de sus potenciales víctimas”, que constituye una referencia fundamental en el análisis de la discriminación étnico-racial en España.

Partiendo de esa línea de investigación institucional, el presente estudio centra la mirada e incorpora de manera específica la perspectiva de las mujeres gitanas, cuya experiencia particular frente a la discriminación étnica y de género no ha sido abordada de forma específica en los estudios previos. De esta manera, se pretende contribuir con un enfoque complementario que visibilice las desigualdades interseccionales que afectan a este grupo de población.



El informe se ha centrado en el análisis de la discriminación que sufren las mujeres gitanas de manera exclusiva, por tanto, las respuestas/estrategias de afrontamiento que ponen en marcha ante un acto de discriminación o racismo, explorando la problemática de la infradenuncia en este tipo de casos. Por tanto, nuestro objetivo, tal y como apunta el nombre de este Estudio, ha sido estudiar y acompañar a las mujeres romaníes que sufren este tipo de discriminación étnico-racial específica por su género, para que se puedan dar respuestas concretas que contemplen sus particularidades.

La estrategia metodológica empleada para el desarrollo de la investigación ha sido de naturaleza cuantitativa. A través de la técnica de la encuesta, se ha construido un cuestionario dirigido a mujeres gitanas, cuyas características se desarrollarán de manera detallada en el apartado metodológico del presente estudio.

En conclusión, el fin último de este estudio es contribuir a la erradicación de las prácticas y actitudes de discriminación hacia las mujeres gitanas, a través del conocimiento de las vivencias o experiencias a las que hacen referencia, y sensibilizar a la sociedad, a los poderes públicos y a los medios de comunicación sobre el racismo Antigitano y la discriminación étnico-racial hacia mujeres gitanas; y promover la denuncia por parte de las víctimas de actos discriminatorios racistas.

Objetivos

La puesta en marcha de este Estudio tenía como objetivo general, servir como un instrumento de conocimiento del racismo Antigitano que sufren las mujeres gitanas en particular, para servir de base en el diseño y refuerzo de políticas públicas para la promoción de estas mujeres, y mejorar la protección ante la discriminación y desigualdades que afectan a las mujeres romaníes, teniendo en cuenta un enfoque interseccional.

Asimismo, para la consecución de este objetivo general, se plantearon los siguientes objetivos específicos:

- **Objetivo 1.** Conocer con mayor profundidad la discriminación por motivos étnico-raciales que se suceden en la sociedad española hacia las mujeres gitanas.
- **Objetivo 2.** Conocer el perfil de las mujeres gitanas víctimas de discriminación.
- **Objetivo 3.** Estudiar el estado de la motivación a la denuncia y otras estrategias de afrontamiento de las mujeres gitanas ante la discriminación.
- **Objetivo 4.** Sensibilizar a la sociedad, a los poderes públicos y a los medios de comunicación sobre el racismo Antigitano y la discriminación étnico-racial hacia mujeres gitanas y promover la denuncia por parte de las víctimas de actos discriminatorios racistas.

Introducción al objeto de estudio y datos previos

1. Aproximación a los conceptos de discriminación, discurso de odio y delito de odio

1.1. Breve aproximación al concepto de discriminación

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha definido la discriminación como cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, ascendencia, origen étnico o nacional que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio en pie de igualdad de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.

El artículo 10 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) insta a la Unión Europea (UE), en la definición y ejecución de sus políticas, a que trate de luchar contra toda discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

En la misma línea, el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea prohíbe toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual.

Es decir, el trato discriminatorio es inaceptable en cualquiera de sus formas, ya que todas las personas tenemos los mismos derechos universales y, por tanto, esto nos debería permitir contar con la misma igualdad de oportunidades e igualdad ante la ley.

En nuestra sociedad, existen múltiples tipos de discriminación, cada una surgida de un motivo o motivos concretos, pero que tienen las mismas consecuencias negativas en las personas que la sufren, como la marginación, la pérdida de oportunidades, sufrimiento psicológico y/o limitaciones en el desarrollo personal y social. La discriminación puede manifestarse de manera abierta o sutil, en contextos tan variados como el entorno laboral, la educación, los servicios de salud, o en diferentes momentos de la vida cotidiana. Ya sea por razones de raza, género, orientación sexual, religión, discapacidad o cualquier otra característica, lo cierto es que quienes la padecen suelen enfrentarse a barreras injustas que limitan su acceso a derechos fundamentales y a una vida digna.

Es importante incidir en que el racismo y la discriminación étnico-racial tienen un carácter estructural, es decir, sobrepasa el ámbito de las relaciones interpersonales, articulándose de forma implícita en la propia organización de nuestro sistema, y manifestándose así de forma sistémica en diferentes esferas y espacios públicos y privados de la sociedad.

La discriminación estructural puede detectarse en desigualdades de trato y falta de garantías para las personas gitanas en ámbitos como el educativo, el sanitario, el laboral, la vivienda, el consumo de servicios o el disfrute de sus derechos. Tal como anuncia la Unión Europea en sus diferentes comunicaciones y conclusiones, la discriminación por origen étnico y el racismo antigitano están constituyendo un obstáculo para el alcance de la equidad y la igualdad real y efectiva para la ciudadanía gitana.

En España, discriminar a una persona por su origen racial o étnico es un acto ilegal que atenta contra el derecho constitucional a la igualdad mediante el artículo 14 de la Constitución Española (CE) y contra la Ley de Igualdad de Trato y no Discriminación que regula específicamente la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.

Normalmente, la discriminación viene dada por unos prejuicios o juicios sin cordura alguna, lo que deriva en la formación de estereotipos que no incentivan a crear una sociedad en la que todas las personas puedan vivir sin la necesidad de sentirse rechazado. Aun así, aunque las causas de la discriminación son diversas, pueden identificarse algunas raíces comunes que la alimentan y perpetúan. Una de ellas es la falta de conocimiento sobre otras culturas e identidades. Esta ignorancia suele traducirse en miedo y rechazo hacia quienes son percibidos como diferentes, considerados como “otros”, y, por tanto, marginados o deshumanizados. Otra causa importante es el temor de ciertos grupos sociales a perder privilegios que históricamente han disfrutado. Algunas familias o clases sociales que han gozado de favoritismos especiales ven la igualdad de oportunidades como una amenaza directa a su posición social. Además, muchas veces son las propias normas culturales rígidas las que sostienen prejuicios y estereotipos. Estos se transmiten a través de la educación familiar y el entorno social, generando actitudes de antipatía, rechazo o incluso odio hacia quienes llevan un estilo de vida distinto. Así, la discriminación no solo se origina en el desconocimiento, sino también en el miedo, la resistencia al cambio y la reproducción de creencias excluyentes.

1.2. Breve aproximación al concepto de discurso de odio

La Estrategia y Plan de Acción de la ONU para la lucha contra el discurso de odio define este discurso como "cualquier tipo de comunicación ya sea oral o escrita, —o también comportamiento—, que ataca o utiliza un lenguaje peyorativo o discriminatorio en referencia a una persona o grupo en función de lo que son, en otras palabras, basándose en su religión, etnia, nacionalidad, raza, color, ascendencia, género u otras formas de identidad".

La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI), en su Recomendación General nº15, afirma que el discurso de odio “debe entenderse como el uso de una o más formas de expresión específicas –por ejemplo, la defensa, promoción o instigación del odio, la humillación o el menosprecio de una persona o grupo de personas, así como el acoso, descrédito, difusión de estereotipos negativos o estigmatización o amenaza con respecto a dicha persona o grupo de personas y la justificación de esas manifestaciones– basada en una lista no exhaustiva de características personales o estados que incluyen la

raza, color, idioma, religión o creencias, nacionalidad u origen nacional o étnico al igual que la ascendencia, edad, discapacidad, sexo, género, identidad de género y orientación sexual” (ECRI, 2015: 28).

Según el informe por país de la ECRI, son los inmigrantes, judíos, musulmanes y gitanos los más afectados por el discurso de odio, aunque no son los únicos. Así mismo, la ECRI ha observado cómo se emplea discurso de odio contra personas por motivos de sexo, identidad de género u orientación sexual, por lo que las mujeres gitanas pueden ser víctimas de discurso de odio de una forma agravada, ya que se pueden utilizar en su contra, no sólo pertenecer a otra cultura, sino también por su sexo y/o identidad de género.

Como explica la UNESCO, y de conformidad con el artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los Estados deben prohibir las formas más graves de discurso de odio que constituyan una incitación a la violencia, la hostilidad o la discriminación, o una incitación al genocidio u otras violaciones del derecho internacional.

Igualmente, otras formas de discurso de odio, como las amenazas individuales, también pueden ser restringidas. No obstante, el derecho internacional protege ciertas formas de expresión que pueden ser ofensivas y convertirse en problemas en términos de prejuicios e intolerancia y que pueden ser objeto de otras medidas preventivas. El Plan de Acción de Rabat proporciona orientaciones sobre cómo definir las restricciones a la libertad de expresión y el discurso de odio, de conformidad con la aplicación del artículo 20.

En julio de 2021, la Asamblea General de la ONU mostró su preocupación sobre la propagación y proliferación del discurso de odio en todo el mundo y adoptó una resolución para “promover el diálogo y la tolerancia interreligiosos e interculturales para contrarrestarlo”. La resolución también proclamó el 18 de junio como Día Internacional para Contrarrestar el Discurso de Odio, basándose en la Estrategia y Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre el Discurso de Odio lanzado el 18 de junio de 2019.

En cuanto a los efectos del discurso de odio, la UNESCO expresa que éste no sólo provoca daños a nivel personal y puede incitar a la violencia, sino que constituye un ataque a la inclusión, la diversidad y los derechos humanos. Socava la cohesión social y erosiona los valores comunes, retrasando la paz, la estabilidad, el desarrollo sostenible y el cumplimiento de los derechos humanos para todos y todas.

Como decíamos, al reflexionar sobre el discurso de odio, aparece en escena el concepto de “libertad de expresión”. La libertad de expresión es un derecho, y, por tanto, un bien jurídico a proteger. El discurso de odio es contrario a la libertad de expresión cuando constituye un delito, y, por tanto, cuando puede ser punible: esto significa que hay discurso de odio protegido por la libertad de expresión y discurso de odio que puede ser sancionado. Cuando el discurso de odio puede ser sancionado se le llama “delito de discurso de odio” o “discurso de odio punible”. El Código Penal español tipifica este delito en el art. 510, como veremos en el siguiente apartado.

1.3. 1.1. Breve aproximación al concepto de delito de odio

La Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE) define los delitos de odio como *“toda infracción penal, incluidas las cometidas contra las personas o la propiedad donde el bien jurídico protegido, se elige por su, real o percibida conexión, simpatía, filiación, apoyo o pertenencia a un grupo. Un grupo se basa en una característica común de sus miembros, como su ‘raza’, real o percibida, el origen nacional o étnico, el lenguaje, el color, la religión, la edad, la discapacidad, la orientación sexual, u otro factor similar”*.

Según la Oficina Nacional de Lucha Contra los Delitos de Odio (ONDOD), gestionada por el Ministerio del Interior, los delitos de odio **se caracterizan por acciones ilegales impulsadas por prejuicios e intolerancia hacia individuos con características o condiciones (reales o percibidas) distintas a las del perpetrador, como pueden ser la raza, etnia, nacionalidad, orientación sexual, identidad de género, creencias religiosas o políticas, discapacidad, entre otros aspectos** reconocidos en el Código Penal Español. La selección de las víctimas se basa en estas diferencias inherentes. Por lo tanto, un delito de odio puede dirigirse contra personas o grupos, así como contra sus bienes, degradando la dignidad humana y obstruyendo el ejercicio de derechos fundamentales, fragmentando así el tejido de una sociedad democrática y diversa donde el pluralismo y la igualdad son esenciales.

El delito de odio viene regulado en el artículo 510 del Código Penal, siendo que la reforma operada por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, vino a modificar dicho precepto considerablemente. En la actualidad es un artículo extenso y de compleja interpretación que recoge una variada serie de acciones que pueden dar lugar al delito. La pena prevista es una pena conjunta de prisión y multa; pudiendo alcanzar en los supuestos más graves una pena privativa de libertad de 4 años de prisión.

En este sentido, en 2022 se aprueba la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral de Igualdad de Trato y No Discriminación, destinada a fortalecer el derecho antidiscriminatorio español persiguiendo y sancionando desde el ámbito administrativo aquellos actos de discriminación que, por no tener suficiente entidad penal, quedaban hasta entonces totalmente impunes a nivel legal, contribuyendo a perpetuar y normalizar actitudes racistas y discriminatorias que van en contra del respeto, los derechos y la dignidad de las personas gitanas. Esta norma contempla todo tipo de expresión de intolerancia, incluyendo de manera literal el antigitanismo. Además, la aprobación de la Ley estuvo acompañada de un logro añadido como es la inclusión de motivos racistas antigitanos, en los artículos 22.4 y puntos 1 y 2 del artículo 510 del Código Penal como una forma explícita de motivación en la comisión de los delitos de odio, una reivindicación histórica de FAKALI y de todo el movimiento asociativo gitano, que tendrá un efecto directo en los procedimientos judiciales en casos de racismo antigitano.

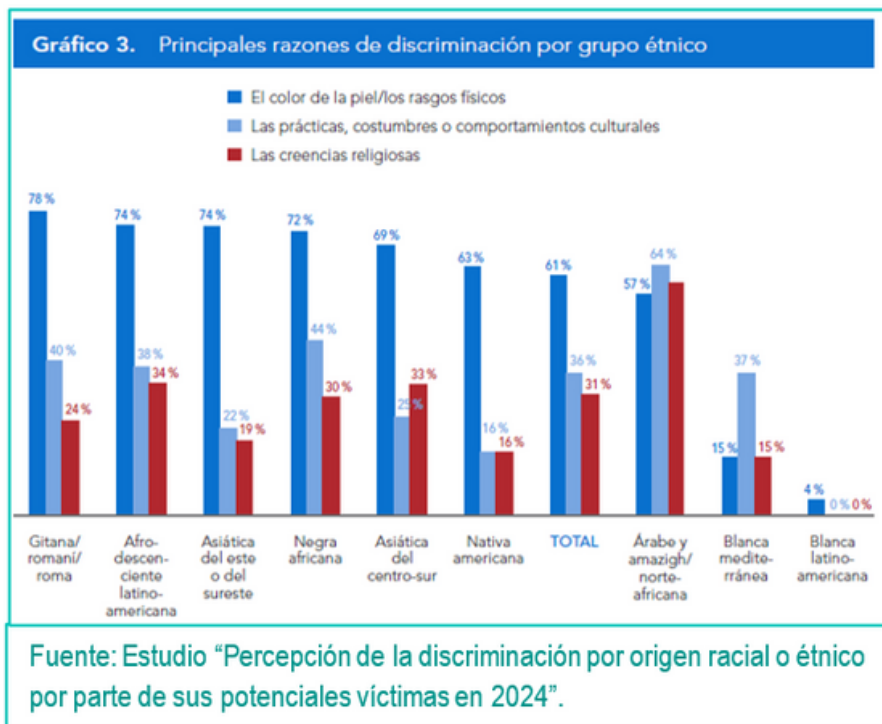
Si hacemos referencia a estudios recientes como el “Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España 2023”, del Ministerio del Interior, los datos estadísticos computados a lo largo de ese año mostraban que el total de delitos e incidentes de odio registrados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en España asciende a 2.268 hechos, un 21,35% más que en 2022, de los cuales, 2150 son delitos de odio y 118 hechos se corresponden con infracciones administrativas y resto de incidentes. De los delitos registrados, destacamos por tener relación con este estudio, que 37 correspondían a antigitanismo, 206 a discriminación por sexo/género, 522 por orientación sexual e identidad de género y 856 a racismo/xenofobia.

2. Definición de los actos de discriminación y delitos de odio más comunes que están sucediendo en la actualidad.

Para conocer las situaciones de discriminación y delitos de odio más comunes hemos tomado como referencia los resultados extraídos de estudios recientes, como el Estudio “Percepción de la discriminación por origen racial o étnico por parte de sus potenciales víctimas en 2024”, cuya iniciativa pertenece a la Dirección General para la Igualdad de Trato y No Discriminación y contra el Racismo junto con el Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica (CEDRE), adscrito al Ministerio de Igualdad, a través de dicha Dirección General.

De este Estudio se concluye que existe un incremento de las personas que se sienten discriminadas por su origen racial o étnico, pasando del 31% en la anterior edición del informe (2020) al 33%.

Asimismo, entre los motivos de discriminación más comunes que se están sucediendo en la actualidad, se destaca que han aumentado las personas que sufren discriminación por su color de piel o rasgos físicos (61%), mientras que disminuyen quienes lo padecen por sus costumbres o prácticas culturales (36%).



ESTUDIO Y ABORDAJE DE LA DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS ÉTNICOS

ESTUDIO Y ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES GITANAS ANTE LA DISCRIMINACIÓN ÉTNICO-RACIAL

Entre los motivos de discriminación también figura la situación económica (30%) y su sexo (27%). Y aunque descienden las experiencias de discriminación atribuidas a las creencias religiosas, suben, en cambio, las motivadas por el sexo, la identidad de género y/o la orientación sexual.

La vivienda es el ámbito en el que más personas señalan sentirse discriminadas (27,5%), seguida de los espacios públicos (22%) y el ámbito policial (20%). La discriminación se produce tanto en espacios públicos como en privados.

En el ámbito educativo y de acuerdo con el estudio, la segregación escolar y el bullying son las situaciones más habituales. Se advierten, asimismo, discriminaciones en la administración pública y local, en concreto en el acceso al empadronamiento, un trámite indispensable para acceder a múltiples servicios.

Por otro lado, en el ámbito privado, el estudio advierte de las discriminaciones en establecimientos o espacios abiertos al público. La población afrodescendiente, la negra africana y la gitana son quienes más denuncian haber vivido situaciones incómodas como impedimentos de acceso a locales públicos, o, una vez dentro, seguimientos y vigilancia.

En cuanto a la vivienda, la mayoría de las personas encuestadas vive en zonas con alta concentración de población perteneciente a los diversos grupos étnicos minoritarios y el 14,2% afirma haber sentido rechazo del vecindario.

Si se atiende al sexo, se ven diferencias en la percepción de discriminación atribuible a patrones que responden a los roles tradicionalmente asociados a cada uno de los sexos. Los hombres experimentan más situaciones discriminatorias por origen étnico y racial en espacios públicos. Por ejemplo, un 12,5% de los sondeados señala que no les han dejado entrar en discotecas, bares o restaurantes, un 24,2% asegura haber percibido malas miradas en tiendas o centros comerciales y un 15,9% dice haber sido insultado por la calle.

Las mujeres, de su lado, identifican esas situaciones en mayor medida en los espacios privados como la vivienda, servicios o espacios relacionados con los cuidados, como la educación o la sanidad. Además, el 24,15% de las encuestadas ha indicado haber vivido alguna situación de violencia sexual por motivos raciales o étnicos, en especial las mujeres blancas latinoamericanas.

En cuanto a las consecuencias de todas estas discriminaciones, la encuesta a la que venimos haciendo referencia también las aborda, resultando que, el 23% asegura sentir tristeza, depresión o consecuencias psicológicas; un 13% afirma que les han generado desconfianza, mientras que un 20% manifiesta que estos hechos no les afectan.

Asimismo, si hacemos referencia a los delitos de odio, un 52% de los sondeados relata haber vivido en los últimos 12 meses al menos una situación que podría calificarse como delito de odio.

Principales consecuencias de las experiencias de discriminación

- Tristeza, depresión, consecuencias psicológicas (23%).
- Nada, me da igual, no me afecta (20%).
- Desconfianza (13%).
- Reafirmación o fortalecimiento para hacerse respetar (10%).
- Impotencia o frustración (8%).

Fuente: Estudio "Percepción de la discriminación por origen racial o étnico por parte de sus potenciales víctimas en 2024".

Por otro lado, si nos centramos en los resultados que hacen referencia específica a la población gitana, extraídos de este Estudio, se observa lo siguiente:

- La población gitana es junto con la magrebí, el grupo que en mayor medida percibe tener una imagen desfavorable.
- La población gitana es la que promedia el mayor grado de racismo percibido entre todos los grupos (5,71).
- Existe un mayor porcentaje de población de acuerdo con que a la población mayoritaria le molesta más trabajar con personas inmigrantes o de etnia gitana, que tenerlos como vecinos/as o compañeros/as de sus hijos/as.
- Independientemente del grupo de origen, todas las personas consideran que la población gitana de origen europeo (54%) es el grupo poblacional peor tratado por las personas de origen español no pertenecientes a ninguna minoría étnica o grupo poblacional minoritario, seguida de la población gitana de origen español (45%) y, en tercer lugar, la magrebí (40%).
- En el ámbito sanitario, quienes mayor discriminación perciben son el grupo de población gitana, seguida por la afrocaribeña, andina, asiática del este y de Europa del este. Las experiencias específicas más recurrentes son el mal trato a las personas o a sus familias, y la percepción de dificultar u obstaculizar el proceso de obtención de tarjetas sanitarias.
- La discriminación en el ámbito educativo presenta un importante aumento del 13% al 20%. Los grupos que más se sienten afectados por este tipo de situaciones son la población gitana, la andina, la asiática del este y la población de África no mediterránea. La discriminación en el ámbito educativo se traduce principalmente en situaciones de burlas, insultos y acoso de otros estudiantes, así como la exclusión de juegos y actividades.

- La discriminación en el trato policial disminuye de manera significativa del 28% al 19%. Los grupos más afectados en este ámbito son la población de África no mediterránea, la magrebí, la gitana y la indo-pakistaní. Las experiencias se traducen principalmente en situaciones de inspección y control de parte de la policía, con una prevalencia menor en los procesos de denuncia y trámites. Cabe destacar que los hombres, así como los grupos más jóvenes, son quienes más discriminados se han sentido en este ámbito.
- Las tasas más altas de desempleo corresponden a los grupos de población gitana (34%).
- Los grupos que tienen el menor nivel de estudios (que no tiene estudios primarios o cuenta con hasta estudios primarios) son el 45% de la población gitana.
- Los grupos poblacionales con las mayores tasas de discriminación laboral son el grupo de África no mediterránea, el afrocaribeño/afrolatino (afrodescendiente), el magrebí, y la población gitana.
- En cuanto a la búsqueda y acceso al empleo, el 7% de las personas entrevistadas indica que no le han escuchado al ir a buscar empleo, o le han rechazado durante una entrevista debido a su origen étnico o "racial". Los grupos más discriminados en estas dos situaciones son el de África no mediterránea y la población gitana. Quienes han sentido discriminación en este sub-ámbito indican que buscan estrategias en la búsqueda de empleo como ocultar fotos, disimular el acento, o en el caso de la población gitana se evita dar a conocer que se pertenece a dicha etnia.
- En opinión de la población entrevistada, quienes menor igualdad de oportunidades laborales tienen en España son la población gitana: un 74% cree que no tiene las mismas oportunidades que el resto de las personas.

En conclusión, según este Estudio, los motivos principales por los que estas personas explican las conductas discriminatorias sufridas son los rasgos físicos y el color de piel, y a notable distancia, aunque ganando peso, los elementos culturales, y las creencias y prácticas religiosas. Los colectivos que se perciben más discriminados por el color de piel y rasgos físicos son las personas de África no mediterránea (82%) y personas del pueblo gitano (71%) siendo estos los grupos que manifiestan una mayor percepción de discriminación.

A continuación, haremos también referencia a algunos datos extraídos del *"Estudio de la discriminación por motivos étnicos: preguntas y respuestas frente al racismo antigitano"* realizado en esta ocasión por FAKALI en el pasado año 2024.

Según los resultados de este Estudio, más del 90% de las personas gitanas encuestadas afirman que los discursos de odio están presentes a día de hoy y el 62,5% afirma escuchar siempre o casi siempre adjetivos negativos sobre ellos. En cuanto a los motivos de discriminación más frecuentes, las personas gitanas consideran que son los rasgos físicos (48,9%), el lugar de residencia (45,2%) y los estereotipos y generalizaciones (42,7%).

ESTUDIO Y ABORDAJE DE LA DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS ÉTNICOS
ESTUDIO Y ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES GITANAS ANTE LA DISCRIMINACIÓN ÉTNICO-RACIAL

En cuanto a las vivencias de discriminación más frecuentes expresadas por las personas romaníes, se extrae que, un 24,1% manifiesta haber sido acusado sin pruebas de cometer un delito; al 31,6% se le ha negado un aumento, oportunidad laboral o mejor puesto en el trabajo; el 28,9% considera haber recibido un trato injusto por parte de la policía, y a un 24,6% se les ha negado la entrada en un bar o restaurante.

Por otro lado, en este mismo Estudio fueron encuestadas personas no gitanas que trabajan en instituciones públicas o privadas, y estos son los motivos por lo que este perfil de población considera que se discrimina a las personas gitanas:

- Un 87,7% considera que es por sus prácticas, costumbres o comportamientos diferentes a las tradiciones generales de la sociedad.
- El 61,1% piensa que es por su indumentaria.
- El 57,2% considera que se les discrimina por su color de piel o rasgos físicos.

Como podemos observar, los motivos más comunes por los que se discrimina a la población gitana coinciden en ambos Estudios, siendo el color de piel o rasgos físicos y, las costumbres o comportamientos, los más destacados.

En la misma línea, bajo la gestión del Ministerio del Interior, la Oficina Nacional de Lucha Contra los Delitos de Odio (ONDOD) en su último informe sobre la evolución de los delitos de odio en España, recoge los siguientes datos:

2. EVOLUCIÓN GLOBAL Y SU VARIACIÓN RESPECTO DEL AÑO ANTERIOR

>> Hechos conocidos registrados

HECHOS CONOCIDOS	2021	2022	2023	Variación 2022/2023
ANTIGITANISMO	18	22	37	68,18%
ANTISEMITISMO	11	13	23	76,92%
APOROFOBIA	10	17	18	5,88%
CREENCIAS O PRÁCTICAS RELIGIOSAS	63	47	55	17,02%
DELITOS DE ODIO CONTRA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	28	23	49	113,04%
DISCRIMINACIÓN GENERACIONAL	35	15	21	40%
DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE ENFERMEDAD	21	11	11	0 %
DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO/GÉNERO	107	189	206	8,99%
IDEOLOGÍA	326	245	352	43,67%
ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO	466	459	522	13,73%
RACISMO/XENOFOBIA	639	755	856	13,38%
TOTAL DELITOS	1724	1796	2150	19,71%
INFRAC. ADM. Y RESTO INCIDENTES	78	73	118	61,64%
TOTAL DELITOS E INCIDENTES DE ODIO	1802	1869	2268	21,35%

Fuente: Informe sobre la Evolución de los delitos de odio en España.

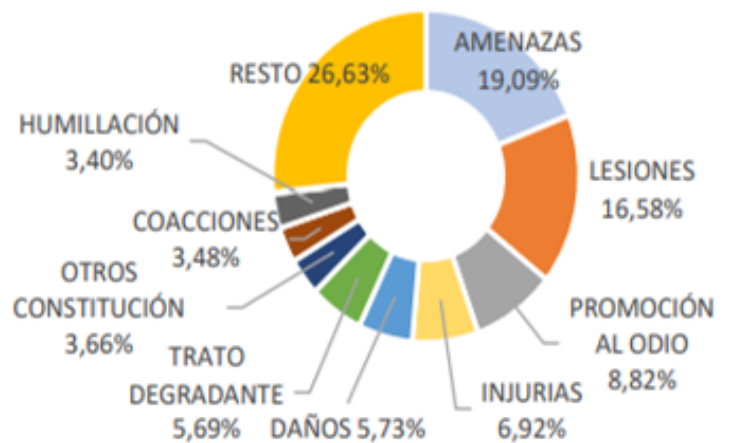
ESTUDIO Y ABORDAJE DE LA DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS ÉTNICOS
ESTUDIO Y ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES GITANAS ANTE LA DISCRIMINACIÓN ÉTNICO-RACIAL

Como se puede observar en la tabla mostrada sobre estas líneas, los casos de antigitanismo han aumentado considerablemente del año 2021 al año 2023, por lo que sigue siendo necesario trabajar en sensibilización y concienciación sobre este tipo específico de racismo, y promover la lucha por la igualdad y la no discriminación.

Asimismo, se destaca considerablemente los casos de racismo/xenofobia, por la orientación sexual e identidad de género, así como por la ideología, reflejando la necesidad imperante de seguir luchando contra la lacra de la discriminación y en pro de la igualdad y los derechos humanos.

>> Distribución hechos conocidos por tipología delictiva

TIPO DE HECHO	2023
AMENAZAS	433
LESIONES	376
PROMOCIÓN AL ODIO	200
INJURIAS	157
DAÑOS	130
TRATO DEGRADANTE	129
OTROS CONSTITUCIÓN	83
COACCIONES	79
HUMILLACIÓN PERSONAS	77
RESTO	604
TOTAL	2268



Fuente: Informe sobre la Evolución de los delitos de odio en España.

En este gráfico se muestran las distintas tipologías delictivas estudiadas en este informe realizado por la ONDOD, siendo las más frecuentes: amenazas (19,09%), lesiones (16,58%) y la promoción al odio (8,82%).

Con este nuevo Estudio realizado por FAKALI en el año 2025 y dirigido exclusivamente a mujeres romaníes de diferentes puntos de España, se ha podido conocer la percepción que tienen ellas sobre el antigitanismo de género, sus motivos de la discriminación y discursos de odio, además de otros datos relevantes como sus vivencias de discriminación, o las respuestas llevadas a cabo ante estas situaciones. Todos los datos analizados han quedado recogidos en el apartado “Análisis de resultados”.

Enfoque metodológico y técnicas usadas

Como se señalaba en líneas anteriores, la metodología empleada ha sido de carácter cuantitativo, a través de la técnica de la encuesta. Este proyecto, pretende dar continuidad a parte de los resultados del proyecto realizado por FAKALI, con la colaboración de Taraceas S.C.A. en el año 2024: "Estudio y abordaje de la discriminación por motivos étnicos. Preguntas y respuestas frente al racismo Antigitano"; pero, además, pone el énfasis en un foco concreto, las experiencias de discriminación por parte de las mujeres gitanas, buscando realizar un acercamiento con perspectiva de género a la reproducción de discursos de odio hacia ellas en nuestra sociedad.

El cuestionario diseñado ha buscado conocer y medir de primera mano la discriminación que sufren las mujeres gitanas, las vivencias que estas experimentan, los motivos que consideran que puede haber detrás de esta discriminación, y, en definitiva, la percepción que ellas mismas tienen sobre su propia realidad.

La operacionalización de las variables ha atendido en todo momento a los objetivos propios del proyecto, desgranándose las distintas dimensiones del antigitanismo y la discriminación hacia las mujeres en indicadores medibles que, más tarde, han sido trasladados a preguntas, para finalmente, constituir el cuerpo del cuestionario. El cuestionario (adjunto en el apartado Anexos del presente informe) ha sido digitalizado en la plataforma LimeSurvey.

En cuanto a la validación del mismo, el cuestionario ha sido elaborado y validado por la consultora andaluza experta en investigación social aplicada, Taraceas S.C.A., que acumula más de 15 años de experiencia en el diseño e implementación de proyectos de investigación social, y que asumió, en un formato de co-investigación, funciones relativas al diseño de la encuesta y su posterior análisis de datos. Dicha consultora realizó una prueba piloto para verificar la claridad y pertinencia de las preguntas del cuestionario.

Para la selección de la muestra, la técnica de muestreo utilizada ha sido no probabilístico intencional combinado con bola de nieve, debido a que se buscaba una muestra de participantes con características específicas.

El cuestionario, dirigido a mujeres gitanas, se ha administrado vía online (CAWI), con una duración aproximada de 15 minutos. Para contactar con la población destinataria, previamente desde FAKALI, se construyó una base de datos con todos los contactos telefónicos de las mujeres previstas a participar. Posteriormente, se realizó la difusión del enlace al cuestionario principalmente a través de la aplicación WhatsApp, por ser este uno de los canales digitales más accesibles y fáciles de usar para las participantes.

ESTUDIO Y ABORDAJE DE LA DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS ÉTNICOS

ESTUDIO Y ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES GITANAS ANTE LA DISCRIMINACIÓN ÉTNICO-RACIAL

La mayoría de ellas pudo realizar el cuestionario de forma independiente y con facilidad, pero, para aquellas que expresaron tener alguna dificultad, principalmente usuarias de nuestros programas en Andalucía, las profesionales de FAKALI en las distintas provincias fueron las encargadas de ayudar a las mujeres en la realización de la encuesta.

El periodo de duración para la aplicación de la encuesta fue desde el 1 de abril al 30 de mayo de 2025, meses en los que el enlace a la encuesta estuvo activo para su realización.

La muestra final ha constado de 152 mujeres gitanas (52 mujeres más de las previstas), cuyas características sociodemográficas se expondrán en los siguientes apartados. Si bien la muestra utilizada no puede considerarse representativa en términos estadísticos del conjunto de mujeres gitanas en España, el diseño del estudio ha buscado maximizar la heterogeneidad interna del grupo, atendiendo a variables clave como la edad, el nivel educativo, la situación laboral o el territorio de residencia. Esta diversidad permite identificar patrones recurrentes y experiencias compartidas entre perfiles diversos, ofreciendo una aproximación válida y valiosa a las vivencias de discriminación desde una perspectiva interseccional. Por tanto, los resultados obtenidos deben entenderse como una radiografía cualificada del fenómeno, que aporta evidencias significativas para el análisis social y para el diseño de intervenciones con enfoque de género y justicia racial.

En cuanto a su estructura, la encuesta dirigida a mujeres romaníes ha sido operacionalizada en siete grandes bloques:

- Bloque 1. Preguntas filtro: Se han incluido dos variables de exclusión para filtrar la población a la que va dirigido el cuestionario. En primer lugar, se ha consultado el sexo, para asegurar la participación exclusiva de mujeres, y, en segundo lugar, la autoidentificación étnica, permitiendo continuar solo a aquellas que se reconocen como “personas gitanas/romaníes”.
- Bloque 2. Vivencias de discriminación. En este apartado se han explorado las experiencias personales de discriminación experimentadas por las mujeres gitanas encuestadas a lo largo de su vida. Se han tenido en cuenta situaciones cotidianas que abarcan desde el trato desigual en el entorno social, hasta la inclusión o exclusión en espacios públicos o servicios. Este apartado, supone una continuación del estudio anterior, cuya finalidad es evaluar las experiencias de discriminación vividas mediante la adaptación de los 17 ítems que conforman el Inventario de Eventos Sexistas desarrollado por Landrine y Klonoff (1997). Originalmente, cada ítem del instrumento describe una situación de trato desigual fundamentado en el sexo. Para su aplicación en las mujeres gitanas, dichos reactivos han sido reformulados tomando como base tanto el origen étnico como el sexo de la persona encuestada, con el propósito de ajustarse al objetivo específico del análisis.
- Bloque 2.1. Vivencias en el ámbito educativo: Pregunta sobre impedimentos para la matrícula, subestimación de capacidades, y exclusión de espacios de participación escolar como el AMPA.
- Bloque 2.2. Vivencias en el ámbito policial y judicial: Indaga sobre comentarios despec-

tivos o acusaciones infundadas sufridas en el trato con cuerpos de seguridad y justicia.

- Bloque 2.3. Vivencias en el ámbito de la vivienda: Examina barreras en el acceso a viviendas en alquiler o compra, así como el rechazo vecinal.
- Bloque 2.4. Vivencias en el ámbito del empleo: Incluye cuestiones sobre acceso laboral, despidos sin justificación y obstáculos en el ejercicio de derechos laborales.
- Bloque 2.5. Vivencias en los ámbitos de la sanidad y los servicios sociales: Se pregunta por la negación de atención médica o social, como reflejo de discriminación institucional.
- Bloque 3. Motivos de discriminación: q En este bloque se investiga la percepción subjetiva de las encuestadas sobre las razones por las que han vivido situaciones discriminatorias. Cada una de las experiencias descritas en el bloque anterior se complementa con la percepción del motivo que pudo originarla: ser mujer, ser gitana o la inserción de ambas condiciones. En paralelo, este bloque también se divide en los cinco ámbitos o subapartados anteriores, en aras de mantener una coherencia analítica:
 - Bloque 3.1. Motivos de la discriminación en el ámbito educativo.
 - Bloque 3.2. Motivos de la discriminación en el ámbito policial y judicial.
 - Bloque 3.3. Motivos de la discriminación en el ámbito de la vivienda.
 - Bloque 3.4. Motivos de la discriminación en el ámbito del empleo.
 - Bloque 3.5. Motivos de la discriminación en los ámbitos de la sanidad y los servicios sociales.
- Bloque 4. Discursos de odio. Se recoge la percepción sobre los discursos sociales que contribuyen al mantenimiento del antigitanismo, incluyendo preguntas acerca de los motivos atribuidos a la discriminación de mujeres gitanas, los ámbitos donde se perciben discursos de odio (medios de comunicación, redes sociales, escuela, trabajo, etc.). Y, los estereotipos difundidos sobre las mujeres gitanas como la vagancia, delincuencia, falta de estudios, roles de género tradicionales...
- Bloque 5. Denuncia y resultado: Las variables incluidas en este bloque buscan analizar las respuestas de las mujeres gitanas ante situaciones de discriminación (reacción inmediata, razones para no denunciar, instituciones a las que se acude, resultados y percepción sobre el proyecto, apoyo de entidades y nivel de autocensura por temor al juicio social).
- Bloque 6. Políticas y reconocimiento al pueblo gitano: Evalúa el nivel de acuerdo con medidas institucionales propuestas para mejorar la situación de las mujeres gitanas, como las campañas contra el antigitanismo, formación específica de profesionales sobre cultura gitana, políticas activas de empleo y servicios con enfoque intercultural. Además de ello, se explora si las mujeres perciben -o no- mayor reconocimiento social y en qué ámbitos.
- Bloque 7. Cuestiones sociodemográficas: Se incluyen las variables arquetípicas (edad, nivel de estudios, situación laboral, ocupación y municipio de residencia), además de otras variables que permiten articular la situación económica y la clase social de la persona de manera indirecta, y el modelo de familia. Para ello se ha atendido a cuestiones como:
 - Rango de ingresos mensuales en el hogar.

ESTUDIO Y ABORDAJE DE LA DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS ÉTNICOS

ESTUDIO Y ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES GITANAS ANTE LA DISCRIMINACIÓN ÉTNICO-RACIAL

- Rango de ingresos mensuales en el hogar.
- Percepción sobre la situación económica personal.
- Suficiencia de los ingresos para cubrir necesidades básicas, capacidad de ahorro y de consumo.
- Tipo de estructura familiar.
- Satisfacción con las condiciones de vida.

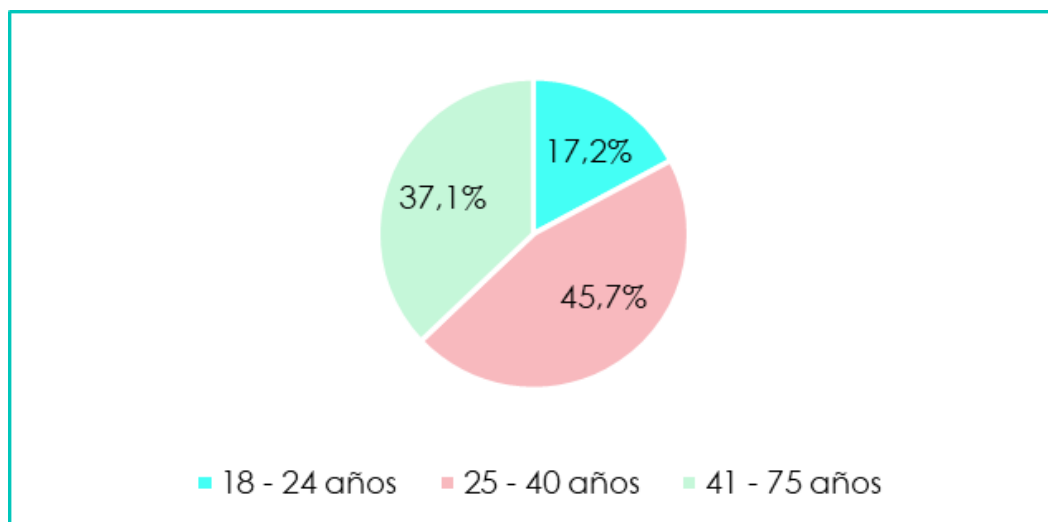
Los resultados del cuestionario han sido recogidos, depurados y analizados por medio del empleo de un software estadístico que ha permitido el estudio tanto a nivel univariado, es decir, atendiendo a cada uno de los ítems estudiados de manera individual; así como a nivel bivariado, que han permitido poner en conjunto toda la información recabada y establecer conexiones entre las distintas dimensiones, en aras de responder al objetivo final de este proyecto y conocer el fenómeno del racismo antigitanismo hacia las mujeres en mayor profundidad. Para evitar sesgos por la mayor presencia de personas que atienden a determinadas características como la provincia de residencia se han realizado ponderaciones de la muestra que permitan conocer de manera inequívoca las diferencias entre perfiles, en caso de que las hubiera, evitando con ello la sobrerrepresentación de sus opiniones.

Como paso previo al análisis de resultados, en los siguientes subapartados, se realizará una descripción detallada de la muestra, atendiendo a variables sociodemográficas como la edad, la situación laboral o el municipio de residencia; pero también a otras como la situación económica, la estructura familiar de las mujeres entrevistadas y, de manera general, su satisfacción con las condiciones de vida.

Caracterización de la muestra

Entre la población encuestada se han dado diferencias en función de la edad, siendo el grupo de 25 a 40 años el que tiene mayor representación, suponiendo un 45,7% del total frente al 37,1% de aquellas mujeres entre 41 y 75 años y el 17,2% de entre 18 y 24 años.

Gráfico 1. Distribución de la muestra según el grupo de edad al que pertenecen.



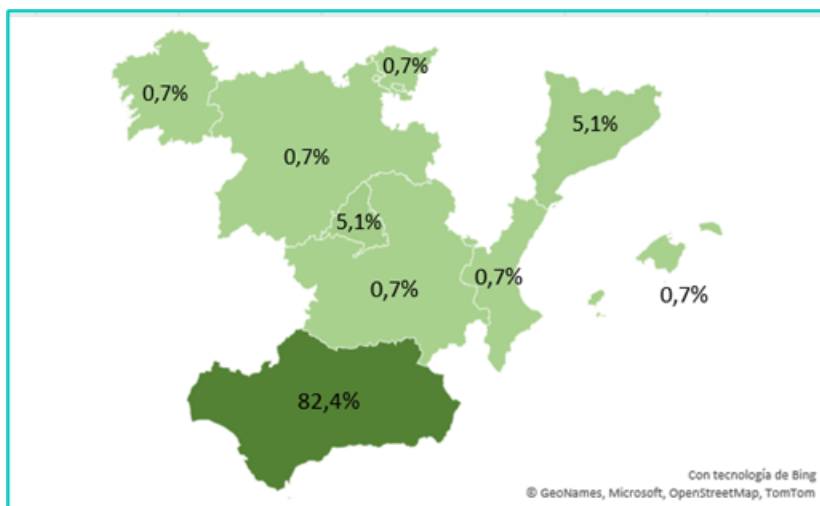
ESTUDIO Y ABORDAJE DE LA DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS ÉTNICOS

ESTUDIO Y ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES GITANAS ANTE LA DISCRIMINACIÓN ÉTNICO-RACIAL

En cuanto a la distribución geográfica, esta se ha recogido en función de la provincia y el municipio de residencia, con el fin de conocer la existencia -o no- de determinados patrones en función de la zona en la que habitan las mujeres encuestadas. Predominan las provincias andaluzas, siendo Sevilla la más representada (38,7% de los casos), seguida de Cádiz (16,8%) y Córdoba (16,1%). Tras ellas, se sitúan la Comunidad de Madrid y Barcelona, con un 5,1% de representación cada una sobre el total.

Como se señalaba en el apartado metodológico del presente informe, esta sobrerrepresentación se ha tenido en cuenta a la hora de realizar los análisis, llevando a cabo una ponderación de las operaciones que elimine aquellos sesgos que pueden resultar fruto de esta. Pese a la sobrerrepresentación de Andalucía, el estudio ha contado con la participación de mujeres de diversas comunidades autónomas, incluidas Ceuta (2,6 %) y Melilla (0,7 %).

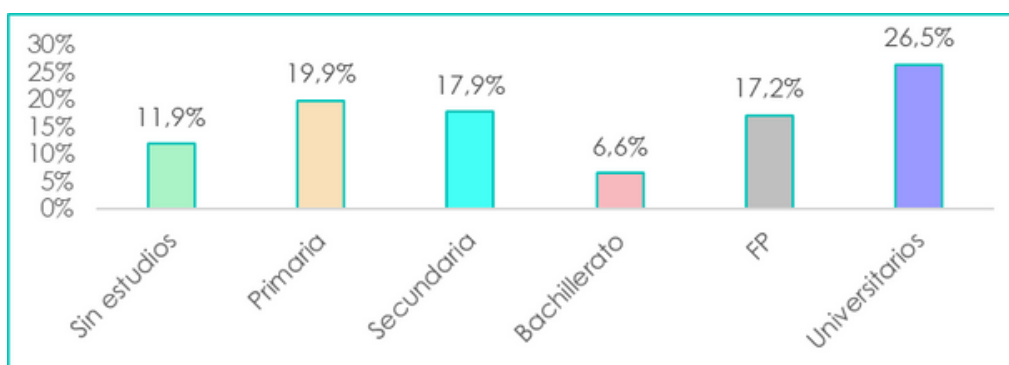
Gráfico 2. Distribución de la muestra según la comunidad autónoma de residencia.



Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

Respecto a otras variables como el nivel de estudios más elevado alcanzado, las situaciones son muy diversas, destacando el nivel de estudios universitarios con el mayor porcentaje (26,5%).

Gráfico 3. Distribución de las personas participantes según nivel de estudios alcanzados



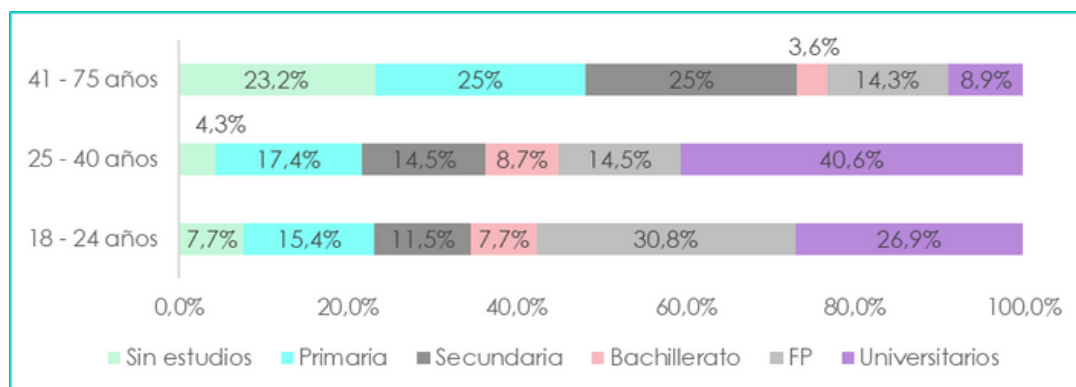
Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

ESTUDIO Y ABORDAJE DE LA DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS ÉTNICOS

ESTUDIO Y ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES GITANAS ANTE LA DISCRIMINACIÓN ÉTNICO-RACIAL

Si se atiende a la variable estudios en función de la edad de las mujeres participantes, puede observarse que aquellas de mayor edad han tenido un acceso minoritario a los estudios superiores, concentrándose casi el 75% de los casos entre no tener estudios, haber alcanzado primaria y secundaria. Por el contrario, en los grupos de menor edad los porcentajes de mujeres que alcanzan los estudios universitarios o FP supera el 50%. Es reseñable además que, por la propia formulación de la pregunta, para el grupo de entre 18 y 24 años pueden darse situaciones en las que la persona encuestada aún no haya alcanzado la edad suficiente para haber finalizado los estudios universitarios y haya marcado otra de las opciones[1], por lo que el número de mujeres que tienen estudios superiores podría incrementarse.

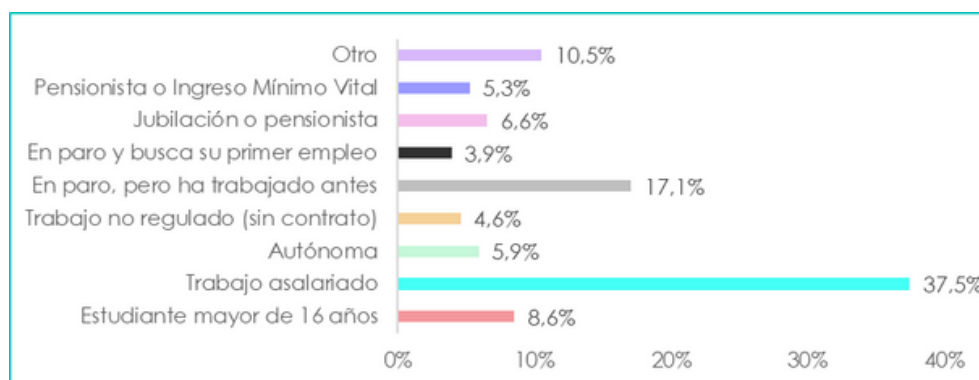
Gráfico 4. Nivel de estudios alcanzado por las mujeres participantes en función del grupo de edad al que pertenecen.



Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

Por otro lado, en cuanto a la situación laboral, predomina el trabajo asalariado (37,5%), seguido muy de lejos por aquellas mujeres que se encuentran en paro, pero han trabajado antes (17,1%). La opción "otros" ha sido señalada además en el 10,5% de las ocasiones, siendo "ama de casa" la respuesta más recurrente en esta opción (66,7%).

Gráfico 5. Situación laboral actual.



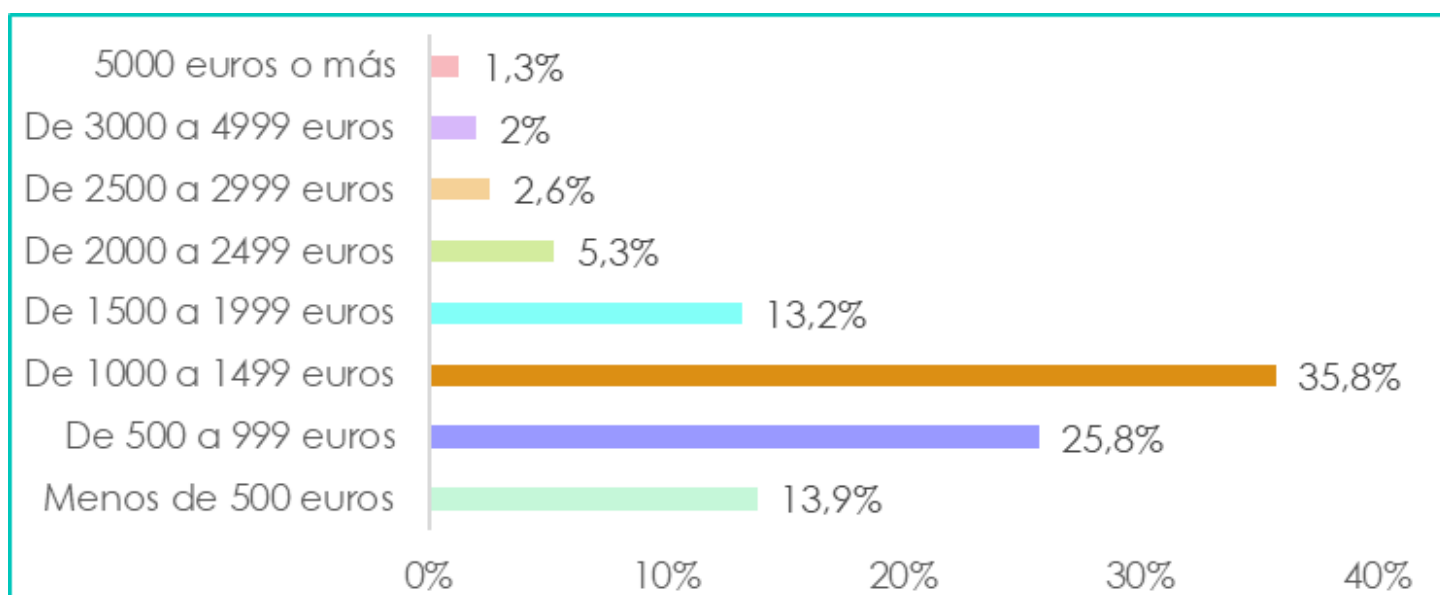
Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

Situación y capacidad económica y satisfacción con la vida

Una vez se han presentado las principales características sociodemográficas de las mujeres participantes, en el presente subapartado se recogen cuestiones acerca de la situación económica de las mujeres gitanas, y cuál es su nivel de satisfacción respecto a la vida en general. Se atiende a elementos como el nivel de ingresos mensual con los que cuenta el hogar en el que habitan, la capacidad económica para cubrir las necesidades básicas y, el nivel de satisfacción con la vida. Se tienen en cuenta de nuevo características como la edad, el nivel de estudios, la situación laboral o la provincia de residencia como variables que pueden condicionar la situación económica.

En primer lugar, respecto a los ingresos mensuales del hogar, el 35,8 % de las mujeres encuestadas declara percibir entre 1.000 y 1.499 euros, registrándose solo 17 casos con ingresos superiores a 2.000 euros.

Gráfico 6. Rango de ingresos mensuales actual con los que cuenta el hogar.

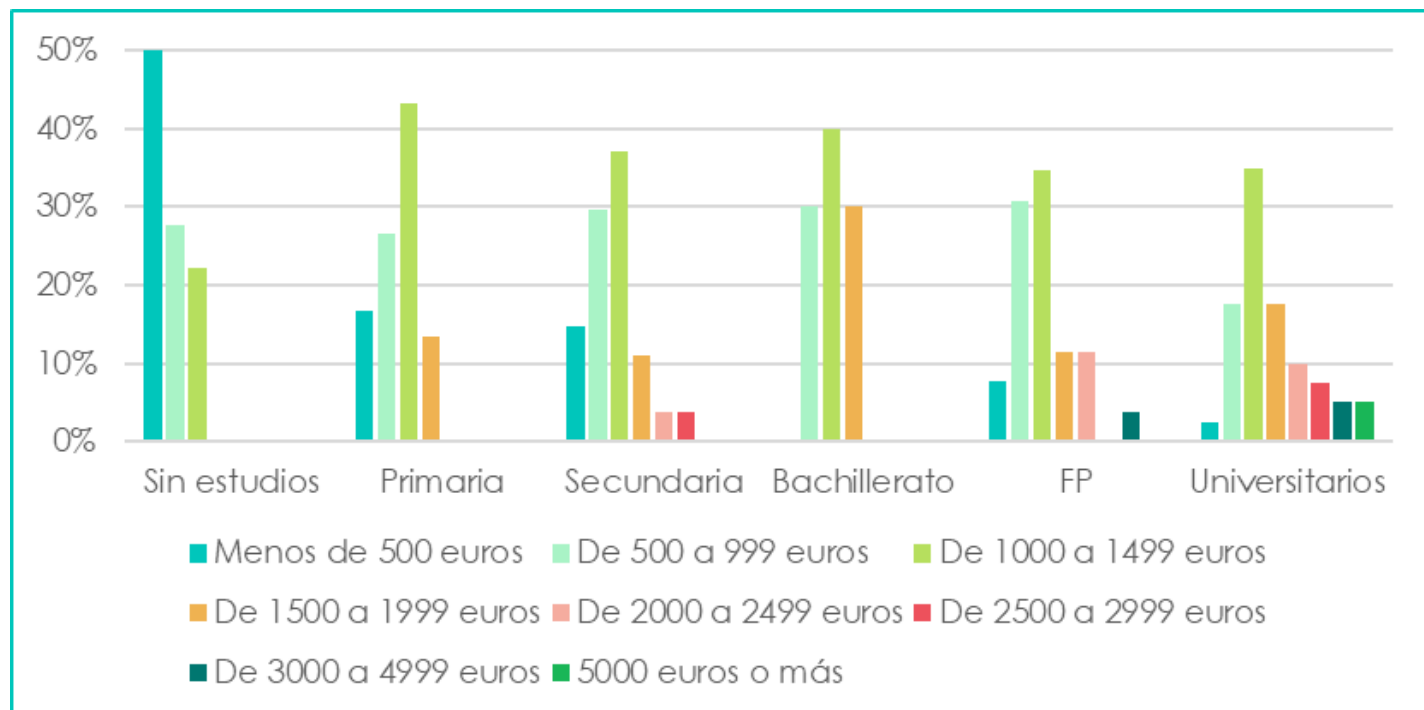


Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

Además de ello, es importante señalar que casi el 40% de las mujeres encuestadas no alcanzan los mil euros.

No se dan diferencias estadísticamente significativas respecto a los distintos grupos de edad, pero sí cuando se atiende al nivel de estudios. Así, el porcentaje de mujeres cuyos ingresos no alcanzan los 500 euros mensuales es mayor cuando estas no tienen estudios. Asimismo, aunque la mayoría de las mujeres universitarias declara ingresos mensuales de entre 1.000 y 1.499 euros, su representación aumenta en los tramos de mayor nivel económico. Sucediendo lo mismo en el caso de FP y, en menor medida, secundaria.

Gráfico 7. Rango de ingresos mensuales actuales en función del nivel de estudios finalizados



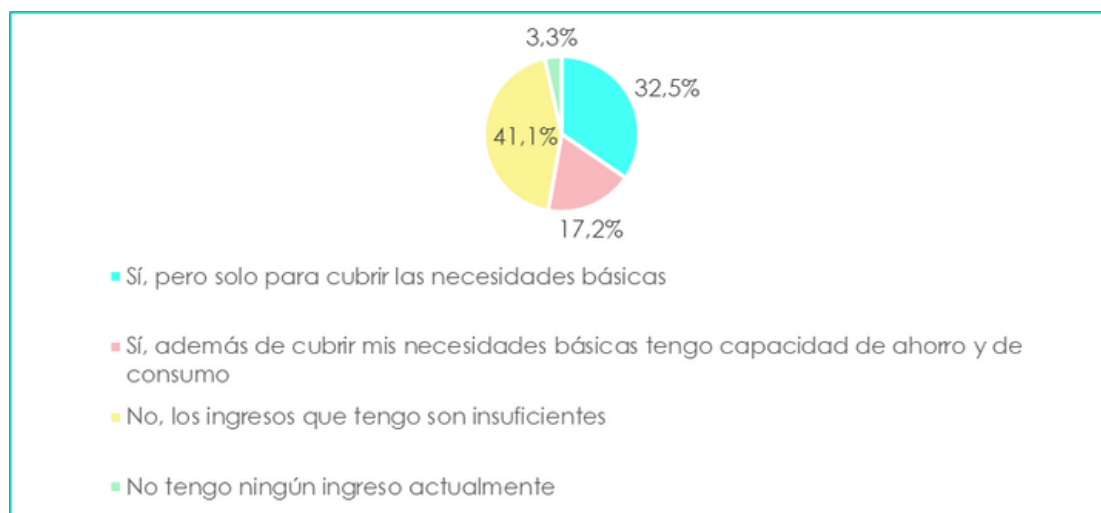
Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

Si el foco de atención se pone sobre la situación laboral, no se encuentran diferencias estadísticamente reseñables, concentrándose en la mayoría de los casos los ingresos entre los 500 y los 1.499 euros. A pesar de que el estadístico Chi cuadrado[1] no ha dado resultados significativos, es cierto que se observa cierta asociación entre los niveles educación superiores y los rangos de ingresos más elevados, siendo exclusivamente el grupo con estudios universitarios donde se alcanza la franja de más de 5.000 euros mensuales. Sin embargo, resulta llamativo que el rango de ingresos de entre 1.500 y 1.999 euros mensuales se presenta con fuerza en el nivel de Bachillerato, mientras que en otros niveles medios como FP no ocurre lo mismo.

Ahora bien, cuando se realiza la consulta en torno a la capacidad para cubrir necesidades básicas de las propias mujeres y de su familia, se da una importante división de la muestra entre las opciones *“sí, pero solo para cubrir las necesidades básicas”* y *“no, los ingresos que tengo son insuficientes”*, inclinándose la balanza sobre la segunda de ellas (41,1% de los casos frente al 32,5%).

[1] El estadístico Chi cuadrado es una herramienta estadística utilizada para analizar si existe una relación significativa entre variables. Es especialmente útil cuando se trabaja con datos en forma de frecuencias, por ejemplo, cuántas personas responden de cierta manera según su grupo.

Gráfico 8. Capacidad económica para cubrir sus necesidades y las de su familia.



Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

Al revisar la relación entre los ingresos mensuales y la capacidad para cubrir necesidades básicas, se observa algo interesante. Aunque a mayor ingreso parece haber menos mujeres gitanas que dicen que sus ingresos no son suficientes, en los dos tramos de ingresos más altos este porcentaje vuelve a subir. El 33,3 % de las mujeres con ingresos entre 3.000 y 4.999 euros, y el 50 % de aquellas con más de 5.000 euros, consideran insuficientes sus recursos. Esta situación podría explicarse por el tamaño reducido de la muestra, lo que hace que haya porcentajes altos en los rangos con pocos casos.

Tabla 1. Capacidad económica para cubrir sus necesidades y las de su familia en función del nivel de ingresos mensuales en el hogar.

	Sí, pero solo para cubrir las necesidades básicas	Sí, además de cubrir mis necesidades básicas tengo capacidad de ahorro y de consumo	No, los ingresos que tengo son insuficientes	No tengo ningún ingreso actualmente	No sabe/No contesta
Menos de 500 euros	9,5%	0%	57,1%	23,8%	9,5%
De 500 a 999 euros	43,6%	2,6%	46,2%	0%	7,7%
De 1000 a 1499 euros	31,5%	20,4%	44,4%	0%	3,7%
De 1500 a 1999 euros	55%	20%	15%	0%	10%
De 2000 a 2499 euros	25%	50%	25%	0%	0%
De 2500 a 2999 euros	0%	75%	25%	0%	0%
De 3000 a 4999 euros	0%	66,7%	33,3%	0%	0%
5000 euros o más	0%	50%	50%	0%	0%

Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

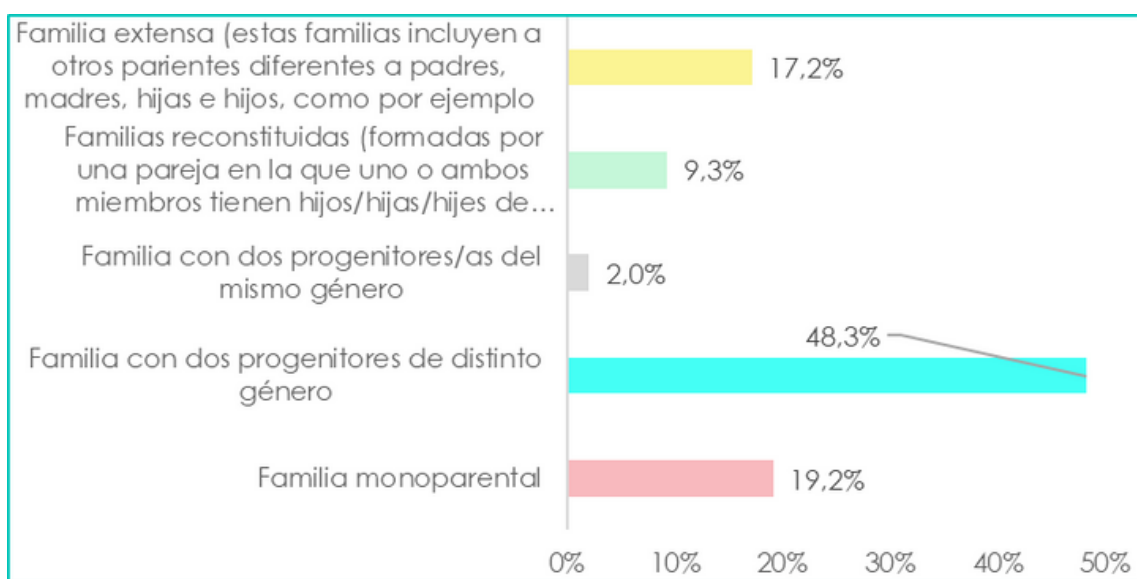
ESTUDIO Y ABORDAJE DE LA DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS ÉTNICOS

ESTUDIO Y ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES GITANAS ANTE LA DISCRIMINACIÓN ÉTNICO-RACIAL

Es también interesante la presencia de un 23,8% de personas que aseguran no tener ningún ingreso actualmente, y cuyo rango de ingresos total en el hogar es inferior a 500 euros, suponiendo esto que la o las personas con las que convivan cuentan, por tanto, con escasos recursos económicos.

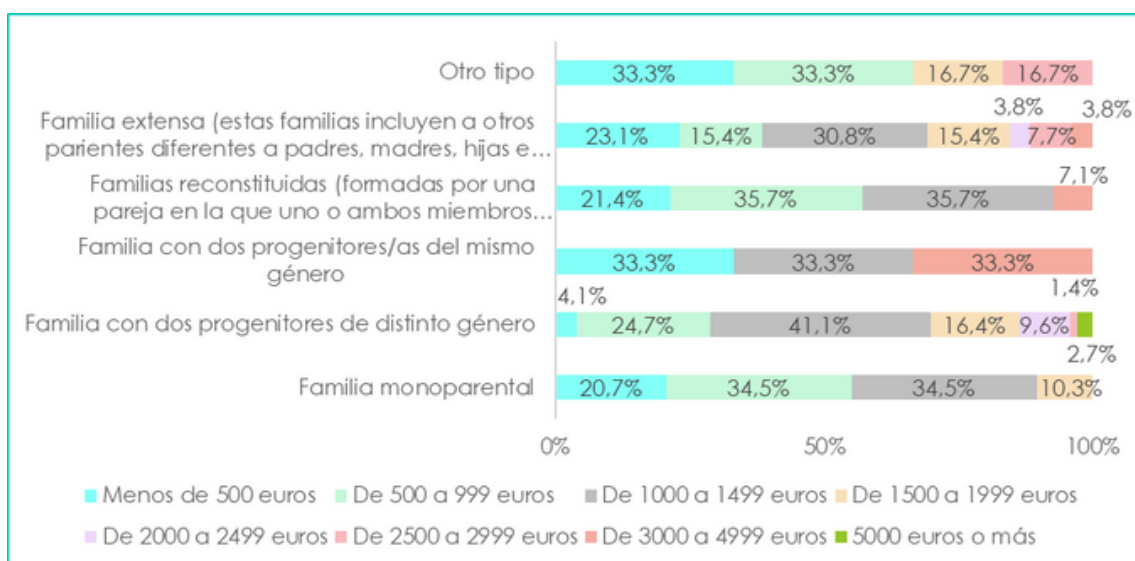
Todo lo anterior, despierta el interés por conocer la estructura familiar con la que cuentan las mujeres encuestadas. De manera general, se observa que cerca del 48,3% de los casos responde a familias con dos progenitores de distinto género, situándose por debajo del 20% el resto de las opciones.

Gráfico 9. Distribución de la muestra según la estructura familiar.



Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

Gráfico 10. Nivel de ingresos mensuales en el hogar según el tipo de familia.



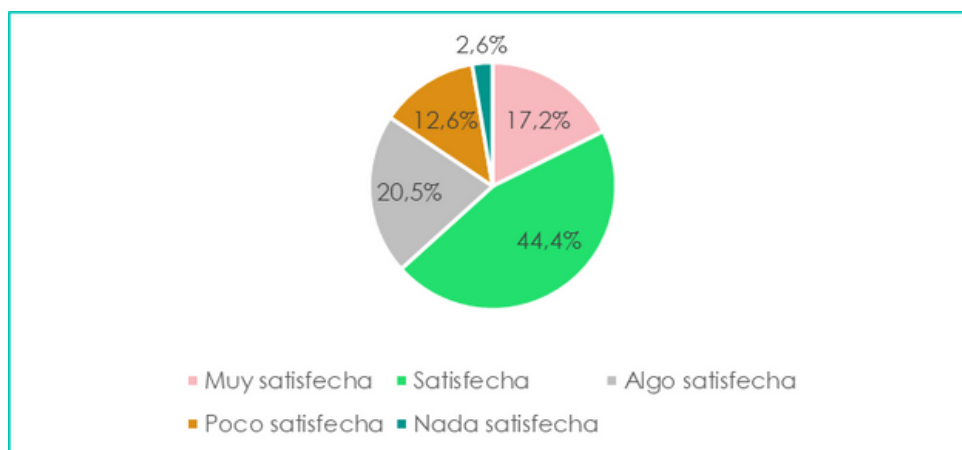
Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

ESTUDIO Y ABORDAJE DE LA DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS ÉTNICOS

ESTUDIO Y ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES GITANAS ANTE LA DISCRIMINACIÓN ÉTNICO-RACIAL

De manera similar a lo que ocurría en el anterior estudio realizado sobre antigitanismo, más del 60% de las mujeres gitanas participantes en el estudio afirman estar muy satisfechas o satisfechas con sus condiciones de vida en general (Gráfico 11). Son muy pocas quienes aseguran sentirse nada satisfechas, aunque continúa siendo preocupante que más del 30% afirme estar algo satisfecha o poco satisfecha.

Gráfico 11. Grado de satisfacción con sus condiciones de vida en general.

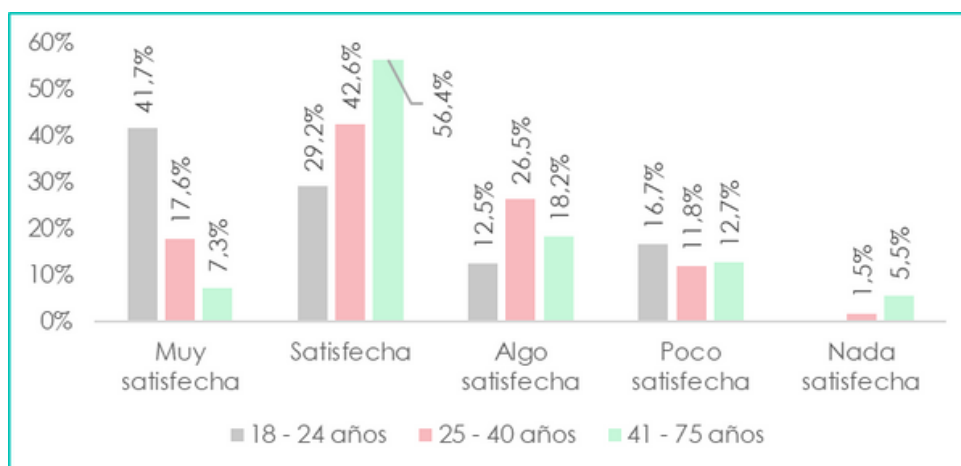


Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

Por este motivo, en aras de establecer relaciones con variables como el nivel económico o la edad, entre otros, se han realizado una serie de cruces.

En cuanto a la edad (Gráfico 12), se observa cierta tendencia en el grupo de 18 a 24 años a encontrar una mayor satisfacción respecto a la vida en general. A pesar de ello, cuando se atiende a los otros dos grupos etarios, se observa que en estos el mayor porcentaje de personas ha señalado encontrarse satisfecha (42,6% para las mujeres entre 25 y 40 años; y el 56,4% en el caso de aquellas que cuentan con entre 41 y 75 años).

Gráfico 12. Grado de satisfacción con sus condiciones de vida en general según el grupo de edad al que pertenecen.



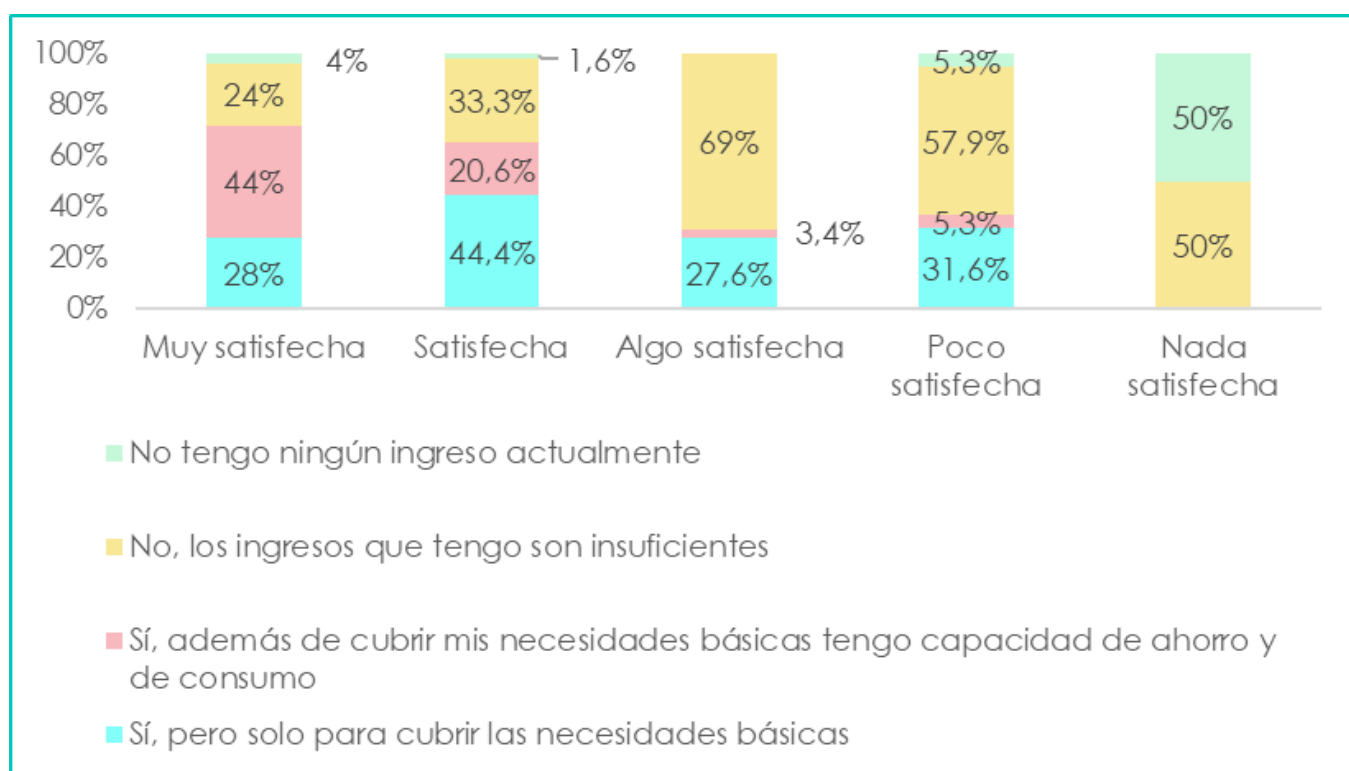
Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

ESTUDIO Y ABORDAJE DE LA DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS ÉTNICOS

ESTUDIO Y ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES GITANAS ANTE LA DISCRIMINACIÓN ÉTNICO-RACIAL

Respecto a la provincia, los estudios y el rango de ingresos, tras aplicar el estadístico de Chi cuadrado, no se han encontrado diferencias estadísticamente significativas que permitan establecer patrones o tendencias. No obstante, cuando se trata de la capacidad económica para cubrir sus necesidades y las de su familia, este parámetro sí permite establecer ciertas distinciones. Así, tal y como puede observarse en el Gráfico 13, aquellas personas que han marcado no estar nada satisfechas con sus condiciones de vida en general, son las mismas que afirman no tener ningún ingreso actualmente, o contar con ingresos insuficientes. Del mismo modo, los mayores porcentajes de personas que expresan una mayor satisfacción son aquellas mujeres que, o bien tienen para cubrir sus necesidades básicas y las de su familia, o incluso afirman tener capacidad de ahorro y consumo.

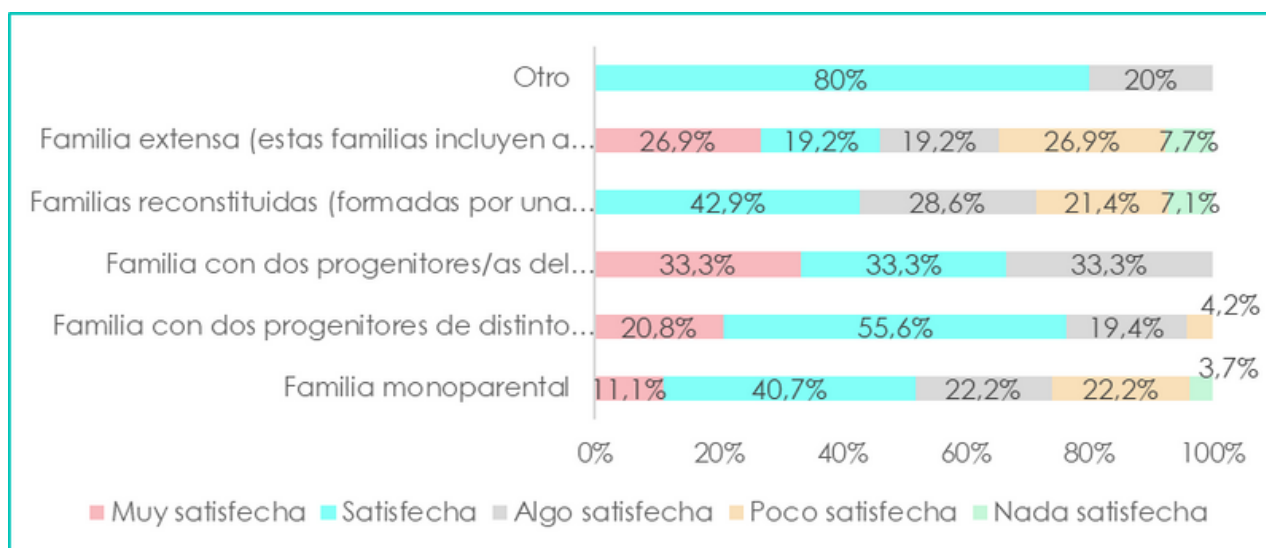
Gráfico 13. Grado de satisfacción con sus condiciones de vida en general según la capacidad económica para cubrir sus necesidades y las de su familia.



Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

Finalmente, también se encuentran diferencias en torno a la estructura familiar y el grado de satisfacción con las condiciones de vida. Si bien estas no son tan evidentes como en el caso de la capacidad económica para cubrir necesidades, sí pueden observarse fenómenos como la mayor satisfacción en general de las familias con dos progenitores - tanto del mismo género, como distinto-. Además, para el caso de estas familias, no se recoge ningún caso en la opción "nada satisfecha".

Gráfico 14. Grado de satisfacción con sus condiciones de vida en general según la estructura familiar.



Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

En conjunto, la caracterización de la muestra refleja una mayor representación de mujeres gitanas jóvenes-adultas (25-40 años), con predominancia en Andalucía y una creciente diversificación educativa entre las generaciones más jóvenes. Aunque el trabajo asalariado es la situación laboral más frecuente, los ingresos familiares siguen siendo bajos en gran parte de los casos, con una capacidad económica limitada para cubrir necesidades básicas. Aun así, la mayoría de las participantes se muestra satisfecha con sus condiciones de vida, especialmente cuando existe cierta estabilidad económica. Las diferencias más marcadas aparecen ligadas al nivel de estudios, que influye positivamente en los ingresos y, en menor medida, en la satisfacción vital, aunque sin eliminar del todo las barreras económicas o sociales. **Estas tendencias perfilan un escenario donde la edad, la formación y la estructura familiar modulan las condiciones materiales y la percepción de bienestar, aportando un marco clave para interpretar las experiencias de discriminación que se analizan en los siguientes apartados.**

Análisis de resultados

Este apartado representa la parte central del estudio desarrollado, en el que se expondrán los resultados obtenidos a partir del análisis univariado, así como los derivados del cruce entre las distintas variables incluidas en el cuestionario, correspondiente al análisis bivariado.

En primer lugar, se recogen las vivencias de **discriminación experimentadas por las mujeres encuestadas**, los entornos o ámbitos en los que se producen estas experiencias, su frecuencia, y la percepción de las participantes acerca del trato que se da a la población gitana en su entorno cercano o comunidad. Para ello, se atenderá a los diferentes perfiles de mujeres encuestadas, en aras de localizar patrones en función de variables como las sociodemográficas empleadas o aquellas que se refieren al nivel socioeconómico. Este análisis no pretende limitarse a describir la realidad tal como ha sido expresada por las participantes, sino identificar posibles expresiones de antigitanismo presentes en distintos ámbitos e instituciones, las cuales representan, en última instancia, manifestaciones del racismo estructural.

En segundo lugar, se recoge la **percepción de las mujeres gitanas acerca de las posibles motivaciones que consideran que conducen a las situaciones o vivencias de discriminación** antes descritas en los distintos ámbitos y en la sociedad en general. Por otro lado, se analiza la percepción de **las participantes sobre la reproducción de discursos de odio contra ellas en la sociedad** y cuáles son aquellos **estereotipos que consideran que existen sobre las mujeres gitanas**.

Por último, se analizan, por una parte, las distintas **reacciones frente a las situaciones de discriminación** sufridas, el **grado de denuncia** y los motivos que llevan -o no- a la acción-reacción. Por otra, el grado de acuerdo con determinadas **políticas antidiscriminación**, así como la percepción por parte de las personas gitanas sobre la evolución del **antigitanismo en la sociedad**.

La información recopilada y analizada en este apartado tiene como objetivo no solo describir, sino también explicar el fenómeno del racismo Antigitano en España con perspectiva de género. Se abordan tanto las consecuencias que este sistema discriminatorio genera en quienes lo padecen, como su arraigo en los distintos ámbitos destinados a servir a la ciudadanía.

1. Vivencias de discriminación

Una vez se ha descrito la muestra de mujeres participantes en el estudio tanto a nivel sociodemográfico como económico, este apartado busca conocer tanto la percepción de trato que tienen las mujeres gitanas que han participado en el estudio, como las distintas situaciones que han vivido o experimentado y en qué ámbitos.

Este apartado permitirá conocer cómo viven y afrontan la discriminación las mujeres gitanas en distintos ámbitos de su vida cotidiana, desde el entorno educativo y laboral hasta el acceso a los servicios públicos. A través de sus relatos, se podrá comprender cómo estas experiencias afectan a su bienestar emocional, sus oportunidades de desarrollo personal y social, así como la manera en que construyen su identidad en una sociedad que a menudo las margina. Además, se explorarán los perfiles más expuestos a situaciones discriminatorias, las manifestaciones que adquiere esta discriminación —ya sea sutil o explícita— y cómo es percibida y gestionada por ellas mismas y por las instituciones

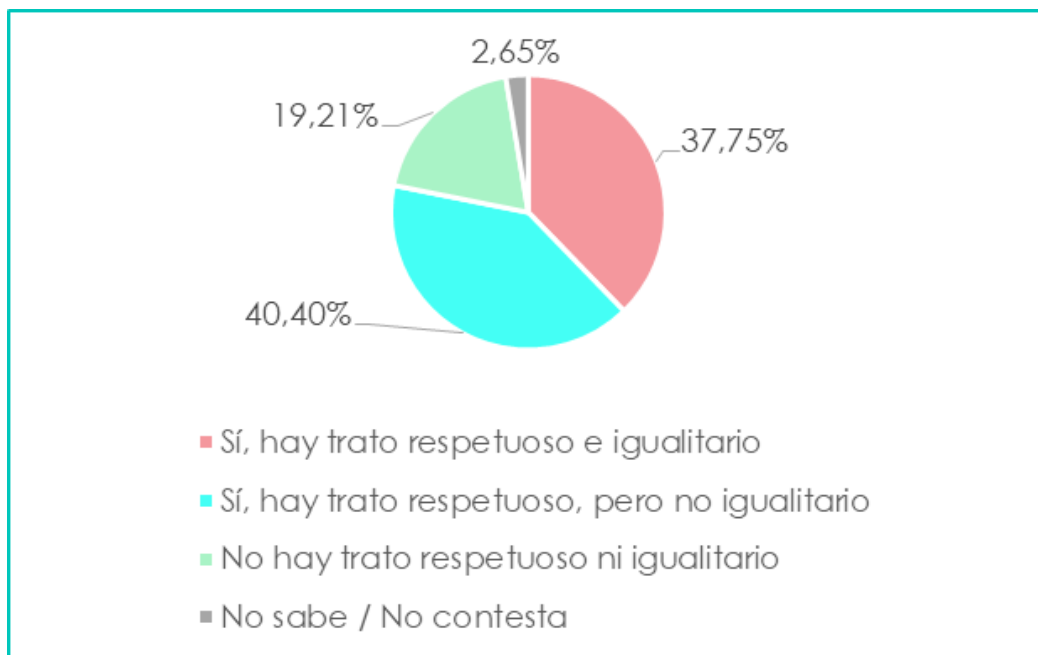
Para ello, se ha llevado a cabo un análisis de las experiencias de discriminación sufridas por las mujeres gitanas a lo largo de su trayectoria vital, utilizando como herramienta de apoyo una adaptación del Inventario de Eventos Sexistas de Landrine y Klonoff (1997). Este instrumento ha sido reformulado para incorporar situaciones que reflejan formas de trato desigual e injusto desde una perspectiva interseccional que considera tanto el origen étnico como el género.

Este bloque constituye un paso previo al análisis de las causas que las propias mujeres atribuyen a estas vivencias discriminatorias. En él se recogen también sus percepciones respecto a los discursos de odio presentes en la sociedad y a la imagen social que consideran que se proyecta sobre ellas como mujeres gitanas.

El apartado se inicia preguntando por la percepción general del trato que reciben las personas en el entorno más cercano, y posteriormente, mediante una lógica de embudo, se plantean preguntas cada vez más específicas sobre distintos ámbitos de la vida cotidiana. Esta progresión permite identificar con mayor precisión qué tipos de discriminación han experimentado las mujeres gitanas, en qué contextos ocurren y con qué frecuencia, contribuyendo así a detectar manifestaciones de racismo Antigitano de carácter estructural.

Una de las percepciones iniciales expresadas por las mujeres encuestadas es que el 40,4 % considera recibir un trato respetuoso, pero no igualitario. También se registran numerosas percepciones de ocasiones que las mujeres perciben un trato respetuoso e igualitario (37,7%), mientras que cerca del 20 % afirma no recibir un trato ni respetuoso ni igualitario.

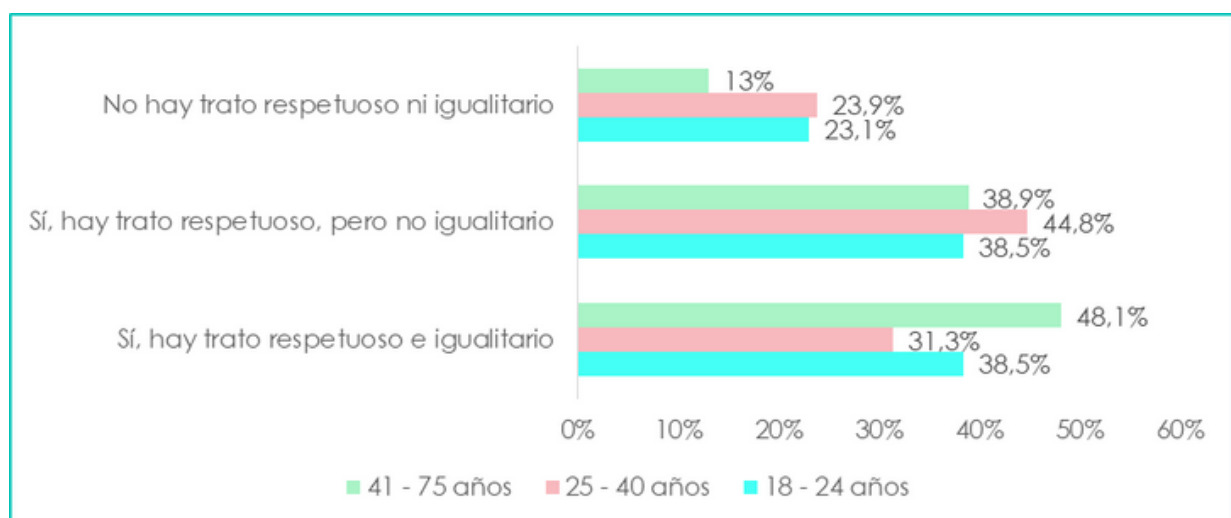
Gráfico 15. Distribución de la muestra según la percepción del trato que se da en su entorno personal a las personas.



Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

Cuando se tienen en cuenta otras variables que puedan estar interviniendo en esta percepción como la edad, aunque las diferencias encontradas no son estadísticamente significativas atendiendo al estadístico Chi cuadrado, sí que puede observarse que **las personas de mayor edad presentan una mejor concepción respecto al trato que se da en su entorno personal.**

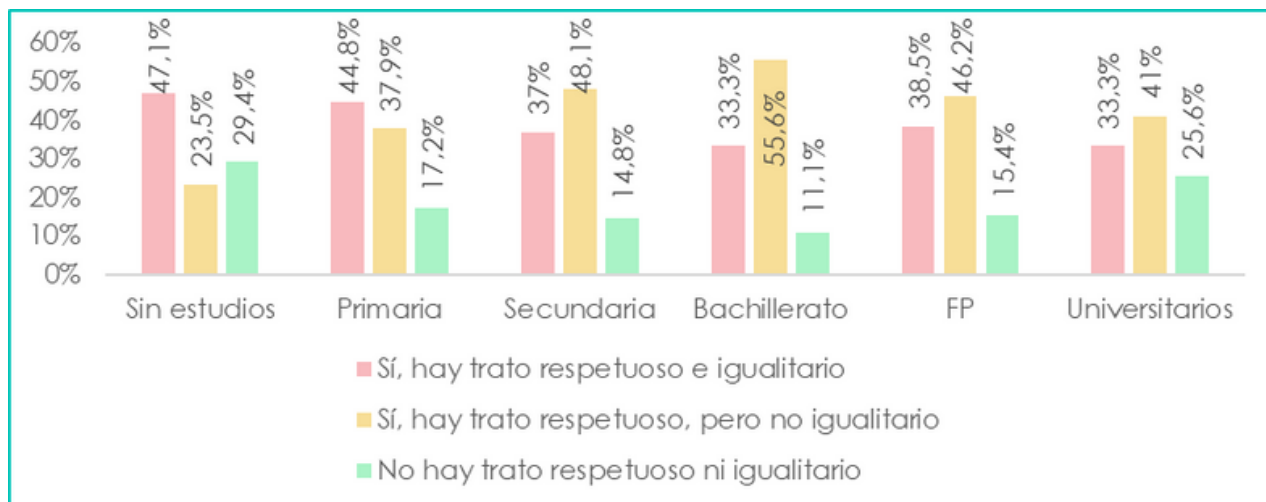
Gráfico 16. Percepción del trato que se da a las personas en su entorno personal en función del grupo de edad.



Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

En cuanto al nivel educativo, se observa que a mayor cualificación disminuye la percepción de un trato respetuoso e igualitario. No obstante, entre las mujeres con estudios superiores predomina la percepción de un trato respetuoso, pero no igualitario.

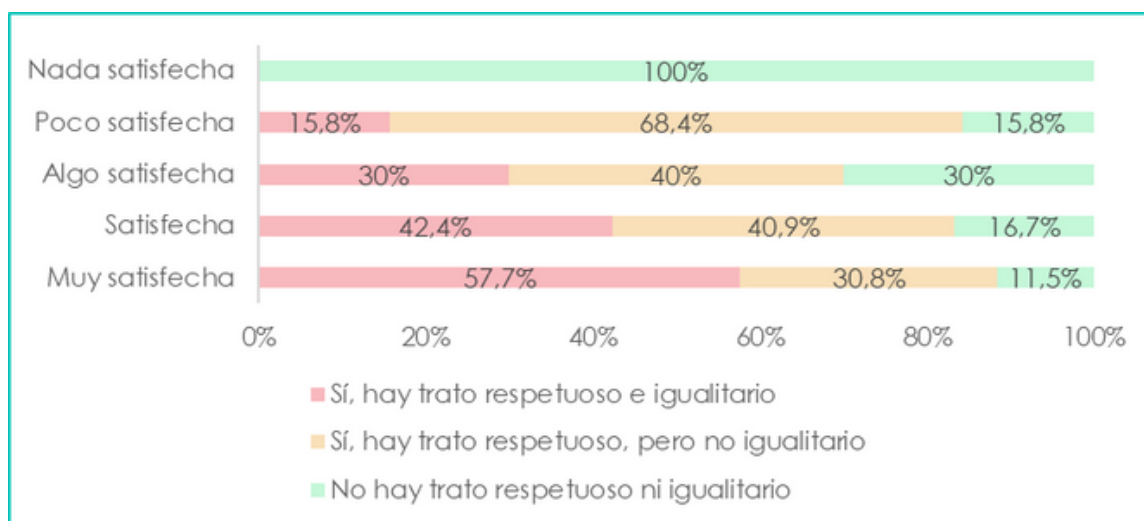
Gráfico 17. Percepción del trato que se da a las personas en su entorno personal en función del nivel de estudios.



Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

Respecto al nivel de ingresos y la comunidad de residencia, no se identifican diferencias reseñables respecto a la percepción sobre el trato que reciben en el entorno personal, aunque, si se atiende al grado de satisfacción en general con las condiciones de vida (Gráfico 18), sí pueden hacerse algunas distinciones. **Así, las personas que presentan un menor grado de satisfacción con la vida en general son aquellas que perciben que el trato de su entorno no es respetuoso ni igualitario.**

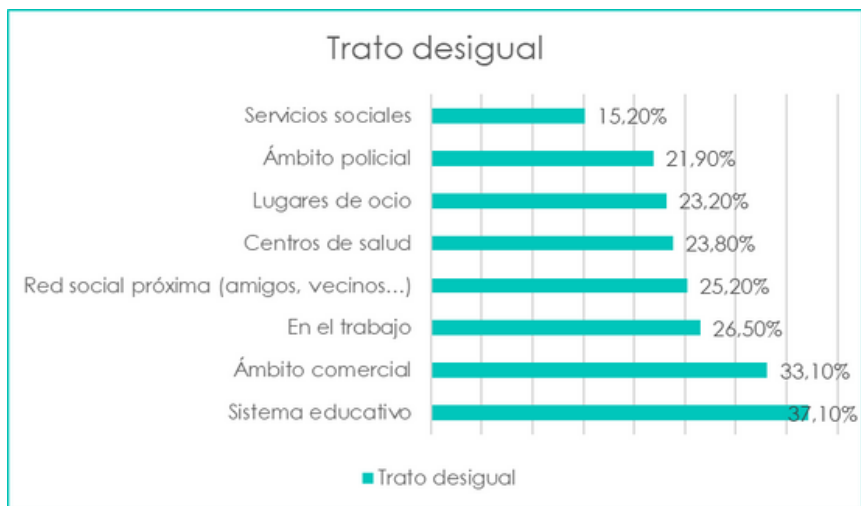
Gráfico 18. Percepción del trato que se da a las personas en su entorno personal en función del grado de satisfacción con las condiciones de vida en general.



Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

Más allá del entorno personal, se preguntó a las mujeres encuestadas acerca de los ámbitos en los que consideran que han sido tratadas de una forma diferente que a otras personas que no son gitanas. Los resultados (Gráfico 19) muestran que **los ámbitos educativo y comercial son señalados en mayor medida como esferas en las que han sido víctimas de trato desigual**.

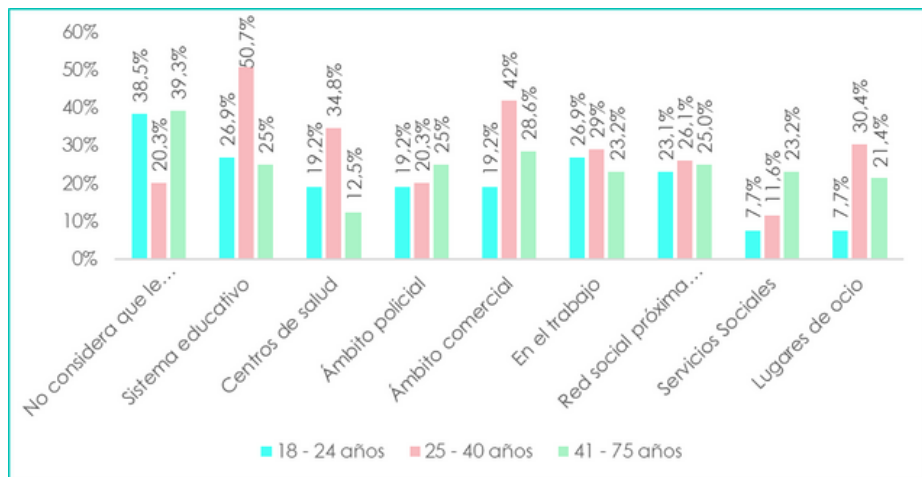
Gráfico 19. Ámbitos en los que considera que la han tratado de una manera diferente que a otras personas que no son gitanas.



Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

Las diferencias más reseñables entre grupos de edad se encuentran cuando se atiende a **las mujeres de entre 25 y 40 años, quienes afirman en mayor medida haberse sentido discriminadas** en todos los ámbitos, a excepción del policial y los servicios sociales (donde predomina el grupo de mayor edad). Respecto a los estudios, son las personas con Bachillerato y estudios universitarios quienes parecen más conscientes de esta discriminación.

Gráfico 20. Ámbitos en los que considera que la han tratado de una manera diferente que a otras personas que no son gitanas según el grupo de edad.



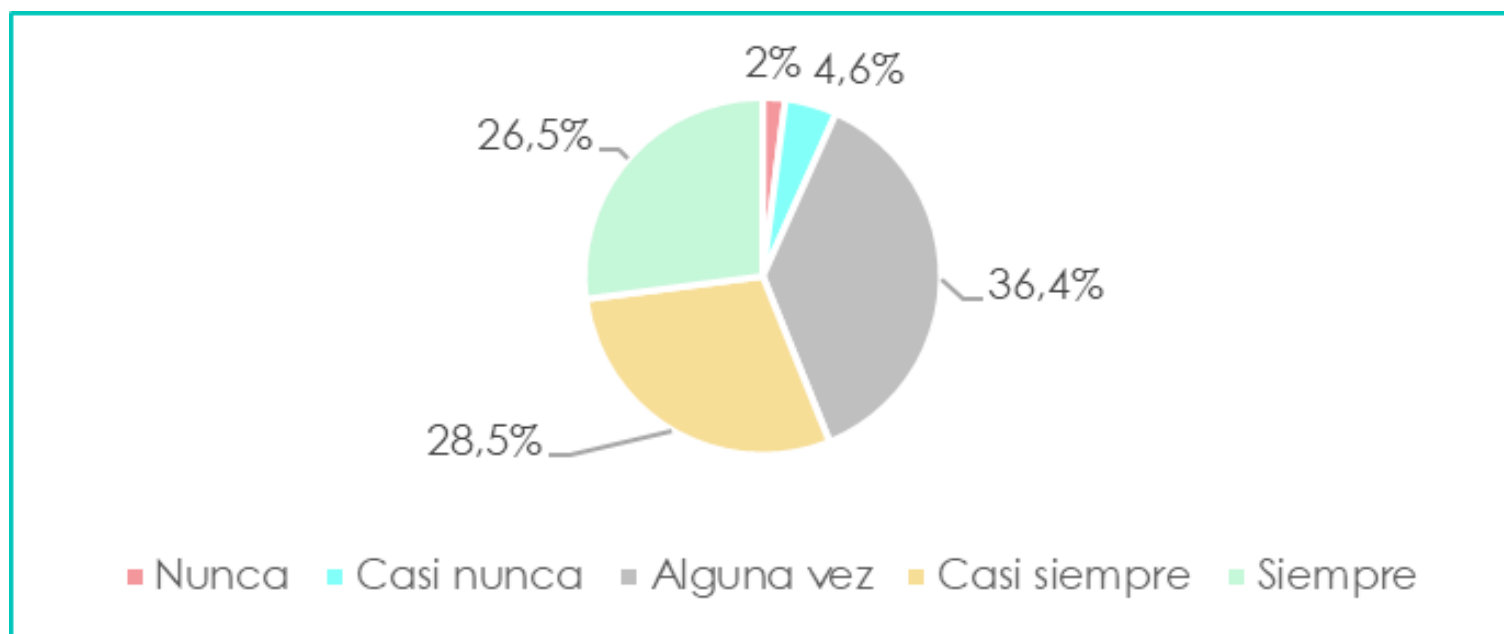
Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

Finalmente, atendiendo a los ingresos mensuales en el hogar, cabe señalar que, **a excepción del trabajo, en el resto de los ámbitos han sido las personas con mayor nivel de ingresos quienes aseguran sentir mayor discriminación o trato diferente**, sin que en ningún caso estas mujeres hayan señalado que no consideran que les haya pasado.

Realizadas las preguntas generales, el objetivo del estudio se centra ahora en conocer la frecuencia con la que las mujeres gitanas se enfrentan a situaciones específicas de discriminación en distintos ámbitos.

De manera general, **la situación de trato injusto que se señala haber experimentado con mayor frecuencia por parte de las mujeres gitanas se refiere al hecho de escuchar a alguien hacer chistes (bromas) sobre personas gitanas**, asegurándose en un 26,5% de los que esto les ha ocurrido siempre, en un 28,5% que ha sido casi siempre y un 36,4% alguna vez (Gráfico 21). Así, el 91,4% de las mujeres encuestadas declara haber escuchado al menos alguna vez a personas haciendo chistes o bromas sobre personas gitanas.

Gráfico 21. Frecuencia con la que ha escuchado a personas haciendo chistes o bromas sobre personas gitanas.

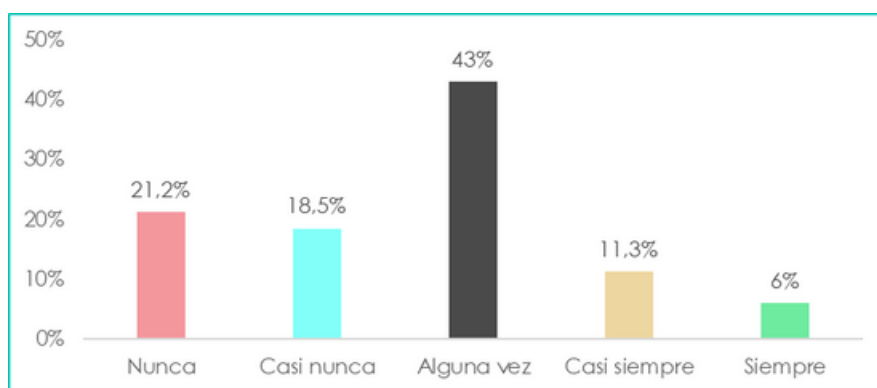


Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

Para esta vivencia, además, se han encontrado diferencias según el grupo de edad, que reflejan que **es en los grupos de menor edad en los que se experimenta esta situación con mayor frecuencia**. A pesar de ello, también es elevada la frecuencia para las mujeres de entre 41 y 75 años.

La situación que se señala en segundo lugar como aquella experimentada por las mujeres gitanas con mayor frecuencia se refiere **al cambio de actitud de las personas al enterarse de que es una persona gitana**. Más del 60% de las encuestadas han asegurado experimentar este comportamiento en su vida “alguna vez” (43%), “casi siempre” (11,3%) o “siempre” (6%). En referencia a esto, no se encuentran diferencias estadísticamente significativas si se comparan los resultados en razón de la edad, el nivel de formación, la comunidad de residencia o el nivel de ingresos.

Gráfico 23. Frecuencia con la que han cambiado su actitud con usted al enterarse de que es una persona gitana.

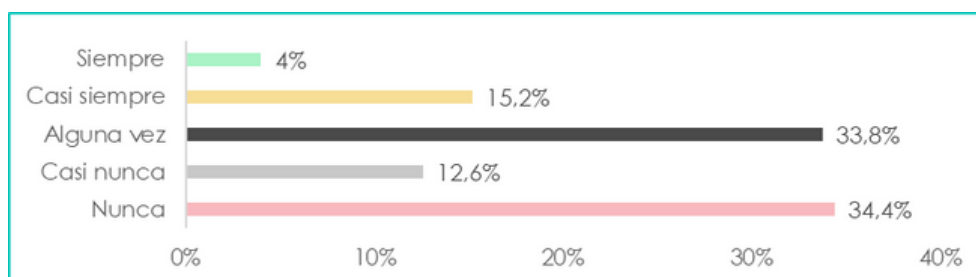


Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

En tercer lugar, el hecho de ser perseguida o vigilada excesivamente en tiendas o supermercados es la siguiente situación que se experimenta con mayor frecuencia. Esto concuerda con los datos anteriores respecto al ámbito comercial, señalado como uno en los que se daba un trato diferente a las personas gitanas en mayor medida.

Aunque muy alejada de la anterior, en el 4% de los casos se asegura que les ha ocurrido “siempre”, en el 15,2% “casi siempre” y cuando se atiende a la opción de respuesta “alguna vez”, el porcentaje se eleva hasta el 33,8%, por lo que **más del 50% de las participantes afirman que han sido perseguidas o vigiladas excesivamente en estos espacios**. De nuevo se encuentran diferencias reseñables respecto a la edad, siendo el grupo etario intermedio quien asegura en mayor medida haber padecido este tipo de discriminación “alguna vez” o “casi siempre”.

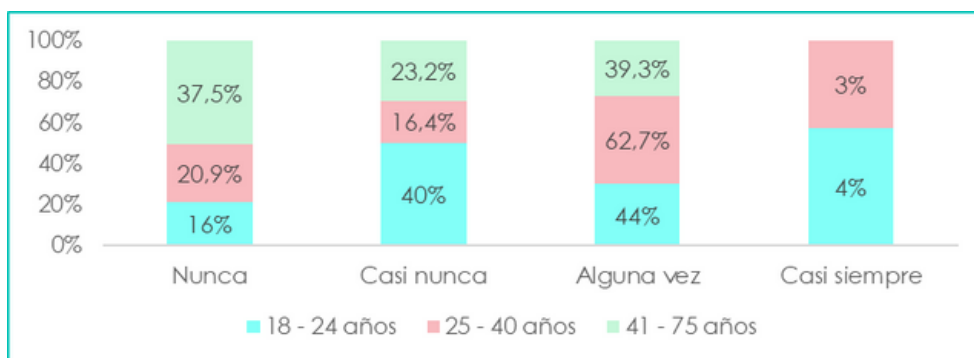
Gráfico 24. Frecuencia con la que la han perseguido o vigilado excesivamente en tiendas o supermercados.



Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

Se dan, además, otras situaciones en las que más de la mitad de las mujeres gitanas encuestadas aseguran haber sufrido “alguna vez”, “casi siempre” o “siempre” dichas vivencias con mayor frecuencia que aquellas que afirman no haberlas vivido “nunca” o “casi nunca”. Este es el caso de las afirmaciones **“se siente o ha sentido juzgada” (68,2%)**, **“le han mirado de forma desagradable” (54,9%)** y **“la gente le ha faltado el respeto” (51,7%)** [1]. Para este último caso, ninguna mujer ha marcado la opción “siempre” y, a pesar de ello, continúa siendo de las situaciones que se produce con mayor frecuencia. Además, de las afirmaciones o situaciones anteriores, es la única en la que se han encontrado diferencias en razón de la edad y la comunidad autónoma de residencia. Siendo las personas del grupo de mayor edad quienes aseguran haberla sufrido en menor medida, mientras que, en el caso de las mujeres de 25 a 40 años, supera el 65% de los casos.

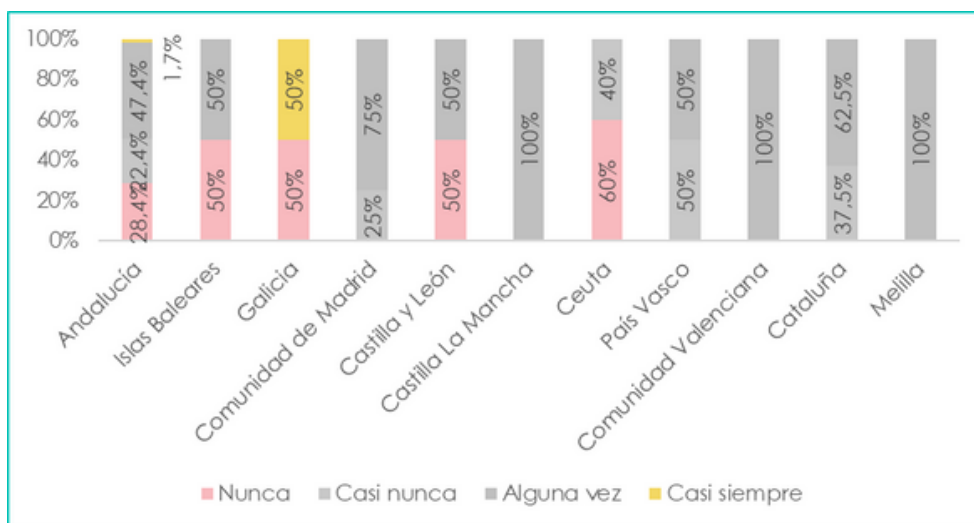
Gráfico 25. Frecuencia con la que le han faltado el respeto según grupo de edad.



Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

En cuanto a las comunidades autónomas, Galicia, Castilla la Mancha, la Comunidad Valenciana y Melilla son aquellas en las que la frecuencia para esta situación es más elevada.

Gráfico 26. Frecuencia con la que le han faltado el respeto según la comunidad autónoma de residencia.



Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

[1] Gráficos incluidos en el apartado Anexos (Gráficos 68, 69 y 70).

Para el resto de las situaciones planteadas en el cuestionario, **las situaciones que se han vivido con menor frecuencia son la agresión física, el hecho de que le nieguen la entrada a un bar o restaurante o que no se sienten a su lado en el transporte público.**

A continuación, se establece un subapartado que busca conocer qué vivencias de discriminación han experimentado las mujeres gitanas en los diferentes ámbitos.

1.1. Vivencias por ámbitos

Ámbito educativo.

En el ámbito educativo, uno de los más señalados por las participantes como espacio de discriminación, se presentaron tres situaciones concretas. **La más frecuente fue la subestimación de la capacidad o participación de las mujeres gitanas** en el entorno escolar, siendo un 28,5% de las mujeres gitanas participantes, quienes afirmaron que les había ocurrido al menos alguna vez.

Tabla 2. Frecuencia con la que se experimentan determinadas vivencias en el ámbito educativo

	Le han puesto algún impedimento para el acceso o la matriculación (suya o de sus hijos/as) en un centro educativo	Se ha subestimado su capacidad o participación en el entorno escolar	Le han negado participar en reuniones del AMPA u otras entidades relacionadas con el centro escolar
Nunca	76,2%	54,3%	75,5%
Casi nunca	5,3%	13,2%	7,9%
Alguna vez	9,3%	19,9%	3,3%
Casi siempre	0,7%	4,6%	2%
Siempre	0,7%	4%	0,7%
No sabe / No contesta	7,9%	4%	10,6%

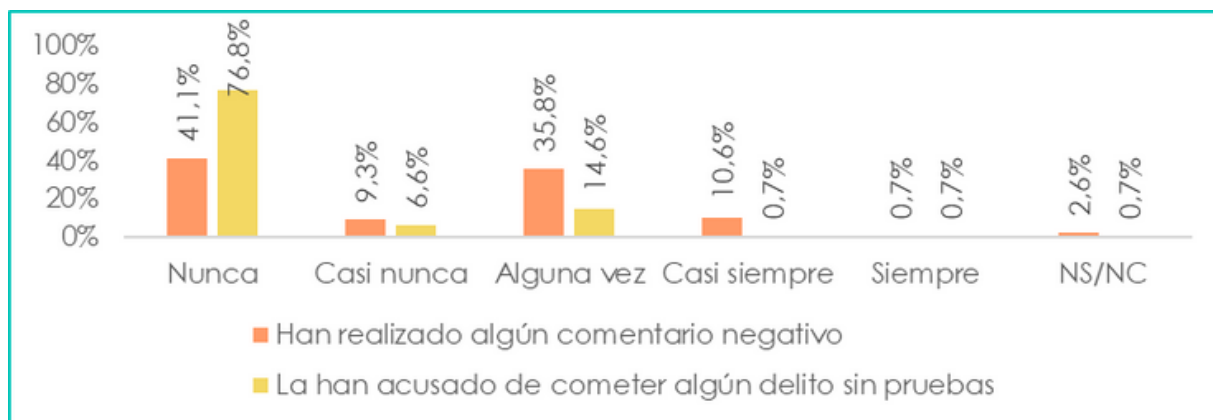
Fuente: Elaboración propia a partir del cuestionario realizado a mujeres gitanas

Quando se busca establecer posibles relaciones mediante el estadístico Chi cuadrado entre las situaciones de discriminación planteadas con otras variables como la edad, el nivel de estudios o el rango de ingresos, ninguno de los cruces realizados establece diferencias significativas.

Ámbito policial y judicial

Quando el foco se sitúa en el ámbito policial y judicial para analizar el trato recibido por las mujeres, los datos muestran que el 14,6% afirma haber vivido esta situación “alguna vez”. En cuanto a la recepción de comentarios negativos, los resultados evidencian la presencia de un racismo latente: el 47,1% de las mujeres gitanas declara haberlos experimentado “alguna vez” (35,8%), “casi siempre” (10,6%) o “siempre” (0,7%).

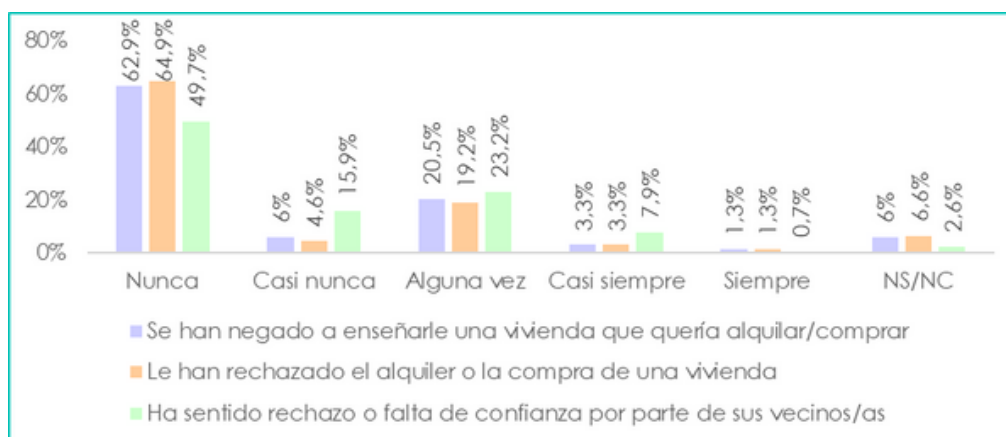
Gráfico 27. Frecuencia con la que le han realizado algún comentario negativo o la han acusado de cometer algún delito sin pruebas en el ámbito policial y judicial.



Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

En el ámbito de la vivienda destaca que hasta un 31,8% de las participantes ha marcado la experiencia de **sentir rechazo o falta de confianza** en el vecindario con cierta asiduidad. **El 25,1% afirma que se han negado a enseñarle una vivienda que quería alquilar/comprar, y el 23,8% afirma que le han rechazado el alquiler o la compra de una vivienda.**

Gráfico 28. Frecuencia con la que han experimentado determinadas vivencias en el ámbito de la vivienda.

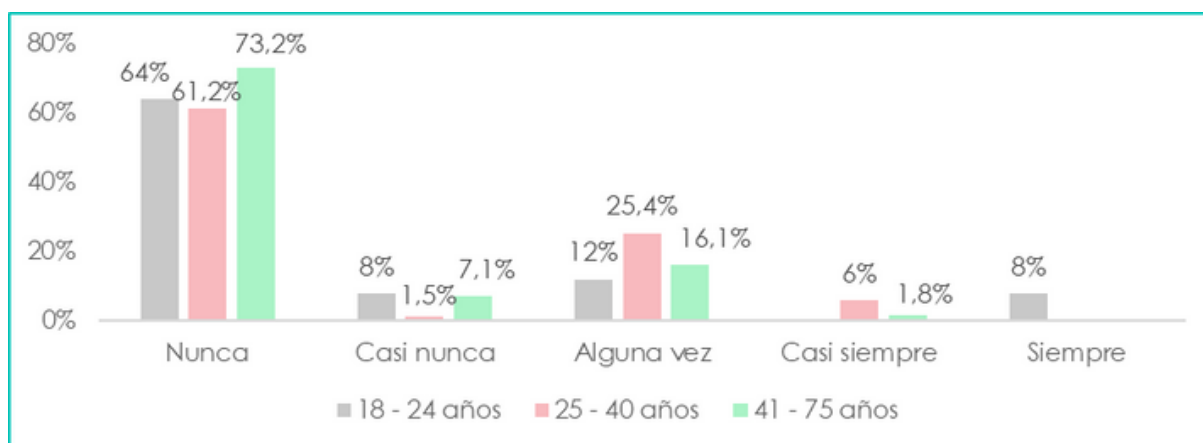


Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

Siguiendo la lógica de los ámbitos anteriores, también se han realizado para este una serie de cruces buscando establecer patrones que permitan identificar posibles elementos latentes que se encuentran tras estas experiencias. En este caso, sí se han encontrado algunas diferencias significativas respecto a la edad, la comunidad autónoma de residencia y el nivel de estudios de la persona encuestada para las distintas situaciones.

En primer lugar, la edad ha puesto de manifiesto que el colectivo de mujeres más jóvenes ha señalado en más ocasiones el hecho de que le hayan rechazado el alquiler o la compra de una vivienda “siempre” (8%), “casi siempre” (un 6% de 25 a 40 años y 1,8% las mayores de 41 años) y “algunas veces” (25,4% entre 25 y 40 años, 16,1% más de 41 años y un 12% entre las más jóvenes).

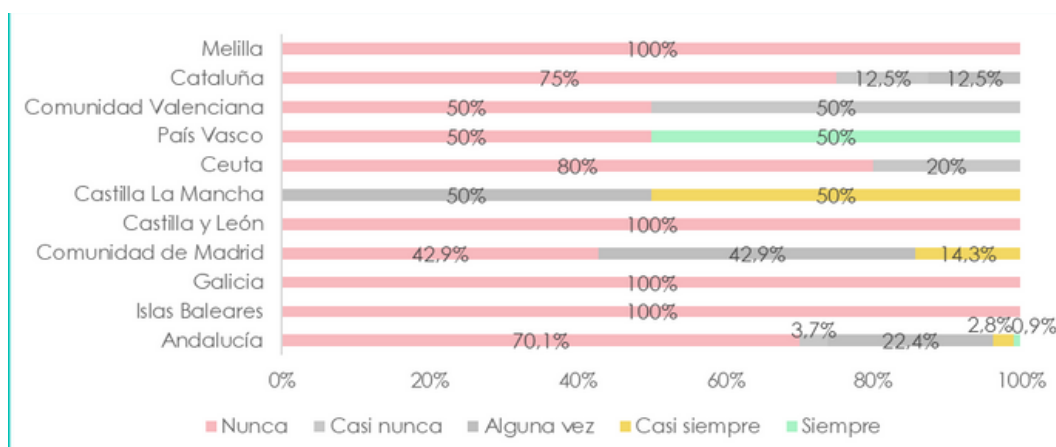
Gráfico 29. Frecuencia con la que le han rechazado el alquiler o la compra de una vivienda según el grupo de edad.



Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

Para esta misma situación, se han encontrado diferencias también respecto a la comunidad autónoma de residencia, siendo Andalucía, la Comunidad de Madrid, Castilla la Mancha, el País Vasco y Cataluña allí donde esta situación de discriminación se presenta con mayor frecuencia.

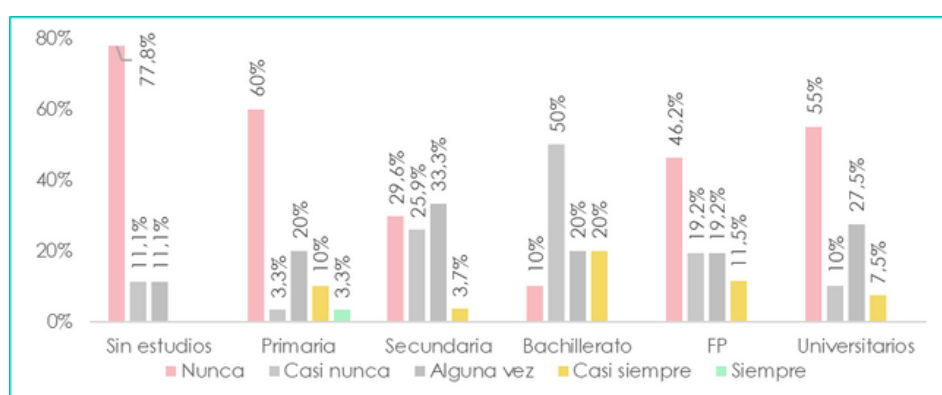
Gráfico 30. Frecuencia con la que le han rechazado el alquiler o la compra de una vivienda según la CC.AA. de residencia



Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

Al analizar el nivel de estudios como variable, se observa que el rechazo o la desconfianza por parte del vecindario se manifiestan con mayor frecuencia entre las mujeres que han cursado Secundaria, Bachillerato o estudios universitarios. Una posible explicación es que su formación académica les permite identificar y nombrar con mayor precisión las actitudes discriminatorias. Además, las mujeres de mayor edad —que suelen haber residido durante más tiempo en el mismo barrio— tienden a contar con vínculos comunitarios más consolidados, lo que puede disminuir la percepción de rechazo. En algunos casos, estas mujeres viven en barrios donde la vecindad está compuesta mayoritariamente por familias gitanas, lo que también podría matizar dicha percepción.

Gráfico 31. Frecuencia con la que ha sentido rechazo o falta de confianza por parte de sus vecinos/as según el nivel de estudios alcanzado.



Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

Ámbito de empleo

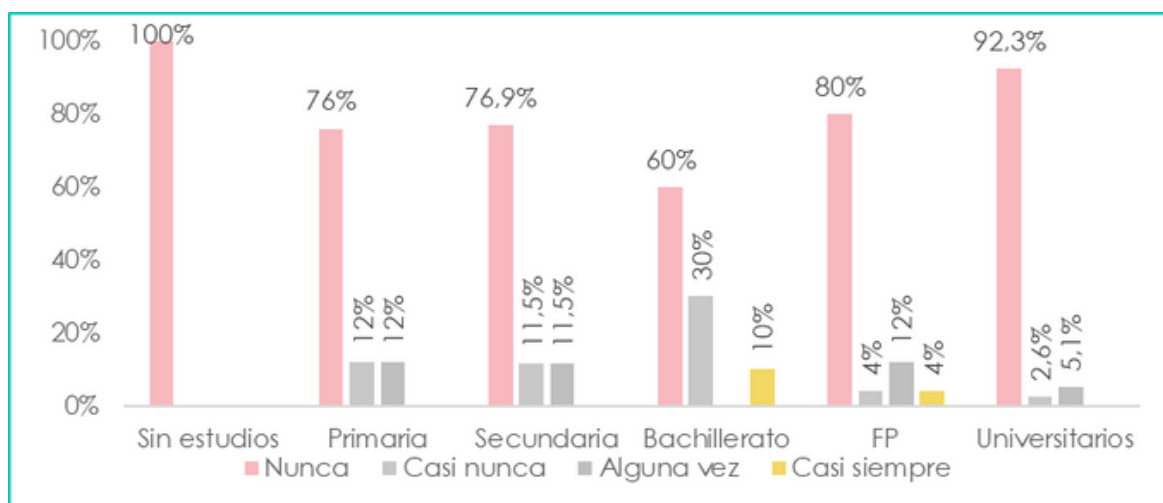
En el ámbito del empleo, **la situación que se repite con mayor periodicidad se refiere a la denegación de un empleo o ascenso laboral a las mujeres gitanas**. Si bien en ningún caso se ha marcado la opción de respuesta “siempre”, en un 7,3% de las ocasiones las participantes han señalado que les ocurre esto “casi siempre”. Además, respecto al hecho de que produzca un despido sin motivo justificado **son aquellas que han finalizado Bachillerato o FP quienes lo han asegurado con mayor frecuencia**, siendo muy escaso este hecho en el resto de los casos (Tabla 3 y el Gráfico 32).

Tabla 3. Frecuencia con la que se experimentan determinadas vivencias en el ámbito del empleo

	Le han denegado un empleo o un ascenso laboral	Le han puesto problemas para el acceso a determinadas prestaciones	La han despedido sin motivo justificado
Nunca	59,6%	62,3%	78,1%
Casi nunca	8,6%	8,6%	7,3%
Alguna vez	18,5%	15,9%	7,3%
Casi siempre	7,3%	3,3%	1,3%
Siempre	0%	1,3%	0%
NS/NC	6%	8,6%	6%

Fuente: Elaboración propia a partir del cuestionario realizado a mujeres gitanas

Gráfico 32. Frecuencia con la que han despedido sin motivo justificado según el nivel de estudios.

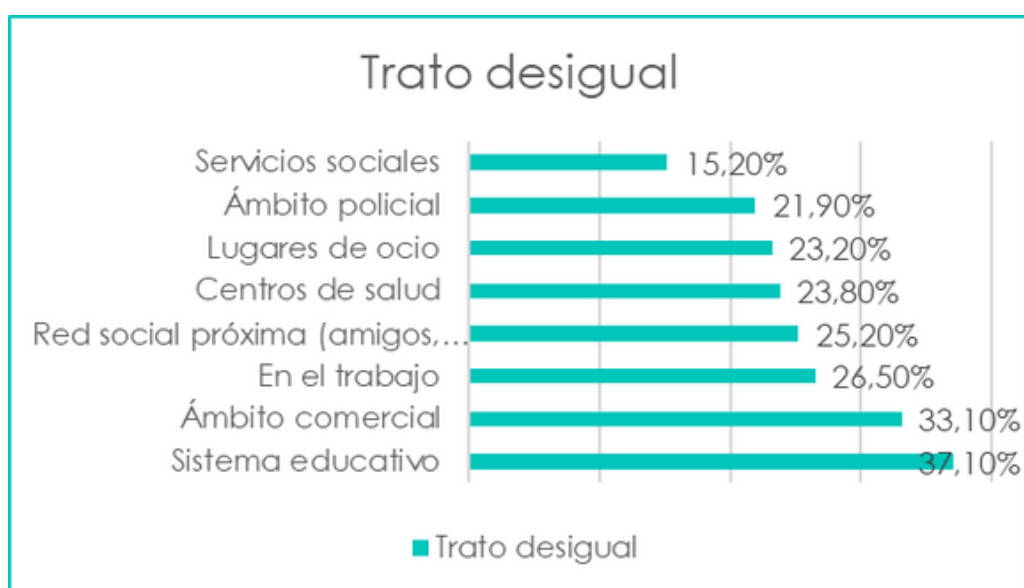


Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

Ámbito de la sanidad y los servicios sociales

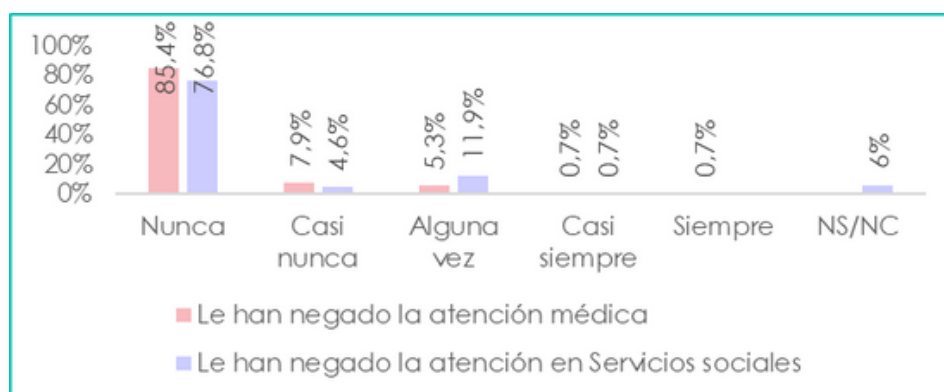
Para el ámbito de la sanidad, tal y como se mostraba en el gráfico 19, el cual volvemos a presentar, un 23,8% de las participantes considera que se la ha tratado de una manera diferente que a otras personas que no son gitanas cuando ha acudido a un centro de salud. Con respecto a servicios sociales, es el 15,2 % de las participantes las que considera que ha recibido un trato desigual.

Gráfico 19. Ámbitos en los que considera que la han tratado de una manera diferente que a otras personas que no son gitanas.



Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

Gráfico 33. Frecuencia con la que le han ocurrido determinadas situaciones en el ámbito de sanidad y servicios sociales



Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

2. Motivos de la discriminación y discursos de odio

Una vez conocidas las experiencias de discriminación vividas por las mujeres gitanas en los distintos ámbitos, así como la frecuencia con la que las han experimentado, este apartado busca dar un paso más, pasando de “lo que sucede” a “por qué creen ellas que sucede”. Para ello, se han tomado como referencia dichas vivencias a lo largo de su trayectoria vital y se ha diseñado una nueva escala de medición que recoge diversas motivaciones, con el fin de conocer la interpretación de las propias participantes.

El análisis pretende identificar, por un lado, si existen prácticas normalizadas por parte de las propias víctimas de trato injusto (reflejadas en la opción “son cosas que pasan”) y, por otro, si el hecho de ser mujer constituye un factor añadido de vulnerabilidad para las mujeres gitanas, ya de por sí expuestas a situaciones discriminatorias recurrentes.

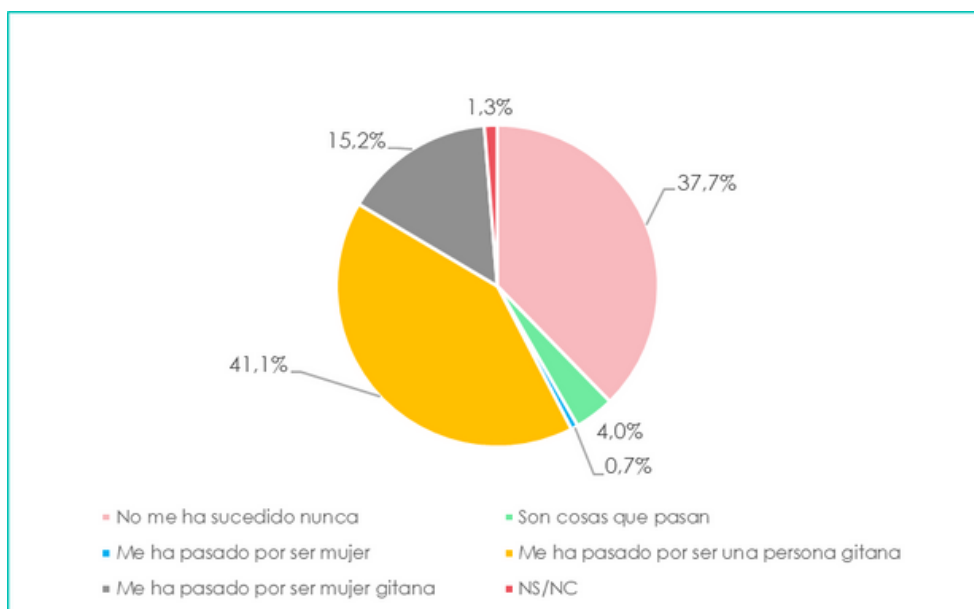
La segunda parte del apartado se centra en la percepción de las participantes sobre los discursos de odio que consideran que se producen —o no— en la sociedad, no solo hacia la población gitana en general, sino específicamente hacia las mujeres gitanas. Desde una perspectiva de género, se busca comprender cuáles son los motivos más frecuentes que identifican, atendiendo a clichés, estereotipos, rasgos físicos o situación económica, así como en qué ámbitos consideran que se producen estos discursos y qué forma adoptan.

En primer lugar, al igual que sucedía en el apartado anterior, se presentan una serie de situaciones generales y se va siguiendo una lógica de embudo que divide el propio apartado en varios subapartados correspondientes a los distintos ámbitos.

De manera previa se observa una tendencia generalizada a dar más importancia al hecho de ser una persona gitana que a ser mujer gitana, no obstante, como se señala a continuación, existen algunas excepciones. Incluso en determinadas situaciones, se ha normalizado el hecho de vivir situaciones de trato injusto.

Atendiendo a aquellas vivencias que en el apartado anterior se señalaban como las más habituales, se decidió no recoger la afirmación “he escuchado a personas haciendo chistes (bromas) sobre personas gitanas”, pues la búsqueda de una motivación tras esto, al no tratarse de una situación directamente dirigida hacia la propia persona que la experimenta, carecía de sentido. La segunda vivencia que se experimentaba con mayor frecuencia se refería al **cambio de actitud de las personas** para con la mujer encuestada, al enterarse de que es una persona gitana. En este sentido, cuando se ha consultado sobre los motivos que consideran que puedan estar detrás de ello, **un 41,1% percibe que esto se debe al hecho de ser una persona gitana**, sin otorgar tanta importancia al hecho de ser mujer gitana, opción señalada en el 15,2% de los casos.

Gráfico 34. Motivos por los que considera que han cambiado su actitud al enterarse de que es una persona gitana.



Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

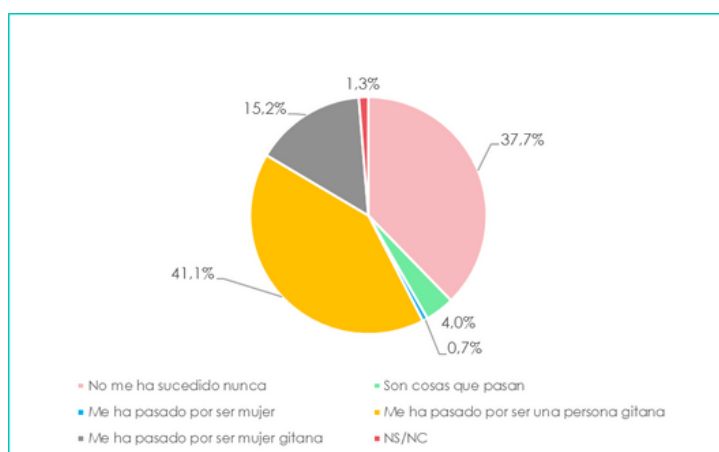
Respecto a ello, cabe señalar que, **de entre las personas que han señalado como motivación “ser una persona gitana”, son aquellas mujeres de entre 25 y 40 años quienes lo hacen en el 54,8% de los casos.**

ESTUDIO Y ABORDAJE DE LA DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS ÉTNICOS

ESTUDIO Y ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES GITANAS ANTE LA DISCRIMINACIÓN ÉTNICO-RACIAL

Atendiendo a aquellas vivencias que en el apartado anterior se señalaban como las más habituales, se decidió no recoger la afirmación “he escuchado a personas haciendo chistes (bromas) sobre personas gitanas”, pues la búsqueda de una motivación tras esto, al no tratarse de una situación directamente dirigida hacia la propia persona que la experimenta, carecía de sentido. La segunda vivencia que se experimentaba con mayor frecuencia se refería al **cambio de actitud de las personas** para con la mujer encuestada, al enterarse de que es una persona gitana. En este sentido, cuando se ha consultado sobre los motivos que consideran que puedan estar detrás de ello, **un 41,1% percibe que esto se debe al hecho de ser una persona gitana**, sin otorgar tanta importancia al hecho de ser mujer gitana, opción señalada en el 15,2% de los casos.

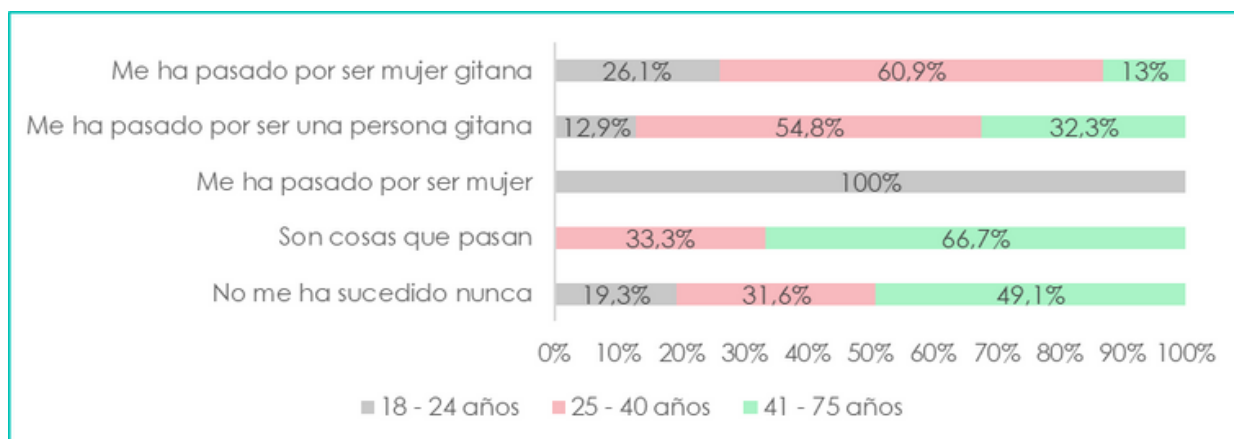
Gráfico 34. Motivos por los que considera que han cambiado su actitud al enterarse de que es una persona gitana.



Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

Respecto a ello, cabe señalar que, **de entre las personas que han señalado como motivación “ser una persona gitana”, son aquellas mujeres de entre 25 y 40 años quienes lo hacen en el 54,8% de los casos.**

Gráfico 35. Motivos por los que considera que han cambiado su actitud al enterarse de que es una persona gitana según grupo de edad.

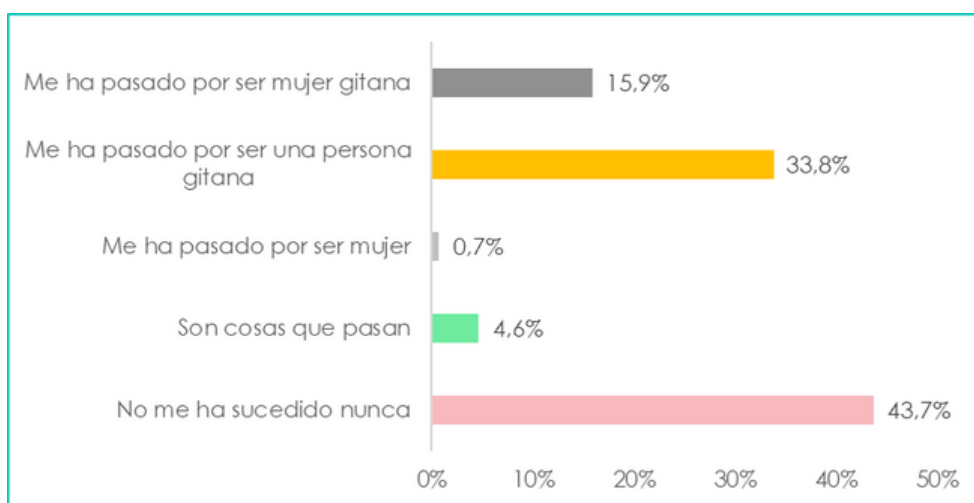


Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

También se han encontrado algunas diferencias en cuanto a la comunidad autónoma de residencia, resultando llamativos datos como la **normalización que se da en territorios como Ceuta y Andalucía sobre estas situaciones, puesto que del total de personas que han marcado la opción “son cosas que pasan” como motivo de esta situación de trato injusto, el 58,3% y el 41,7% pertenecen a estas comunidades, respectivamente**. En Galicia, por su parte, es en la única comunidad en la que se apunta al hecho de ser mujer, y cuando se trata de la opción “ser una persona gitana”, Cataluña (34,7%), de nuevo Andalucía (32,6%) y la Comunidad de Madrid, aunque en menor medida (16,7%), son las comunidades que más perciben esta motivación[1].

Cuando se atiende a la **tercera vivencia de discriminación** que las personas encuestadas habían asegurado experimentar con mayor frecuencia, **“le han perseguido o vigilado excesivamente en tiendas o supermercados”, la motivación predominante de nuevo es la misma, el hecho de ser una persona gitana** se percibe como el elemento explicativo detrás de este trato injusto, superando el 50% del total de mujeres participantes las que afirman como motivo ser mujer gitana o persona gitana.

Gráfico 36. Motivos por los que considera que le han perseguido o vigilado excesivamente en tiendas o supermercados

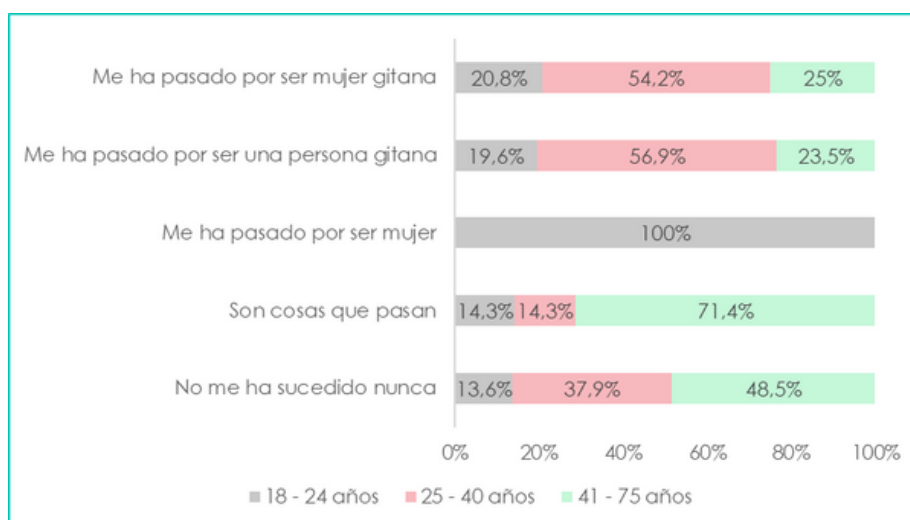


Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

De las mujeres que justifican este comportamiento normalizándolo como “cosas que pasan”, son las de mayor edad quienes lo hacen en un 71,4% de los casos, lo que podría estar poniendo de manifiesto una mayor concienciación por parte de las nuevas generaciones. Las mujeres de entre 18 y 24 años son las únicas que señalan el hecho de ser mujer como el motivo percibido, y, tanto en el caso de “me ha pasado por ser una persona gitana” como cuando el motivo es “me ha pasado por ser mujer gitana”, son el grupo de entre 25 y 40 años el que se decanta más por estas opciones.

[1] Tabla incluida en el apartado Anexos (Tabla 10).

Gráfico 37. Motivos por los que considera que le han perseguido o vigilado excesivamente en tiendas o supermercados según grupo de edad

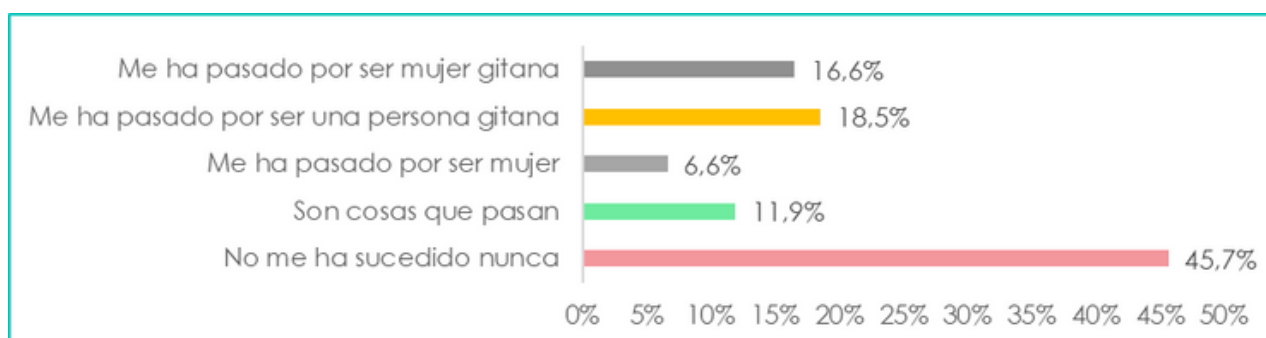


Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

El nivel de ingresos mensuales y la comunidad de residencia también han puesto de manifiesto algunas diferencias. Las más reseñables es la mayor conciencia respecto a la discriminación a medida que aumenta el nivel de ingresos, dándose también en estos casos una menor frecuencia de experimentación de la situación[1]. Así como que mientras únicamente en Andalucía se ha normalizado esta práctica en el ámbito comercial, solo han sido las personas participantes del País Vasco las que han señalado que el hecho de ser mujer puede estar condicionando este trato injusto. Además de ello, puede destacarse que Andalucía y Cataluña son las comunidades para las que el porcentaje en el que se apunta al hecho de ser una persona gitana es mayor[2].

Las faltas de respeto por parte de la gente, como siguiente situación en cuanto a frecuencia, presenta unas percepciones en cuanto a la motivación más diversas. Si bien las participantes se decantan en el 18,5% de los casos por la opción “me ha pasado por ser una persona gitana”, muy cercano a ello, con el 16,6% se encuentran aquellas que opinan que les ha sucedido “por ser mujer gitana”.

Gráfico 37. Motivos por los que considera que le han perseguido o vigilado excesivamente en tiendas o supermercados según grupo de edad



Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

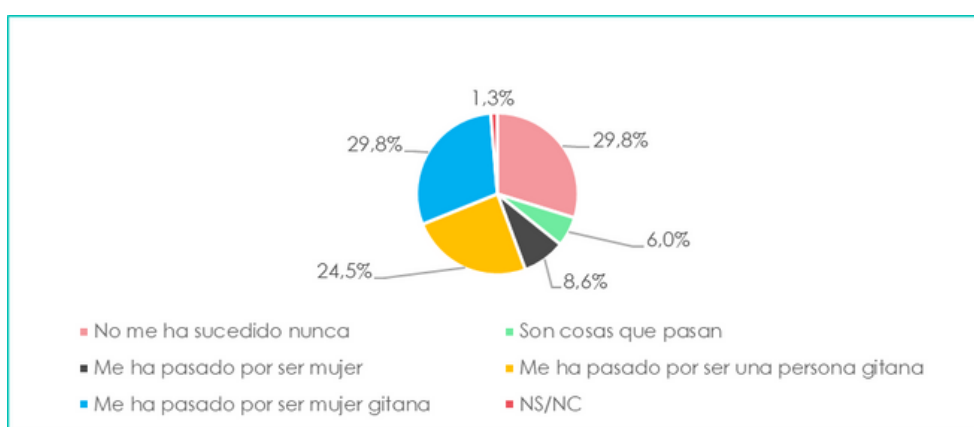
[1] Tabla incluida en el apartado Anexos (Tabla 11).

[2] Tabla incluida en el apartado Anexos (Tabla 12).

En esta situación, las diferencias entre los grupos de edad son muy similares a lo que ocurría en la anterior, dándose entre las personas que normalizan el comportamiento una mayoría de mujeres entre 41 y 75 años, y siendo el grupo etario de entre 25 y 40 años quienes predominan en las motivaciones “por ser una persona gitana” y “por ser mujer gitana”[1].

Sobre el resto de las situaciones generales planteadas destacan, por un lado, **“se siente o se ha sentido juzgada” como la única vivencia para la que una mayoría de mujeres ha considerado que esto sucede “por ser mujer gitana”,** como muestra el Gráfico 39.

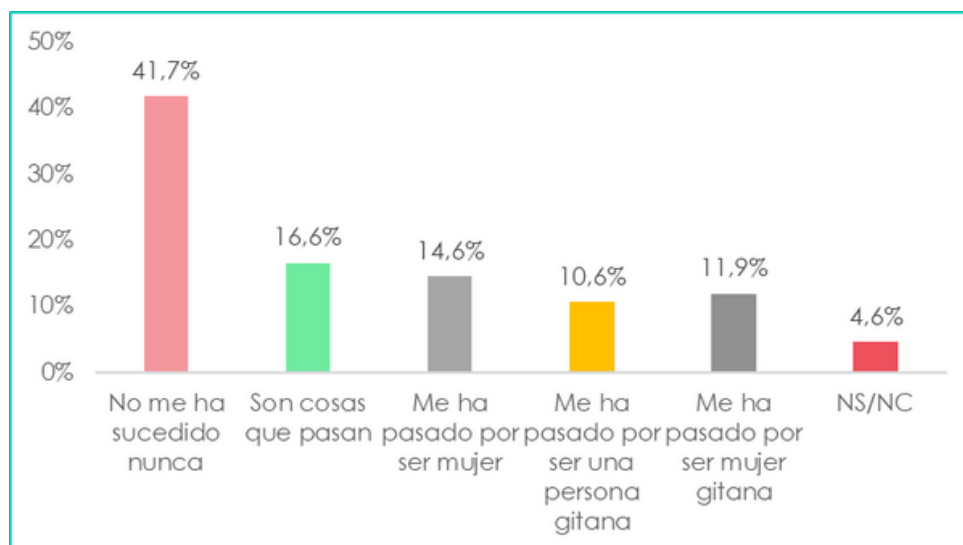
Gráfico 39. Motivos por los que se siente o ha sentido juzgada



Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

Por último, se da una situación en la que se normaliza en la mayoría de los casos el comportamiento, con un 16,6% de las personas que han optado por esta opción, frente a otras como, “me ha pasado por ser mujer”, que ocurre en el 14,6% de los casos.

Gráfico 40. Motivos por los que considera que no han considerado su opinión



Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

[1] Gráfico incluido en el apartado Anexos (Gráfico 71)

2.1. Motivos de la discriminación por ámbitos

Una vez se han estudiado de manera general los motivos que las mujeres gitanas consideran que pueden llevar a situaciones de discriminación como las descritas anteriormente, de nuevo en este apartado se atiende a los ámbitos concretos, con el fin de buscar posibles diferencias que permitan explicar cuáles son los matices del trato discriminatorio en función de las distintas instituciones.

Ámbito educativo

En primer lugar, en el ámbito educativo, como se señalaba en el apartado anterior, la situación que se repetía con mayor frecuencia se refiere al hecho de que se subestime la capacidad o participación de las mujeres en el entorno escolar. Cuando se consulta a las personas participantes acerca de las motivaciones que consideran que puede haber tras este tipo de comportamiento, estas se decantan en el 17,4% de los casos por la opción “me ha pasado por ser mujer gitana”, seguida muy de cerca, en el 16,8% de los casos por “me ha pasado por ser una persona gitana”. Si bien no se trata de una diferencia muy notable, puede considerarse que **el hecho de ser mujer parece llevar implícito en este caso una percepción** acerca de que estas tienen menor capacidad de participación, algo que ya se pone de manifiesto en numerosos estudios sobre estereotipos de género y capacidad en el ámbito escolar[1] en la sociedad en general. A pesar de lo anterior, y tal y como muestra la tabla adjunta en el apartado anexos[2], **para ninguna de las vivencias el hecho de ser mujer ha sido seleccionado como opción, lo que indica que, para las participantes, el ser mujer por sí solo no sería motivo de discriminación, pero sí cuando se une a ser una persona gitana.**

Gráfico 41. Motivos por los que considera que se ha subestimado su capacidad o participación en el entorno escolar



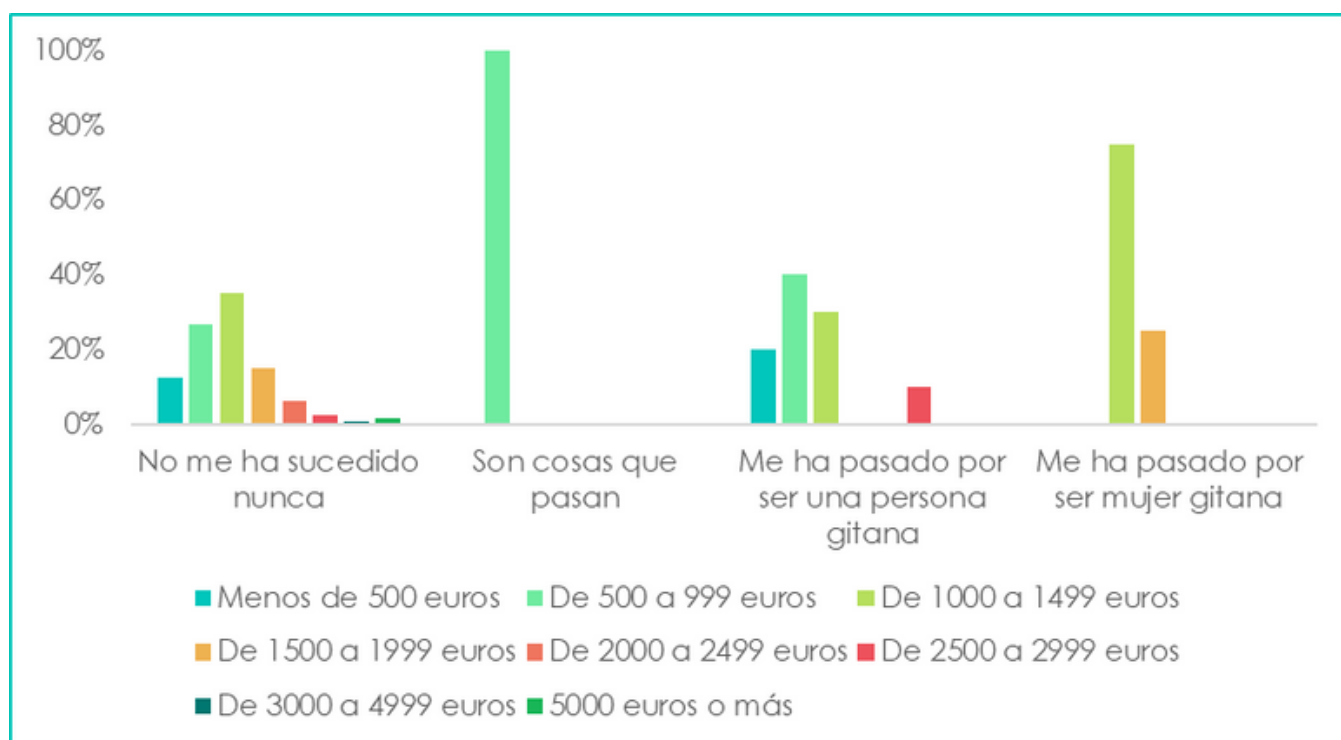
Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

[1] Algunos estudios que abordan esta diferenciación en la percepción acerca de las capacidades según el género y cómo estas afectan a fenómenos como el desarrollo académico y profesional de las mujeres son los de García Perales, R (2012), Jiménez Fernández, C. (2010) o Calvo Salvador, A. y Rodríguez-Hoyos, C. (2009).

[1] Tabla 13

Cuando las vivencias y motivaciones presentadas en el cuestionario acerca del ámbito escolar se cruzan con variables sociodemográficas y económicas, se ponen de manifiesto dos diferencias estadísticamente significativas. Por un lado, **cuando se trata de la participación en reuniones del AMPA u otras entidades relacionadas con el centro escolar, en el 100% de los casos las personas que normalizan la situación restándole importancia son aquellas cuyos ingresos mensuales están entre los 500 y 999 euros.** Esto puede deberse a que la prioridad para estas mujeres son cubrir sus necesidades básicas, quedando estas situaciones en un segundo plano. Si se atiende a la principal motivación señalada, “me ha pasado por ser mujer gitana”, han sido las mujeres con ingresos mensuales en el hogar entre 1000 y 1999 euros quienes han optado por esta opción (Gráfico 42).

Gráfico 42. Motivos por los que considera que se ha negado su participación en reuniones del AMPA u otras entidades relacionadas con el centro escolar según nivel de ingresos



Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

Por otro lado, la comunidad autónoma de residencia es la otra variable sociodemográfica que ha dado lugar a diferenciaciones, en este caso, cuando la vivencia se refiere a la subestimación de la capacidad o participación de las mujeres en el centro escolar. Destaca Cataluña como el territorio en el que se señala con mayor frecuencia el hecho de ser una persona gitana (50,8%) y ser mujer gitana (49,2%), seguida muy de lejos por comunidades como Andalucía y la Comunidad de Madrid[1].

Tabla 4. Motivos por los que considera que se ha subestimado su capacidad o participación en el entorno escolar según CC.AA. de residencia

	No me ha sucedido nunca	Son cosas que pasan	Me ha pasado por ser una persona gitana	Me ha pasado por ser mujer gitana
Andalucía	37%	55%	28,8%	11,5%
Islas Baleares	2%	0%	0%	0%
Galicia	1%	0%	0%	4,9%
Comunidad de Madrid	8%	0%	20,3%	6,6%
Castilla y León	2%	45%	0%	0%
Castilla La Mancha	6%	0%	0%	0%
Ceuta	17%	0%	0%	0%
País Vasco	4%	0%	0%	13,1%
Comunidad Valenciana	4%	0%	0%	14,8%
Cataluña	9%	0%	50,8%	49,2%
Melilla	10%	0%	0%	0%

Fuente: Elaboración propia a partir del cuestionario realizado a mujeres gitanas

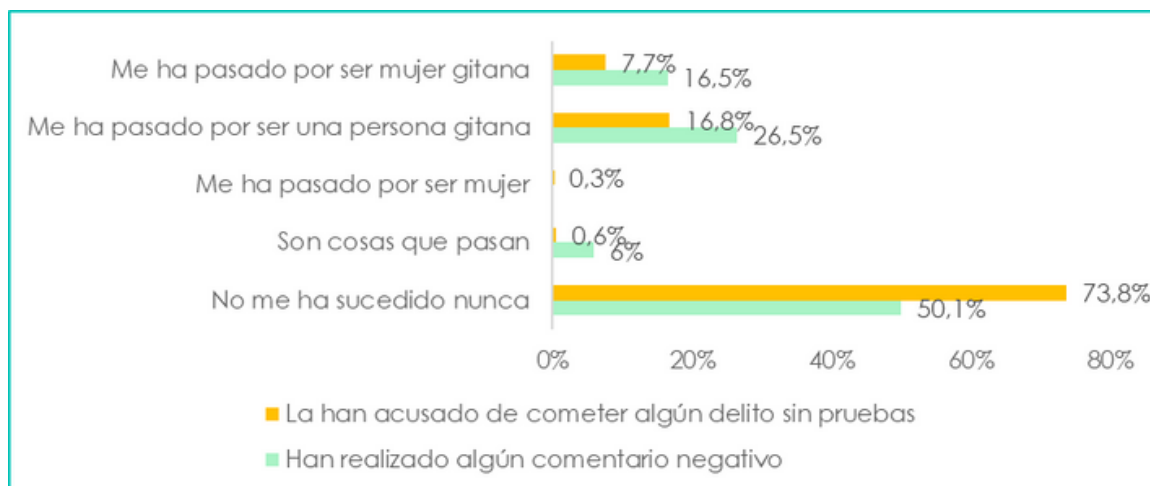
Ámbito policial y judicial

En el ámbito policial y judicial, la situación que se repetía con mayor frecuencia se refería a recibir comentarios negativos por parte del personal de estas instituciones. Para esta vivencia, el 26,5% de las participantes ha señalado que considera que **son cosas que suceden por ser una persona gitana**, mientras que en el 16,5% de los casos se indicó que sucede **por ser mujer gitana**. Cuando se trata de recibir acusaciones por algún delito sin pruebas, predomina la opción **“me ha pasado por ser una persona gitana”** en el 16,8% de los casos.

En ninguna de las motivaciones analizadas para las vivencias de este ámbito se encontraron diferencias estadísticamente significativas al aplicar el estadístico Chi cuadrado. Además, **la opción “me ha pasado por ser mujer” es muy minoritaria**, apareciendo únicamente en el 0,3% de los casos cuando la vivencia se refiere a una acusación por un delito sin pruebas.

Gráfico 43. Motivos por los que considera que le han ocurrido determinadas vivencias en el ámbito policial y judicial

Gráfico 43. Motivos por los que considera que le han ocurrido determinadas vivencias en el ámbito policial y judicial

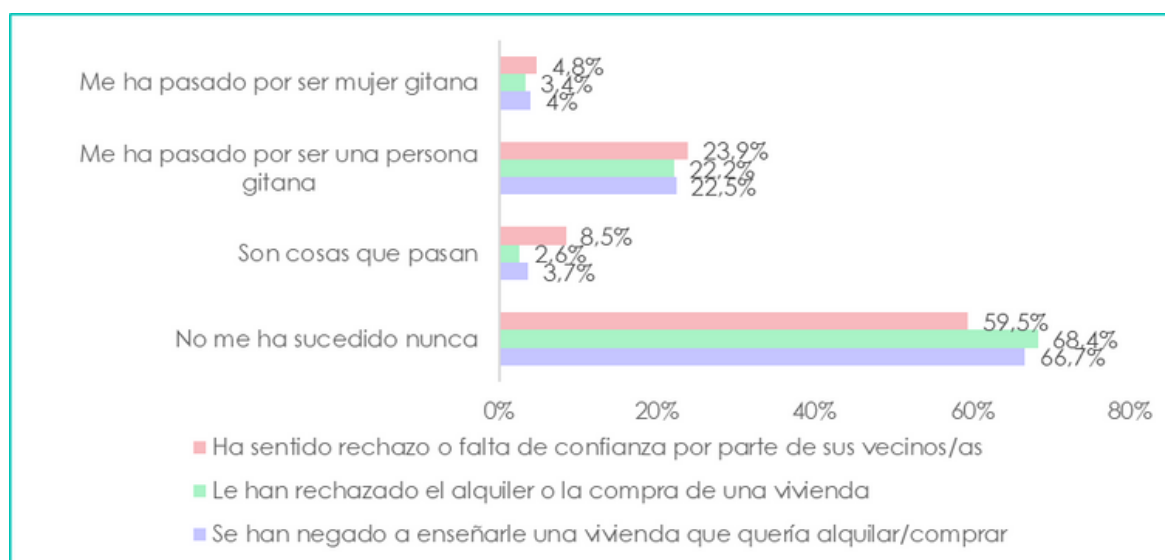


Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

Ámbito de la vivienda

Para el ámbito de la vivienda el rechazo o la falta de confianza por parte del vecindario era la vivencia más experimentada. Sin embargo, cuando se atiende a las motivaciones detrás de las distintas situaciones planteadas, las diferencias son escasas, optándose en todos los casos por “me ha pasado por ser una persona gitana” en mayor medida respecto al resto de las posibilidades.

Gráfico 44. Motivos por los que considera que le han ocurrido determinadas vivencias en el ámbito de la vivienda



Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

Ámbito de empleo

Respecto al ámbito de empleo, **la situación que se vivía con mayor asiduidad era la denegación de empleo o ascenso laboral a las mujeres participantes. De aquellas que habían experimentado esta situación, el 16% lo atribuían al hecho de ser una persona gitana**, siendo algo más de la mitad (8,3%) las que lo atribuyen al hecho de ser una mujer gitana y el 4% a cosas que pasan. El resto de las vivencias presentan la misma tendencia, aunque los porcentajes son inferiores. En el caso de que hayan despedido sin motivo justificado a la participante, en un 6,3% de los casos afirman que “son cosas que pasan”, como muestra la siguiente tabla.

Tabla 5. Motivos por los que considera que le han sucedido determinadas situaciones en el ámbito del empleo

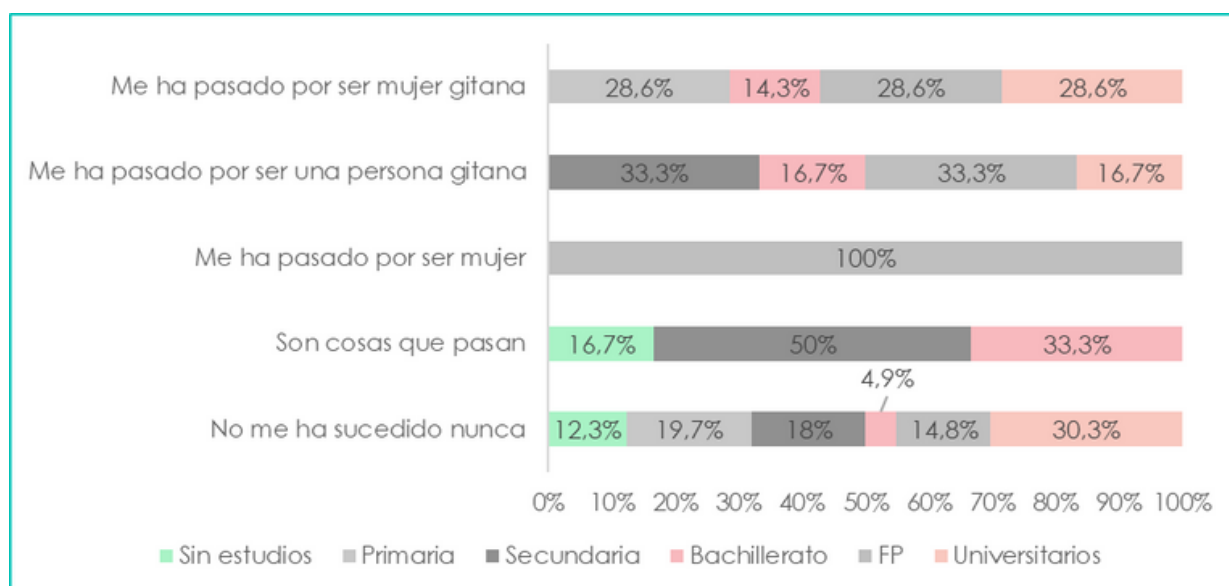
	Le han denegado un empleo o un ascenso laboral	Le han puesto problemas para el acceso a determinadas prestaciones	La han despedido sin motivo justificado
No me ha sucedido nunca	66,4%	77,8%	79,5%
Son cosas que pasan	4%	6,3%	6,3%
Me ha pasado por ser mujer	1,1%	0,3%	0,3%
Me ha pasado por ser una persona gitana	16%	6,3%	5,1%
Me ha pasado por ser mujer gitana	8,3%	2,8%	5,4%
No sabe / No contesta	4,3%	6,6%	3,4%

Fuente: Elaboración propia a partir del cuestionario realizado a mujeres gitanas

Es reseñable que, **en este ámbito, aunque son pocos los casos, sí se ha tendido a señalar en mayor medida el hecho de ser mujer como motivo de discriminación.**

Respecto a las diferencias que se encuentran atendiendo a variables sociodemográficas, únicamente **el nivel de estudios ha puesto de manifiesto ciertas tendencias respecto a los despidos injustificados.** Tal y como se puede observar en el gráfico 45, son las mujeres con estudios superiores las que han justificado en mayor medida ser mujer gitana y persona gitana como motivo por los que consideran que la han despedido sin motivo justificado.

Gráfico 45. Motivos por los que considera que la han despedido sin motivo justificado según el nivel de estudios



Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

Ámbito de la sanidad y los servicios sociales

En último lugar, respecto al ámbito de la sanidad, los motivos principales por los que afirman haber sido discriminada son, por ser una persona gitana (4,8%), o normalizando la situación como “cosas que pasan” (4%). Cuando se trata de servicios sociales, el hecho de ser mujer gitana se sitúa en primer lugar, con un 3,1% de los casos, seguido de “son cosas que pasan” en el 2,8% y, muy de cerca, con el 2,6% “me ha pasado por ser una persona gitana”.

Tabla 6. Motivos por los que considera que le han sucedido determinadas situaciones en el ámbito de la sanidad y los servicios sociales

	Le han negado la atención médica	Le han negado la atención en Servicios sociales
Son cosas que pasan	4%	2,80%
Me ha pasado por ser mujer	0%	0%
Me ha pasado por ser una persona gitana	4,8%	2,6%
Me ha pasado por ser mujer gitana	2%	3,1%
No sabe / No contesta	0,3%	3,4%

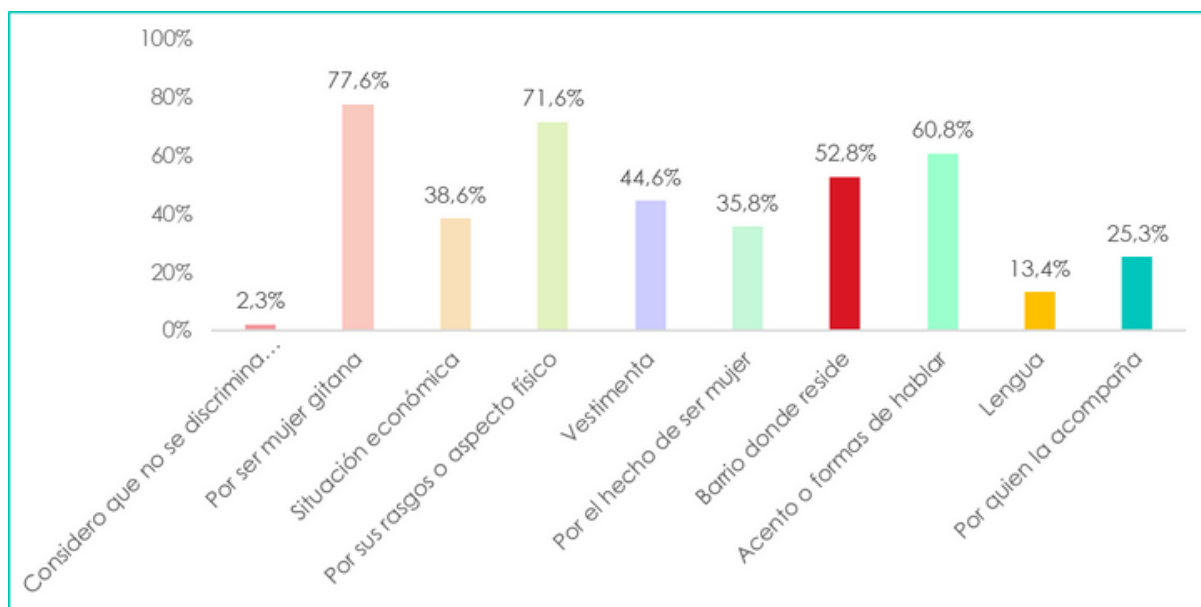
Fuente: Elaboración propia a partir del cuestionario realizado a mujeres gitanas

1.1. Discursos de odio

Descritas las vivencias y motivos que las mujeres participantes consideran que puede haber detrás del trato discriminatorio sufrido por ellas mismas en la sociedad en general y en determinados ámbitos en concreto, se decidió estudiar el racismo antigitanismo hacia las mujeres gitanas desde la perspectiva de los discursos de odio que pueden producirse en la sociedad.

Como paso previo al estudio de determinados estereotipos concretos -acordados previamente con la entidad como aquellos que se considera que se reproducen en mayor medida-, se decidió poner el prisma sobre los motivos que las mujeres encuestadas creen que puede haber tras la discriminación de las mujeres gitanas por parte de la sociedad. En este caso, **a diferencia de lo que ocurría en los apartados anteriores, no se ha preguntado a las personas encuestadas de manera personal sobre situaciones específicas que ellas mismas han vivido o experimentado, sino que se ha buscado analizar qué consideran que sucede a nivel general en la sociedad.** Para ello, se planteó una primera pregunta general con el objetivo de conocer cuáles creen que son los principales motivos por los que la sociedad discrimina a las mujeres gitanas. El Gráfico 46 pone de manifiesto los resultados obtenidos, haciendo visible una realidad que refleja que, **en la mayoría de los casos, no se considera que haya un motivo latente más allá del propio hecho de ser mujer gitana.**

Gráfico 46. Principales motivos por los que considera que se discrimina a las mujeres gitanas en la sociedad

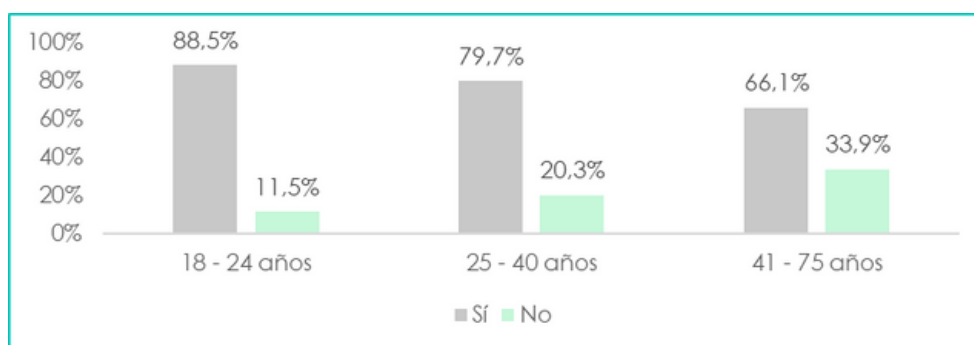


Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

Entre los aspectos más destacables, cabe señalar que **únicamente el 2,3% de las personas encuestadas consideran que la sociedad no discrimina a las mujeres gitanas**. Los rasgos o el aspecto físico es el segundo elemento, detrás del hecho de ser mujer gitana, más señalado por las personas encuestadas (71,6%), seguido del acento o las formas de hablar (60,8%) y el barrio de residencia (52,8%). En el punto contrario, se encuentra la lengua (13,4%) y la compañía (25,3%).

Ahora bien, atendiendo a los motivos de discriminación más señalados por las participantes, si se realizan comparaciones, se ponen de manifiesto una serie de patrones como que **cuanto mayor es la edad de la persona encuestada, se señala en menor medida el hecho de ser mujer gitana**.

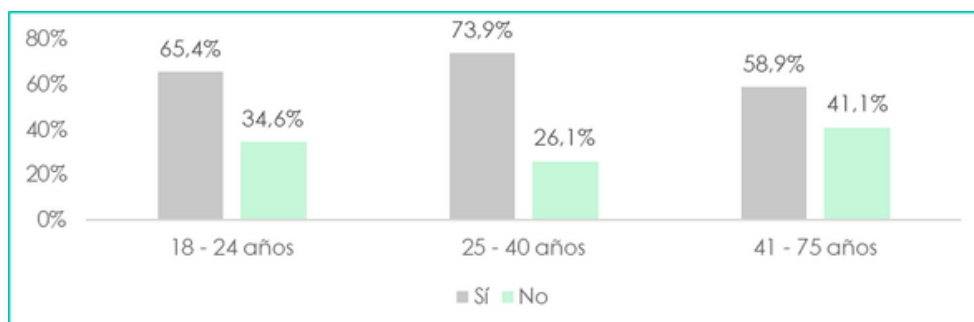
Gráfico 47. “Por ser mujer gitana” como motivo de discriminación según edad



Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

Por otro lado, cuando se trata de los rasgos o el **aspecto físico, son las mujeres del grupo de edad intermedio (de 25 a 40 años), las que tienen una mayor percepción de este elemento como motivo principal de discriminación**, siendo por el contrario aquellas de mayor edad quienes lo señalan en menor medida, aunque sigue siendo más de la mitad de ellas quienes apuntan en esta dirección.

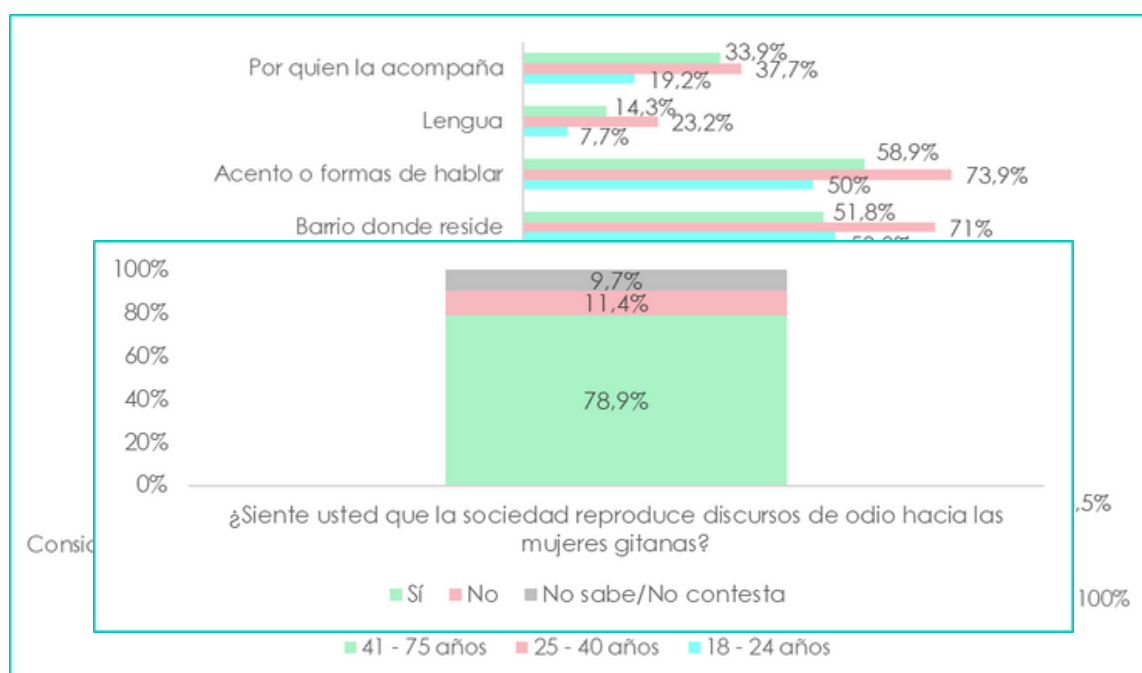
Gráfico 48. “Por sus rasgos o aspecto físico” como motivo de discriminación según edad



Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

Es este mismo grupo de edad el que ha indicado con mayor frecuencia ver los elementos planteados como motivo de discriminación, seguido del grupo de mujeres de 18 a 24 años, excepto en los casos relativos al acento o las formas de hablar y la compañía. Por último, destaca el hecho de que son las mujeres más mayores (entre 41 y 75 años) las que han indicado hasta en un 10,7% de los casos no considerar que se discrimine a las mujeres gitanas.

Gráfico 49. Principales motivos por los que considera que la sociedad discrimina a las mujeres gitanas según el grupo de edad



Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

En cuanto al nivel de estudios, tomando como referencia aquellos casos en los que se dan diferencias significativas, puede señalarse en primer lugar el hecho de que cuanto mayor es el nivel de estudios, mayor conciencia se da sobre la discriminación hacia las mujeres gitanas -a excepción de las personas con estudios de bachillerato, que han marcado esta opción en el 10% de los casos-[1].

Finalmente, respecto al estudio de los principales motivos por los que se considera que la sociedad discrimina a las mujeres gitanas destacan, por un lado, que únicamente son personas residentes en Andalucía quienes han señalado no considerar que se dé esta discriminación. Al hilo de lo anterior, en referencia al nivel de ingresos se vislumbra que es en aquellos hogares donde los ingresos mensuales son mayores en los que en ningún caso se ha negado que exista la discriminación hacia las mujeres gitanas. Por otro lado, se

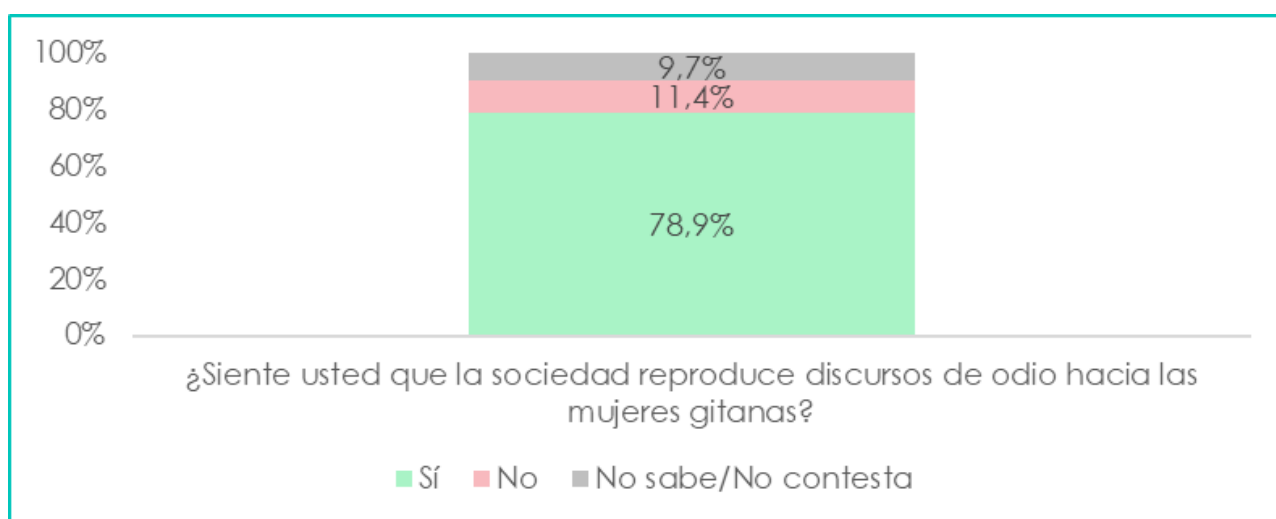
[1] Tabla completa incluida en el apartado Anexos (Tabla 14).

observa cierta **tendencia a identificar la vestimenta y el acento o las formas de hablar como motivos de discriminación** cuanto menor es el nivel de ingresos[2], mientras que **los rasgos o el aspecto físico y la situación económica parecen identificarse como motivo en mayor medida** cuanto mayor es el nivel económico del hogar[3][4].

Tras conocer los principales motivos que las mujeres encuestadas señalaban como posibles explicaciones a la discriminación que sufren en la sociedad, interesa saber en qué medida consideran que se trata de discursos de odio que se reproducen hacia las mujeres gitanas y en qué contextos o ámbitos los han escuchado.

Cuando se ha consultado acerca de esta realidad, resulta alarmante observar que casi el **80% de la población encuestada afirma sentir que la sociedad reproduce discursos de odio hacia las mujeres gitanas**, siendo tan solo un 11,4% quien lo niega y habiéndose abstenido de contestar el 9,7% restante.

Gráfico 50. Percepción acerca de si la sociedad reproduce o no discursos de odio hacia las mujeres gitanas



Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

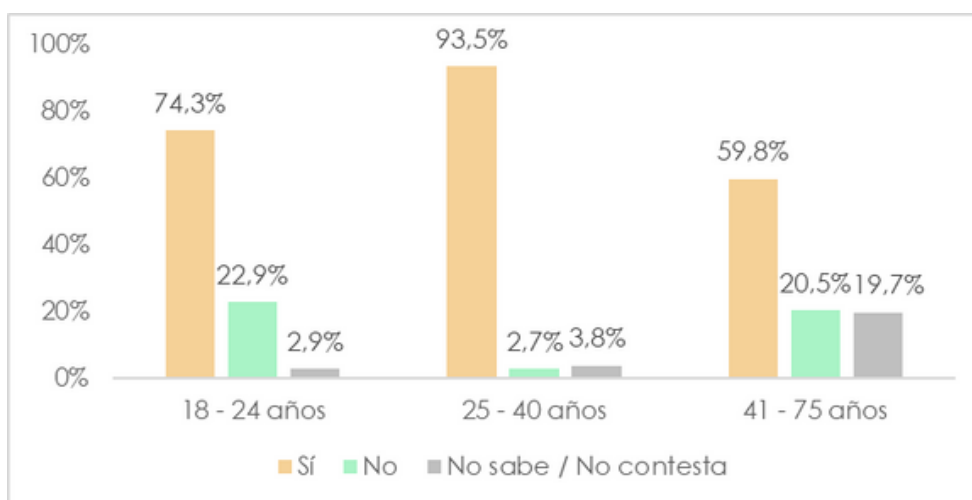
Si se atiende a la edad, puede vislumbrarse que **el colectivo de mujeres de entre 25 y 40 años es aquel que en mayor medida afirma que se reproduzcan discursos de odio hacia las mujeres gitanas (93,5%), seguido del colectivo de entre 18 y 24 años (74,3) y en último lugar, el grupo de edades entre 41 y 75 años, con un porcentaje de 59,8%.**

[1] A excepción de la mayor cuota de ingresos (5000 euros o más) donde los dos casos participantes no permiten realizar comparativas que den lugar a resultados estadísticamente significativos por la baja existencia de personas con esta situación.

[1] Excepción similar a la anterior para el caso de personas con ingresos entre 3000 y 4999 euros mensuales. La existencia únicamente de 3 personas participantes no permite realizar comparativas fiables respecto a la significancia estadística de los resultados.

[1] Tabla completa incluida en el apartado Anexos (Tabla 15).

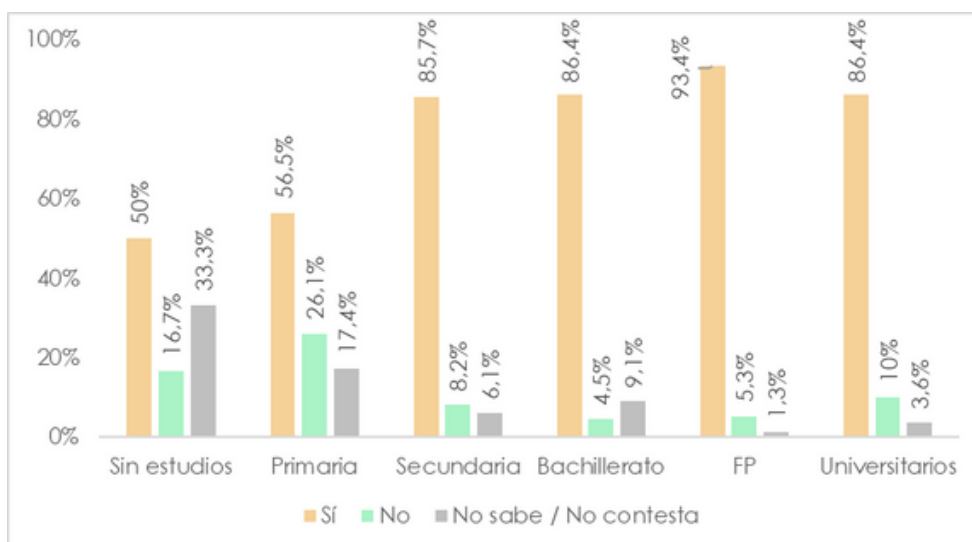
Gráfico 72. Percepción acerca de si la sociedad reproduce o no discursos de odio hacia las mujeres gitanas según edad



Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

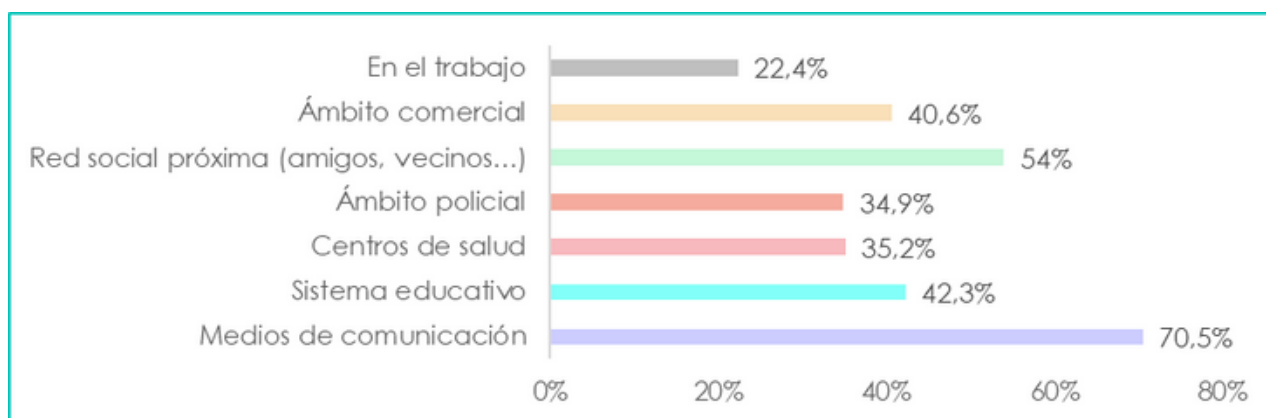
Respecto a los estudios, las mujeres que cuentan con la Educación Secundaria Obligatoria y/o estudios superiores, son las que perciben en mayor porcentaje que este fenómeno se produce.

Gráfico 73. Percepción acerca de si la sociedad reproduce o no discursos de odio hacia las mujeres gitanas según nivel de estudios



Por otro lado, se ha buscado conocer cuáles eran **los ámbitos en los que se percibe una mayor reproducción de estos discursos de odio, resultando los medios de comunicación como el agente más señalado (70,5% de los casos) con bastante diferencia respecto al segundo ámbito, la red social próxima: amigos, vecinos... (54%).** Por el contrario, **el trabajo y el ámbito policial se presentan como los ámbitos en los que estos discursos de odio hacia las mujeres gitanas se considera que se reproducen con menor frecuencia.**

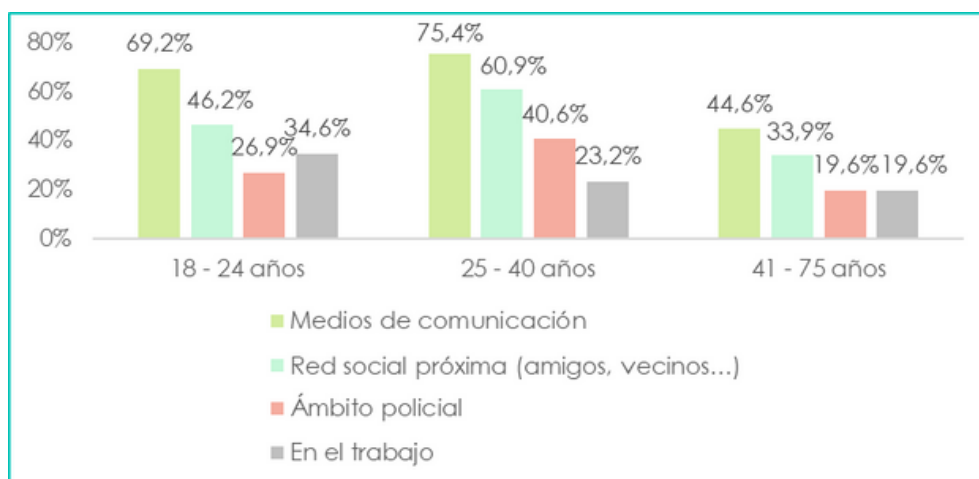
Gráfico 51. Percepción acerca de si la sociedad reproduce o no discursos de odio hacia las mujeres gitanas en los distintos ámbitos



Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

En estos cuatro ámbitos además se encuentran algunas tendencias diferenciadas según la edad. De forma generalizada, son los colectivos de 18 a 24 años y de 25 a 40 años quienes tiene una mayor conciencia sobre la reproducción de estos discursos de odio.

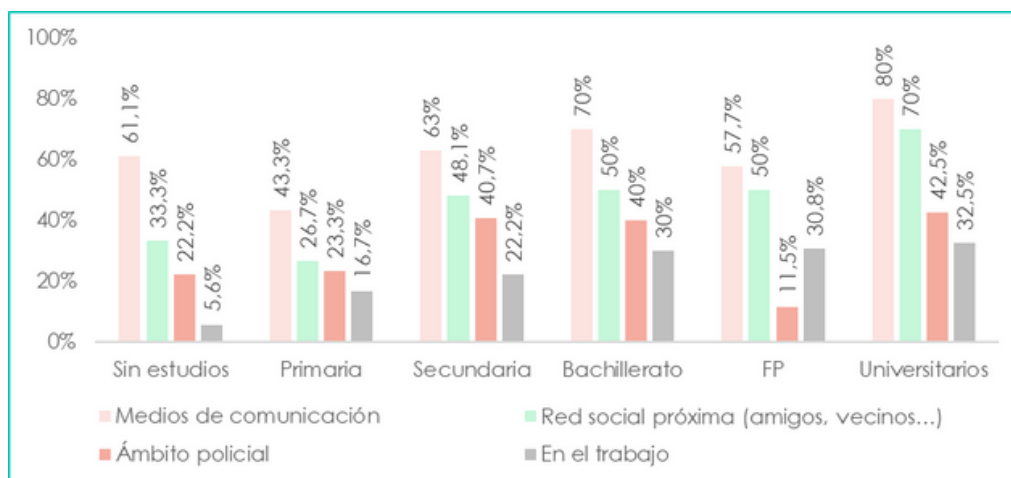
Gráfico 52. Percepción acerca de si la sociedad reproduce o no discursos de odio hacia las mujeres gitanas en distintos ámbitos según el grupo de edad



Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

En referencia al nivel de estudios, aunque no se dan diferencias estadísticamente significativas, sí **se observa cierta tendencia a percibir en mayor medida que se reproducen discursos de odio hacia las mujeres gitanas en los distintos ámbitos cuanto mayor es el nivel de estudios**. Para el resto de las variables sociodemográficas no se han encontrado diferencias reseñables.

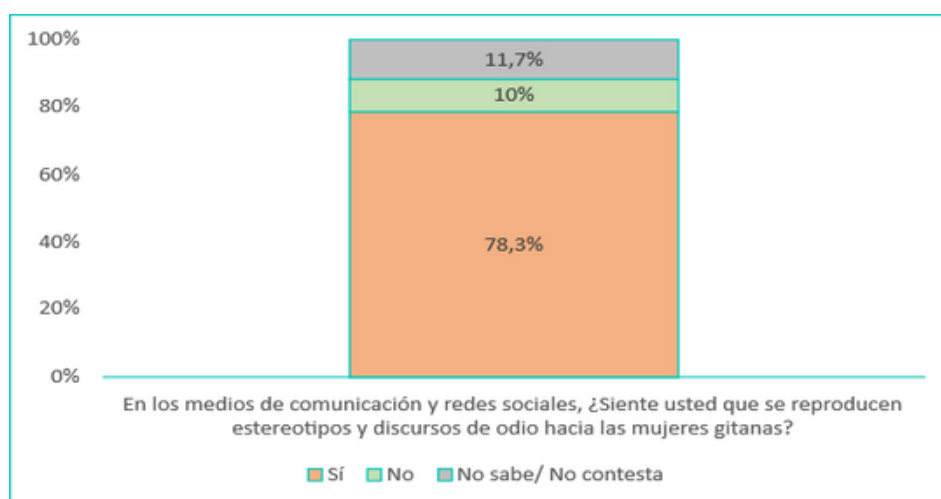
Gráfico 53. Percepción acerca de si la sociedad reproduce o no discursos de odio hacia las mujeres gitanas en distintos ámbitos según el nivel de estudios



Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

En el caso de los medios de comunicación, además, el propio cuestionario recogía una pregunta específica acerca de si las mujeres gitanas perciben que tanto en estos como en las redes sociales se reproducen estereotipos y discursos de odio. La decisión de incluir esta pregunta viene respaldada por los sucesivos informes recientes que ponen de manifiesto la estereotipación y criminalización de las personas gitanas en general y de las mujeres en particular[1]. La percepción de las mujeres encuestadas coincide con la realidad recogida en estos estudios, y es que, **el 78,3% de ellas afirma sentir que se da este fenómeno tanto en los medios de comunicación como en las redes sociales.**

Gráfico 54. Percepción acerca de si los medios de comunicación y las redes sociales reproducen o no discursos de odio hacia las mujeres gitanas

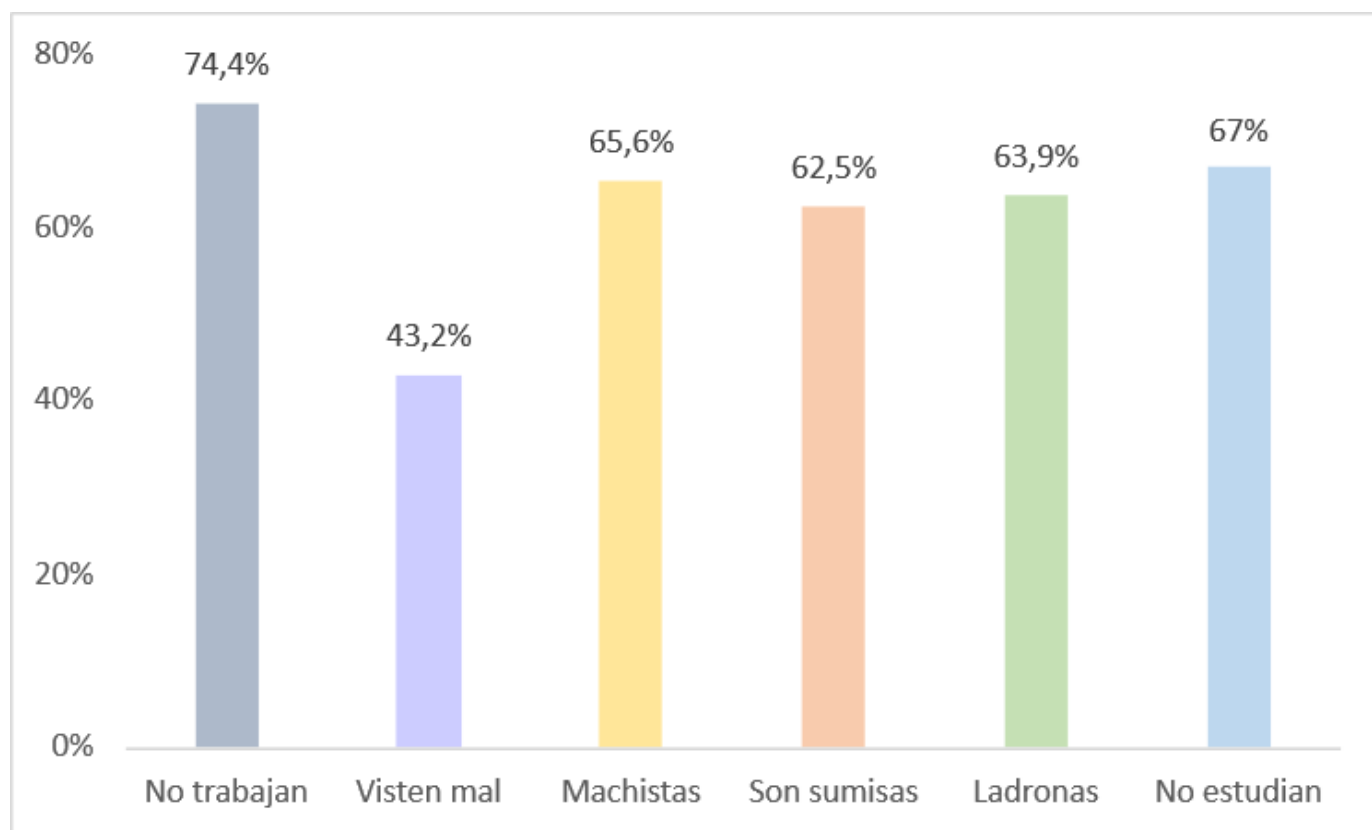


Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

[1] Algunos de esos informes son el Informe Anual "Discriminación y Comunidad Gitana 2024" (Fundación Secretariado Gitano), - "Lucha feminista gitana en España, lucha interseccional: El combate contra el Antigitanismo en las redes sociales en España" (Río, M.A. y García, C., 2021) o "Comunicación, poder y pluralismo cultural. Discursos y desafíos en la esfera pública digital" (Manzano-Zambruno, L., 2022), entre otros.

Por otro lado, se han recogido además los estereotipos que creen que se reproducen por estos medios, mostrándose en el Gráfico 55 cuáles son aquellos que se han señalado en mayor y menor medida.

Gráfico 55. Estereotipos que consideran que reproducen los medios de comunicación y las redes sociales



Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

A excepción de aquel que se refiere a la vestimenta, el resto de los estereotipos que se planteaban superan el 60% de los casos afirmativos, destacando sobre el resto el hecho de que las mujeres gitanas “no trabajan” (74,4%).

3. Respuestas ante el antigitanismo.

Por último, este apartado recoge las respuestas que las mujeres gitanas desarrollan frente al antigitanismo. Esto se refleja en el grado de denuncia que interponen, las acciones alternativas que llevan a cabo, los organismos a los que recurren y los motivos que las impulsan —o no— a hacerlo.

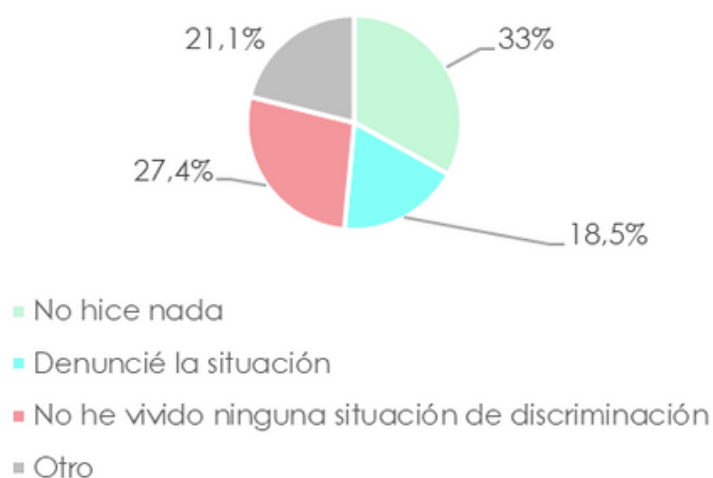
Asimismo, se analiza el grado de acuerdo con distintas acciones y políticas antidiscriminación. Finalmente, se examina la percepción que tienen sobre el apoyo y reconocimiento que reciben actualmente las mujeres gitanas, así como sobre los avances hacia la igualdad del pueblo gitano.

3.1. Índice de denuncia de las mujeres gitanas

Tal como se mencionó anteriormente, este apartado tiene como propósito evaluar el nivel de denuncias relacionadas con la discriminación que sufren las mujeres gitanas. Asimismo, se pretende analizar los factores que podrían explicar por qué las mujeres gitanas muestran cierta resistencia a denunciar conductas discriminatorias y delitos de odio. El estudio también contempla los organismos o entidades ante los que se presentan dichas denuncias, lo que permite interpretar el grado de confianza depositado en estas instituciones. Además, se examinan los resultados de los procedimientos iniciados, con el fin de comprender con mayor profundidad las razones que llevan a una parte de la población a no interponer ninguna denuncia o queja formal.

En primer lugar, respecto al índice de denuncia de las mujeres gitanas, resulta llamativo que **solo el 18,5% de ellas afirma haber presentado una denuncia ante situaciones de discriminación, frente al 33% que asegura no haber hecho nada.**

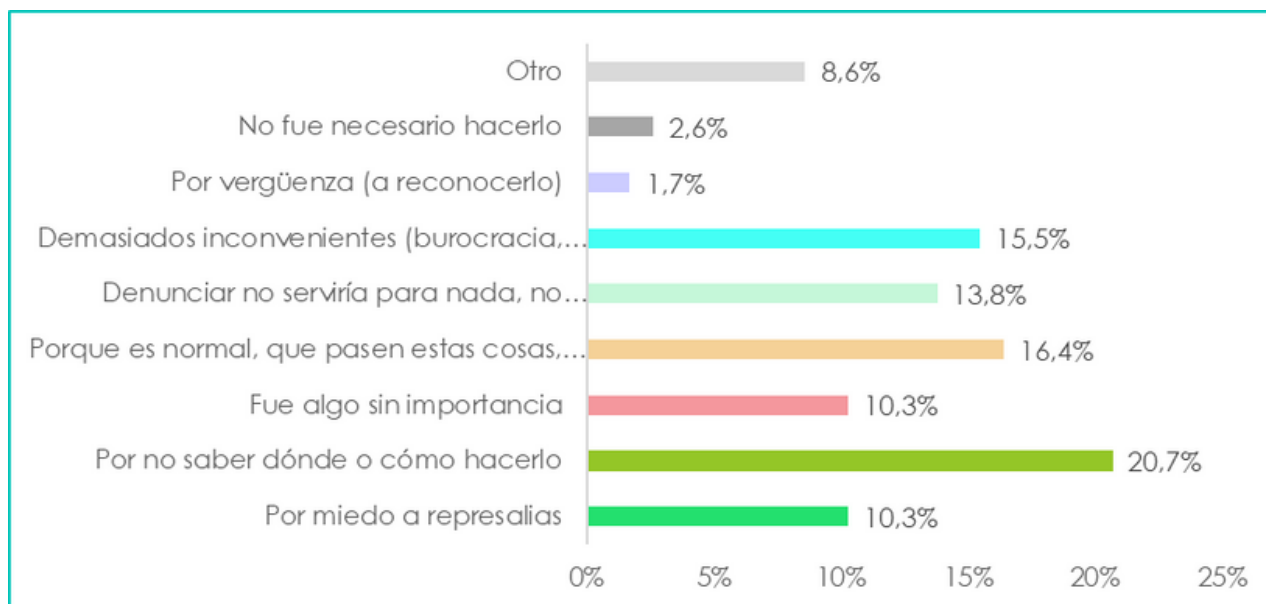
Gráfico 56. Índice de denuncia por parte de las mujeres gitanas



Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

En el caso de aquellas mujeres que aseguran no haber hecho nada, **las razones principales para la inacción han sido “no saber dónde o cómo hacerlo” (20,7%) y la sensación de que “es normal que pasen estas cosas, es lo que nos toca vivir” (16,4%).** Muy cerca de esta segunda razón se encuentran los **inconvenientes como la burocracia y los gastos**, señalados en el 15,5% de las ocasiones.

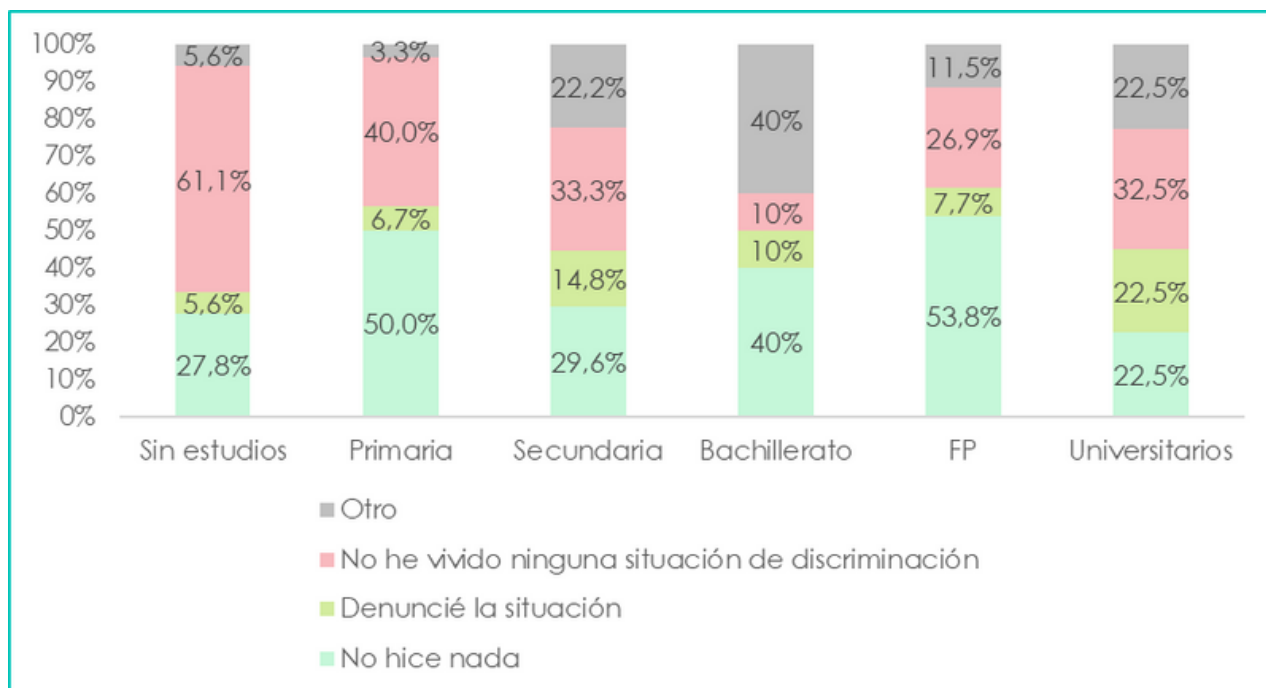
Gráfico 57. Razones para la inacción



Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

El nivel de estudios aparece como variable estadísticamente **significativa entre las personas que deciden denunciar, observándose una mayor tendencia a ello entre las personas con estudios de secundaria, bachillerato, FP y universitarios, siendo las personas con estos últimos estudios referidos las que más denuncian (22,5%).**

Gráfico 58. Índice de denuncia por parte de las mujeres gitanas según el nivel de estudios



Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

Si se pone el foco ahora en aquellas personas que no realizan una denuncia o queja formal, son numerosas las variables que dan lugar a diferencias estadísticamente significativas. En primer lugar, la edad refleja que es el **grupo de mujeres más jóvenes (18-24 años)** el que en más de la mitad de los casos ha decidido no hacer nada “por miedo a represalias”, mientras que en los otros dos grupos predominan por un lado “no saber dónde o cómo hacerlo” (de 25 a 40 años, el 24,1% de los casos) y “es normal que pasen estas cosas, es lo que nos toca vivir” (de 41 a 75 años, el 34,1% de los casos). De estos datos, resulta de nuevo llamativo que el grupo de mayor edad parece presentar una mayor tendencia a normalizar las situaciones de discriminación[1]. En segundo lugar, se han identificado diferencias respecto al nivel de estudios, siendo principalmente las personas con nivel de bachillerato quienes afirman que “fue algo sin importancia” en el 76,9% de los casos. **Aquellas mujeres que no cuentan con estudios, al igual que sucedía en el grupo de mayor edad, optan por normalizar la situación como parte de la vida.** Finalmente, en FP las opiniones se encuentran más divididas, como muestra la siguiente tabla, mientras que las mujeres que han alcanzado estudios universitarios han marcado en el 58,8% de los casos haber reaccionado de otra manera.

Tabla 7. Razones para la inacción según el nivel de estudios

	Por miedo a represalias	Por no saber dónde o cómo hacerlo	Fue algo sin importancia	Porque es normal, que pasen estas cosas, es lo que nos toca vivir	Denunciar no serviría para nada, no cambiaría nada	Demasiados inconvenientes (burocracia, gastos)	Por vergüenza (a reconocerlo)	No fue necesario hacerlo	Otro
Sin estudios	0%	33,3%	0%	66,7%	0%	0%	0%	0%	0%
Primaria	40,9%	13,6%	4,5%	9,1%	13,6%	9,1%	4,5%	4,5%	0%
Secundaria	5,6%	16,7%	0%	66,7%	0%	0%	0%	11,1%	0%
Bachillerato	7,7%	7,7%	76,9%	7,7%	0%	0%	0%	0%	0%
FP	0%	30%	2,5%	0%	30,0%	37,5%	0%	0%	0%
Universitarios	5,9%	17,6%	0%	0%	5,9%	5,9%	5,9%	0%	58,8%

Fuente: Elaboración propia a partir del cuestionario realizado a mujeres gitanas

El nivel de ingresos supone también un diferenciador en cuanto a las reacciones ante situaciones de discriminación hacia las mujeres gitanas. Como elementos reseñables puede señalarse que **aquellas cuyo nivel de ingresos mensual es inferior a mil euros, aseguran no saber cómo o dónde hacerlo** en el 46,7% de los casos cuando cuentan con menos de 500 euros y en el 50% de los casos si cuentan con entre 500 y 999 euros mensuales. Por su parte, **las personas que cuentan con mayores niveles de ingresos señalan en mayor medida los inconvenientes como burocracia o gastos** (cuota más alta de ingresos, en el 100% de los casos) y la opción de “**denunciar no serviría para nada, no cambiaría nada**”[1]. También la comunidad de residencia ha dejado datos reseñables como el miedo a las represalias señalado en el País Vasco en el 100% de los casos, para las Islas Baleares no saber dónde o cómo hacerlo y la normalización en el caso de la ciudad autónoma de Melilla[2].

[1] Tabla incluida en el apartado Anexos (Tabla 16).

[1] Tabla incluida en el apartado Anexos (Tabla 17).

[2] Tabla incluida en el apartado Anexos (Tabla 18).

En otro orden, **cuando la respuesta ante una situación de discriminación se ha seleccionado como otra y, por tanto, no supone presentar una queja o denuncia formal ante las autoridades, el comportamiento que se ha señalado en mayor medida es la confrontación directa, que adopta posturas conciliadoras**, reflejadas en afirmaciones como “le he dicho lo que me ha molestado, con argumentos”, “dialogando con esa persona, diciéndole que no estaba de acuerdo con esa situación”, entre otros. Además de este, se dan dos casos en los que las mujeres encuestadas han **afirmado recurrir a las redes sociales como instrumento de denuncia pública**.

En cuanto a las entidades a las que se recurre **a la hora de presentar una denuncia o queja formal, las más utilizadas son las entidades gitanas (como por ejemplo FAKALI), en un 46,1% de las ocasiones**. El ayuntamiento, es el segundo organismo oficial al que las mujeres aseguran acudir con mayor frecuencia ante una situación de discriminación (31,6% de los casos), alejado de la Policía (21,6%). Por el contrario, **la Guardia Civil y los Servicios Sociales no parecen ser vistas como instituciones de confianza para las mujeres gitanas a la hora de presentar una denuncia**, puesto que solo el 1,3% ha marcado la primera opción, mientras que no se da ningún caso para la segunda[1].

En este punto es interesante señalar que, mediante una pregunta concreta, se ha buscado recoger cuáles son las entidades u organizaciones que han prestado ayuda a las mujeres gitanas -en el caso de que hubiesen recurrido a ellas-, en el proceso de presentación de una denuncia. Del porcentaje de mujeres que ha respondido de manera afirmativa (29,2%), las entidades que han señalado han sido FAKALI (en dos ocasiones), Campusroom y Movimiento por la Intolerancia (una persona en cada caso).

Finalmente, **en referencia a los resultados de los procesos de denuncia o queja formal iniciados, en solo un 9,2% de los casos el resultado ha sido favorable a la mujer denunciante**, frente al 12,3% en contra. Además de ello, en un 24,6% de las ocasiones el proceso sigue activo sin una resolución definitiva, habiendo desistido un 15,4% de las mujeres. Asimismo, si algo resulta llamativo en este punto es el elevado porcentaje de participantes que ha optado por señalar **la opción “No sabe/No contesta”, el 36,9%, lo que dificulta el conocimiento de los resultados judiciales una vez las mujeres gitanas deciden emprender una denuncia ante una situación de discriminación**.

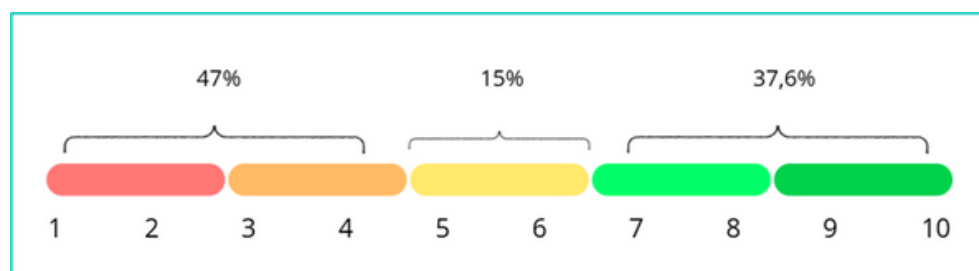
Para estas dos últimas variables no se han encontrado diferencias estadísticamente significativas para ninguna de las cuestiones sociodemográficas estudiadas.

Como cierre del presente bloque, se consideró interesante conocer si en determinadas situaciones las mujeres gitanas ven limitado su comportamiento por miedo a la reacción por parte de la sociedad. Para ello, al igual que se hizo en el estudio anterior, pero en este caso partiendo de la perspectiva de género, se incluyó la siguiente pregunta: : *“Responda del 1 al 10. ¿Siente usted que hay cosas que no hace o no pregunta por miedo a que la juzguen por ser una mujer gitana?”*.

[1] Gráfico incluido en el apartado Anexos (Gráfico 75).

Se ha establecido con ello una escala de autopercepción sobre la influencia de la discriminación en el desarrollo de la vida diaria de las mujeres. Con el objetivo de facilitar la lectura de los resultados obtenidos, se ha decidido reducir la escala original que cuenta con puntuaciones del 1 al 10 donde 1 se refiere a “no me influye en absoluto” y el 10 a “me influye absolutamente”, y agrupar los valores en tres dimensiones. Por un lado, para las mujeres cuyas respuestas han ido del 1 al 4, se han agrupado bajo el supuesto “no me influye”, siendo “me influye algo” para aquellas otras que marcan 5 o 6 y, para las que han optado por puntuaciones del 7 al 10 se ha recogido como “me influye mucho”.

Gráfico 59. Escala de autopercepción sobre la influencia de la discriminación



Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

Como muestra la escala anterior, **se da un importante porcentaje de participantes que ve muy limitado el desarrollo de su vida diaria al sentirse cohibida a la hora de hacer o preguntar algunas cosas por miedo a que las juzguen por ser mujeres gitanas**. De hecho, si se añan los resultados del 5 al 10, estos superan el 50% de las personas participantes, poniendo de manifiesto que la discriminación supone un limitante importante en la vida de estas mujeres.

Para esta escala de autopercepción no se han encontrado diferencias estadísticamente significativas respecto a la edad, el nivel de estudios, la situación laboral y económica, ni el lugar de residencia.

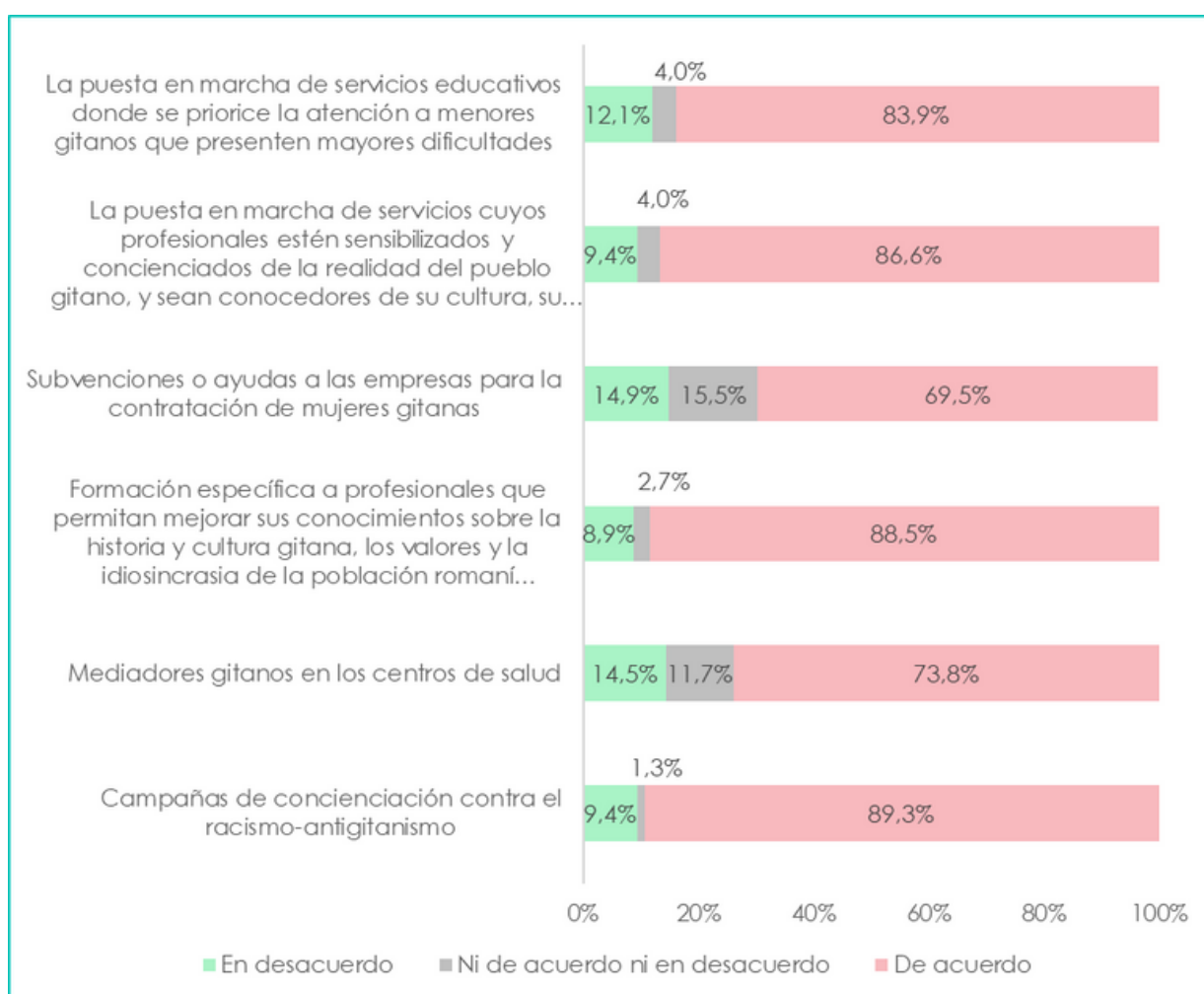
3.2. Políticas antidiscriminación.

Este subapartado examina el nivel de acuerdo que expresan las mujeres gitanas frente a diversas medidas de carácter antidiscriminatorio. A través de este análisis, se busca explorar qué respuestas podrían surgir desde las políticas públicas para promover la sensibilización sobre las situaciones de discriminación que enfrenta este colectivo, favorecer su acceso a los servicios públicos e impulsar su inclusión en ámbitos fundamentales como la vivienda y el empleo.

Para facilitar la lectura de los resultados, las opciones de respuesta se han agrupado de manera que “muy de acuerdo” y “de acuerdo” suponen un solo ítem, así como “muy en desacuerdo” y “en desacuerdo”, otro. El Gráfico 60 muestra las opiniones vertidas por las mujeres gitanas respecto a las medidas que se les han planteado.

Las campañas de concienciación contra el racismo-antigitanismo (al igual que ocurría en el estudio anterior) **es la medida que ha encontrado un grado de acuerdo más elevado, seguida de la formación específica a profesionales que permita mejorar los conocimientos sobre la historia y la cultura gitana, así como los valores y la idiosincrasia de la población romaní (88,5%)**. Muy de cerca se encuentran otras medidas como la puesta en marcha de servicios cuyos profesionales ya se encuentren sensibilizados y concienciados de la realidad del pueblo gitano (86,6%) y de servicios educativos donde se priorice la atención a menores gitanos que presenten dificultades (83,9%).

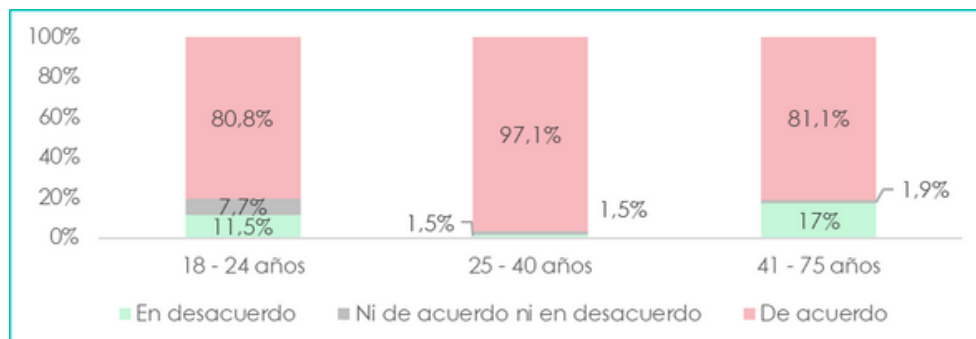
Gráfico 60. Grado de acuerdo con medidas antidiscriminación



Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

Cuando se ha buscado conocer las diferencias en cuanto a las variables sociodemográficas para el grado de acuerdo con estas medidas antidiscriminación, no se han encontrado diferencias significativas, pues para los tres grupos de edad, más del 80% de las personas están de acuerdo respecto a esta medida.

Gráfico 61. Grado de acuerdo con la formación específica a profesionales que permitan mejorar sus conocimientos sobre la historia y cultura gitana, los valores y la idiosincrasia de la población romaní (profesores, sanitarios, etc. para la atención a personas gitanas), según grupo de edad



Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

El nivel de estudios respecto a esta medida ha dado lugar a ciertas diferencias, siendo mayor el acuerdo en los niveles de estudio más elevados[1].

Esta misma situación se repite cuando se trata de realizar campañas de concienciación contra el racismo antigitanismo, encontrándose que las personas con menos estudios son las que muestran un mayor porcentaje de desacuerdo con estas campañas (27,8%). A medida que aumentan los estudios parece haber un mayor grado de acuerdo, a excepción de las personas con FP, quienes en el 15,4% están en desacuerdo.

Tabla 8. Grado de acuerdo con las campañas de concienciación contra el racismo-antigitanismo

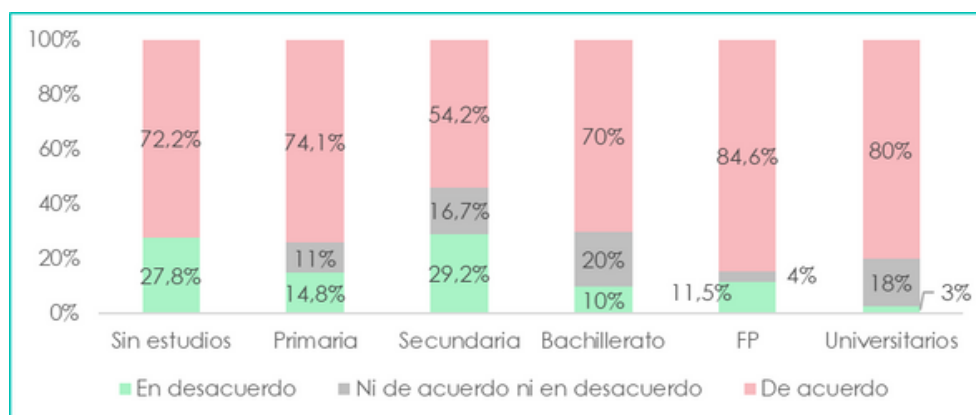
	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo
Sin estudios	27,8%	5,6%	66,7%
Primaria	10,3%	0%	89,7%
Secundaria	7,7%	3,8%	88,5%
Bachillerato	0%	0%	100%
FP	15,4%	0%	84,6%
Universitarios	0%	0%	100%

Fuente: Elaboración propia a partir del cuestionario realizado a mujeres gitanas

Por otro lado, **la presencia de mediadores gitanos en los centros de salud ha dado lugar a mayores controversias en función del nivel de estudios**, presentándose amplias diferencias entre las mujeres que han finalizado secundaria (presentan un grado de acuerdo del 54,2%) frente a aquellas que han finalizado FP (84,6%). Estas últimas, a pesar de presentar un elevado grado de acuerdo, también superan en cuanto al desacuerdo a otras como aquellas que han finalizado estudios universitarios, por ejemplo, que han optado más por la opción intermedia.

[1] Tabla incluida en el apartado Anexos (Tabla 19).

Gráfico 62. Grado de acuerdo con la presencia de mediadores gitanos en los centros de salud según el nivel de estudios



Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

Por último, la comunidad autónoma de residencia y el nivel de ingresos también han dado lugar a distinciones. Por un lado, respecto al territorio, destaca notablemente que **son las mujeres ceutíes quienes presentan un mayor grado de desacuerdo respecto a la práctica totalidad de las medidas**, siendo el caso más llamativo el referido a la medida de conceder subvenciones o ayudas a las empresas para la contratación de mujeres gitanas, para la que todas las mujeres de Ceuta han mostrado su desacuerdo. Por otro lado, el nivel de ingresos ha resultado una variable mediadora estadísticamente significativa cuando la medida se refiere a **la formación específica a profesionales que permitan mejorar sus conocimientos sobre la historia y cultura gitana, los valores y la idiosincrasia de la población romaní (profesores, sanitarios, etc. para la atención a personas gitanas)**, de manera que en los niveles más elevados de ingresos mensuales en el hogar, el 100% de las personas han mostrado su acuerdo respecto a la misma, tal y como muestra la siguiente tabla.

Tabla 9. Grado de acuerdo con la formación específica a profesionales que permitan mejorar sus conocimientos sobre la historia y cultura gitana, los valores y la idiosincrasia de la población romaní (profesores, sanitarios, etc. para la atención a personas gitanas), según nivel de ingresos mensuales en el hogar

	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo
Menos de 500 euros	30%	5%	65%
De 500 a 999 euros	11,1%	0%	88,9%
De 1000 a 1499 euros	5,6%	0%	94,4%
De 1500 a 1999 euros	0%	15%	85%
De 2000 a 2499 euros	0%	0%	100%
De 2500 a 2999 euros	0%	0%	100%
De 3000 a 4999 euros	0%	0%	100%
5000 euros o más	0%	0%	100%

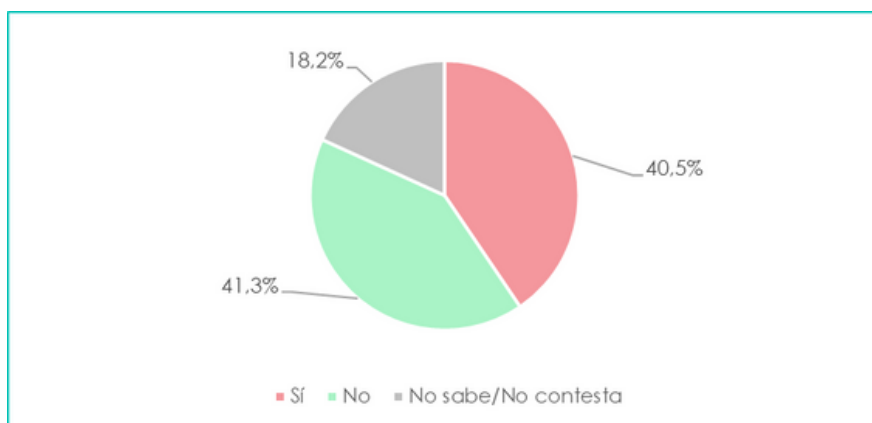
Fuente: Elaboración propia a partir del cuestionario realizado a mujeres gitanas

3. 3. Percepción sobre el reconocimiento al Pueblo Gitano

Como cierre del presente informe, y antes de dar paso a una serie de conclusiones, reflexiones y recomendaciones sobre los resultados obtenidos, este apartado busca conocer de manera breve cuál es la percepción que las mujeres gitanas tienen acerca de la evolución de la discriminación que sufren en nuestro país, y si consideran que existe en la actualidad un mayor reconocimiento hacia el pueblo gitano y avances hacia la igualdad, así como los ámbitos en los que creen que se producen estos fenómenos.

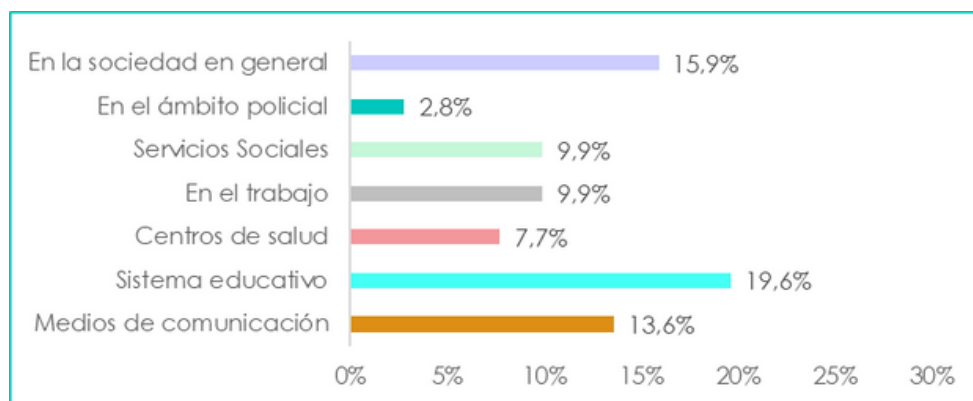
En primer lugar, se preguntó a las mujeres encuestadas si piensan que en la actualidad hay más apoyo y reconocimiento hacia ellas por parte de la sociedad. Los resultados reflejan cierto pesimismo respecto a este fenómeno, afirmándose únicamente en el 40,5% de los casos que sí se está avanzando en este sentido. Además, cuando se consulta acerca de los ámbitos o las esferas en las que creen que existe un mayor reconocimiento se sitúa al sistema educativo en primer lugar (19,6%), seguido por la sociedad en general (15,9%) y, sorprendentemente, los medios de comunicación (13,6%), a pesar de haber sido señalados como elementos de reproducción de discursos de odio en gran medida.

Gráfico 63. Percepción sobre el mayor apoyo y el reconocimiento a las mujeres gitanas por parte de la sociedad en la actualidad



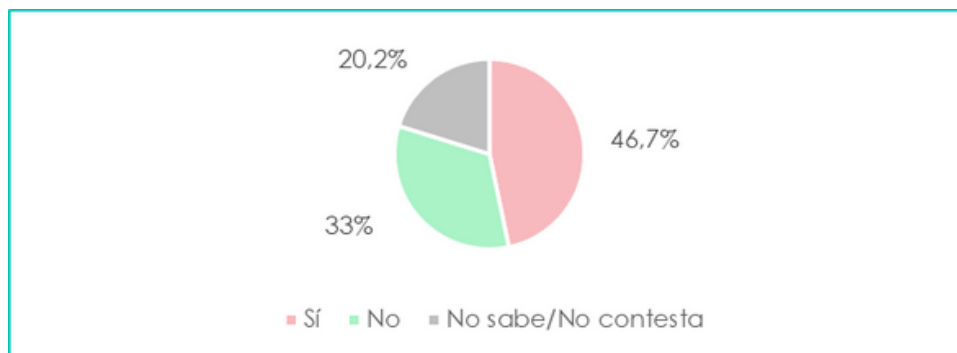
Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

Gráfico 64. Ámbitos en los que se considera que hay más apoyo y el reconocimiento a las mujeres gitanas por parte de la sociedad.



Cuando la pregunta que se realiza es “¿Considera que la sociedad está avanzando hacia la igualdad con el pueblo gitano?”, los resultados no son muy diferentes, no superando el 50% aquellas que responden de manera afirmativa, siendo un 33% las mujeres gitanas que consideran que la sociedad no avanza hacia la igualdad con el pueblo gitano.

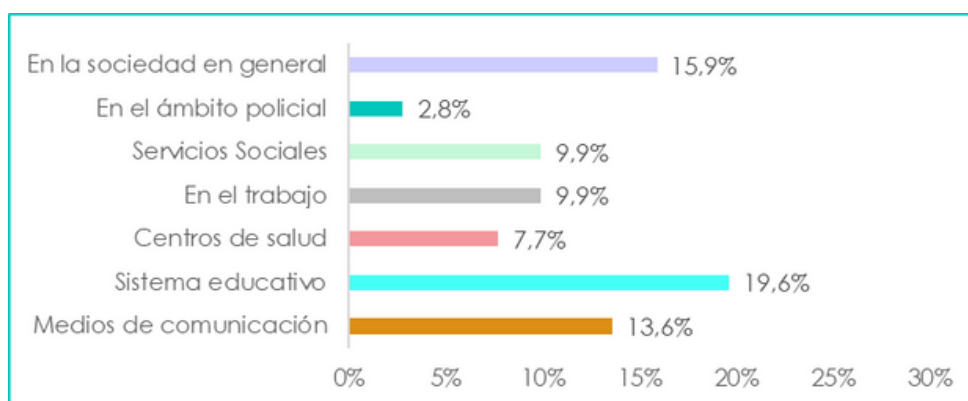
Gráfico 65. ¿Considera que la sociedad está avanzando hacia la igualdad con el pueblo gitano?



Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

Con respecto a los ámbitos en los que consideran que la sociedad está avanzando hacia la igualdad con el pueblo gitano, destacan de nuevo la sociedad en general, en un segundo lugar los centros de salud y por detrás los medios de comunicación.

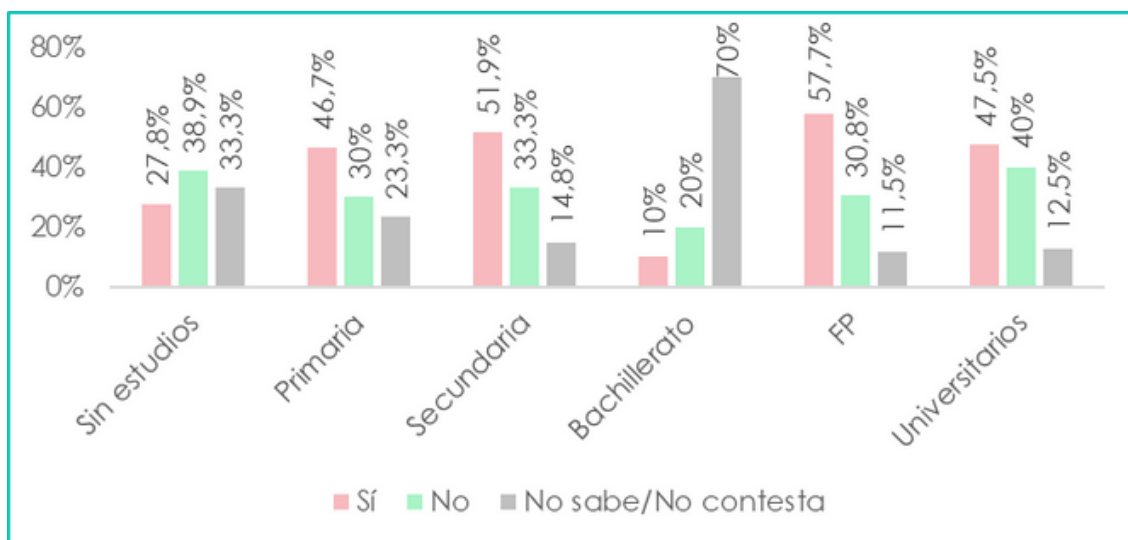
Gráfico 66. Ámbitos en los que considera que la sociedad está avanzando hacia la igualdad con el pueblo gitano



Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

Para finalizar, las únicas diferencias encontradas para estas percepciones acerca de la evolución del antigitanismo en España se han dado atendiendo al nivel de estudios. **Respecto al mayor apoyo y reconocimiento hacia las mujeres gitanas por parte de la sociedad destacan, en primer lugar, cierta tendencia a responder de manera afirmativa conforme mayor es el nivel de estudios, produciéndose un ligero descenso cuando se ha alcanzado la etapa universitaria**, y siendo llamativo que para las mujeres con estudios de bachillerato, la opción elegida en mayor medida ha sido “no sabe/no contesta” ante esta cuestión, alcanzándose hasta un 70%.

Gráfico 67. Percepción sobre el mayor apoyo y el reconocimiento a las mujeres gitanas por parte de la sociedad en la actualidad



Fuente: elaboración propia a partir de cuestionario realizado a mujeres gitanas

Para terminar, cuando se pregunta por los avances hacia la igualdad con el pueblo gitano, las respuestas son muy variadas, sin hallar relaciones significativas atendiendo a los estudios. Así, las mujeres con estudios de secundaria, bachillerato y FP consideran en más del 30%, que no se está avanzando hacia la igualdad; las personas sin estudios en un 55,6% no saben/no contestan; y las mujeres con estudios de primaria superan el 50% aquellas que dan el no como respuesta o decir no saber/no contestar a la pregunta. Destaca el grupo de mujeres universitarias con un porcentaje del 62,5% que consideran que sí se está avanzando en igualdad con el pueblo gitano[1].

[1] Gráfico incluido en el apartado Anexos (Gráfico 76).

La denuncia social. El papel de las entidades gitanas y la ciudadanía.

Desde FAKALI siempre hemos entendido que el antigitanismo, es decir, la discriminación y el prejuicio contra las personas gitanas, es un problema social y humano grave que debe ser erradicado por suponer la mayor barrera de acceso a los recursos y la igualdad de las personas gitanas. Esta forma de discriminación afecta profundamente la dignidad y los derechos humanos de las personas gitanas. Al igual que cualquier forma de discriminación, el antigitanismo perpetúa injusticias, limita oportunidades y contribuye a la exclusión social de las personas gitanas. Además, fomenta estereotipos negativos y perjudiciales que afectan las relaciones interculturales y dificultan la convivencia pacífica y la cohesión social. Combatir el antigitanismo es esencial para promover la igualdad, la justicia y el respeto de la diversidad, así como para construir sociedades más inclusivas y democráticas donde todas las personas puedan vivir libres de discriminación y disfrutar plenamente de sus derechos y libertades.

Florencia Gaya, especialista del proyecto 'Convivir sin discriminación' y asesora técnica del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE), subraya el papel fundamental que en su opinión tienen las Organizaciones de la Sociedad Civil en la creación de sociedades más inclusivas y en la lucha contra el racismo y la discriminación, y con la que, desde FAKALI, coincidimos plenamente.

Según explica Florencia Gaya, las organizaciones y grupos de la sociedad civil (OSC), trabajan con los colectivos más vulnerables susceptibles de sufrir este tipo de actos, conocen de primera mano su situación y necesidades, dan voz a las personas y grupos que sufren la discriminación racial o étnica, les asisten y acompañan en la reclamación de sus derechos. Contribuyen, asimismo, a concienciar a la sociedad en su conjunto, a poner en evidencia el problema, a señalar las múltiples formas en que se manifiesta el racismo y la discriminación racial en distintos espacios y ámbitos.

También supervisan las actividades de los Gobiernos, exigen a las autoridades estatales que actúen para corregir las desigualdades y, por su rico conocimiento y experiencia del terreno, ofrecen asesoramiento a los y las responsables políticos y orientaciones guía sobre cuál debe ser el camino a seguir, colaborando, de manera activa, en la formulación de políticas públicas, medidas y estrategias nacionales de acción en esta materia.

Estas y otras razones las convierten en piezas clave en la lucha contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia. Cooperar con las organizaciones de base que están en el terreno, generar alianzas y establecer un dialogo estrecho con las personas y comunidades afectadas por estas prácticas es fundamental para abordar y responder de

ESTUDIO Y ABORDAJE DE LA DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS ÉTNICOS

ESTUDIO Y ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES GITANAS ANTE LA DISCRIMINACIÓN ÉTNICO-RACIAL

manera adecuada a las situaciones de racismo, discriminación racial e intolerancia propias de cada país y contexto.

En definitiva, para Florencia Gaya, con la que como hemos expuesto, coincidimos completamente, las organizaciones y grupos de la sociedad civil cumplen un rol indispensable en la promoción de la igualdad, la defensa de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación.

Asimismo, en función de su naturaleza, características, tamaño, objetivos, escala o nivel en el que actúan, las OSC pueden desarrollar múltiples tareas para prevenir y combatir la discriminación y la intolerancia. Explica Florencia Gaya, que, entre las estrategias y vías de acción que emplean más habitualmente, se encuentran:

-La educación, sensibilización y concienciación de la discriminación a través de campañas.

En este sentido, efectivamente, desde la Federación consideramos que las campañas de promoción social son una estrategia clave de actuación para prevenir y combatir la discriminación, no sólo educando sobre qué es la discriminación, cómo se manifiesta y/o cuáles son sus consecuencias, sino también sensibilizando y concienciando de que sean agentes activos en la lucha contra la discriminación. La visibilización de las gitanas en espacios y fechas significativas para la defensa de los derechos de las mujeres constituye una de las claves en el trabajo que desde la Federación realizamos colocando el feminismo romaní en las agendas públicas y políticas en fechas tan significativas como el 8 de marzo o el 25 de noviembre.

-La formación, capacitación y empoderamiento de agentes clave para sensibilizar sobre la realidad del racismo, promover una mejor comprensión de este fenómeno y dotarles de herramientas apropiadas para combatirlo. Pueden, además, empoderar a las víctimas potenciales y a los colectivos que trabajan con ellas para que conozcan sus derechos, las vías y recursos disponibles para hacerlos valer.

Esta acción se ve reflejada en la labor de FAKALI en cuanto que realizamos capacitaciones a los y las profesionales de distintos ámbitos, sobre antigitanismo y pautas de actuación llevadas a cabo desde FAKALI para combatirlo. A través de estas sesiones, se da a conocer distintos recursos y herramientas que pueden utilizar para luchar contra el antigitanismo. De forma paralela, a través de nuestro dispositivo de atención, informamos, asesoramos y acompañamos a todas aquellas personas que sufren casos de antigitanismo u otro tipo de discriminación, informándolas de sus derechos y de las vías y recursos que pueden utilizar para denunciar estos casos.

El entorno virtual se ha convertido en un aliado esencial para realizar esta labor pedagógica de formación guiada tanto a profesionales como a mujeres gitanas. En este punto la Federación mantiene activo el primer Centro Virtual de Documentación frente a la Violencia de Género, <https://fakali.org/centro-violencia-genero/>

-El **acompañamiento y asistencia** a las víctimas.

Como acabamos de mencionar, FAKALI cuenta con un dispositivo de atención a través del cual atiende a víctimas de casos de discriminación. A través de él, se las informa y asesora sobre cómo pueden actuar, de los recursos y vías disponibles, y para aquellas personas más dependientes, se las acompaña directamente durante todo el proceso.

-La **denuncia**. Las OSC pueden denunciar o acompañar a las víctimas en la denuncia de estos actos frente a los tribunales.

Esta vía de acción es considerada primordial para FAKALI, por ello contamos con un buzón contra el antigitanismo, primera herramienta de denuncia directa del racismo específico ejercido hacia las personas gitanas de nuestro país, que constituye además el único de estas características gestionado por una organización de la sociedad civil. Este servicio en línea brinda apoyo y asesoramiento, así como asistencia jurídica gratuita si el caso lo requiere, a personas gitanas o no gitanas que han experimentado o presenciado cualquier tipo de delito discriminatorio.

-El **monitoreo, registro y notificación de incidentes**: las OSC pueden desarrollar sistemas de recogida de información sobre incidentes de discriminación, racismo, xenofobia e intolerancia. Pueden recopilar información, investigar, documentar los casos y elaborar informes que den cuenta del estado de situación, de la naturaleza y magnitud del problema. La recopilación y sistematización de información puede servir como herramienta para influir, para respaldar y argumentar la necesidad de cambios en las políticas y/o prácticas existentes.

Desde FAKALI, se cuenta con una estructura de seguimiento y monitorización del antigitanismo en el entorno virtual, redes sociales y publicaciones en medios digitales. El Observatorio de Discriminación, que mediante un sistema de alertas de Google a través de keywords, detecta, recoge y analiza casos de antigitanismo presentes en los medios de comunicación y en las pre mencionadas redes sociales. En 2024 se han analizado 5.936 noticias antigitanas y reportado 316.

-El **asesoramiento y asistencia técnica**: por su valioso conocimiento y experiencia, las OSC pueden prestar asesoramiento y formular recomendaciones y orientaciones a instituciones y organismos públicos y privados.

Como es el caso de FAKALI, con una trayectoria de más de 20 años trabajando en la mejora de la situación de la población gitana y, por ende, contra la discriminación, es considerada una entidad referente en la lucha contra el antigitanismo, llevando a cabo para ello, funciones de coordinación y asesoramiento con agentes públicos y privados de ámbito local, regional, nacional, e incluso internacional. Destacar en este punto la participación activa en los procesos de elaboración de las estrategias de inclusión de la población gitana a través de los órganos consultivos en los que FAKALI participa como

organización de referencia a nivel estatal y autonómico. El “Consejo Estatal del Pueblo Gitano” y el “Consejo Andaluz del Pueblo Gitano” son dos espacios clave en la articulación de medidas en todos los ámbitos sociales que están dirigidas a organizar y trazar las hojas de ruta en la mejora de la calidad de vida de las personas gitanas.

-La incidencia y el trabajo en red: las OSC pueden, igualmente, realizar acciones de incidencia dirigidas a las autoridades de distintos niveles para que adopten medidas orientadas a prevenir y combatir estas prácticas, pueden hacer un seguimiento de las políticas y la legislación en materia de igualdad y no discriminación y ayudar a definir y mejorar estas medidas. Además, pueden trabajar en asociación con otras organizaciones y agentes clave para sacar el máximo provecho, coordinar más eficientemente los esfuerzos realizados y aumentar la eficacia de sus acciones.

FAKALI interviene de manera directa y en colaboración con las distintas instituciones implicadas, con especial atención a la Administración General del Estado, en los progresos vinculados al reconocimiento de derechos y la participación social e institucional de la comunidad que representa en España. Asimismo, esta federación propicia tanto su participación en espacios de diálogo como el fortalecimiento del movimiento asociativo en España, del que forma parte de manera destacada, mediante la mejora de la igualdad, la transparencia, la gobernanza y la calidad de las entidades que lo componen en su relación con la Administración Pública y el resto de poderes e instituciones estatales. Para FAKALI es fundamental favorecer los procesos de interrelación entre los distintos agentes sociales implicados en los procesos de incorporación social equitativa de la ciudadanía gitana, y garantizar su implicación en la lucha contra la discriminación y el antigitanismo. Gracias a la creación de redes de cooperación mediante dinámicas de apoyo, colaboración y participación, FAKALI consigue establecer sinergias con organizaciones e instituciones responsables de velar por un trato igualitario.

A pesar del trabajo que realizamos desde las entidades gitanas, y aunque según datos extraídos del último estudio del Ministerio de Igualdad “Percepción de la discriminación por origen racial o étnico por parte de sus potenciales víctimas en 2024” se elevan en cuatro puntos porcentuales las personas víctimas de discriminación que interponen una reclamación y denuncia, continúan siendo niveles bajos (22,4%). De hecho, el estudio constata el problema de la infradenuncia, ya que la mayor parte de estos episodios no se denuncian. De esta forma, el 20,6% considera que denunciar no serviría para nada, el 18,6% resta importancia al suceso, el 18,3% califica de normal que ocurran esas cosas y el 13,6% admite no saber dónde o cómo hacerlo. Según los encuestados, es fundamental para mejorar la situación potenciar la protección y la reparación a las víctimas, actuaciones preventivas desde el ámbito educativo y mayor sensibilización. Estiman igualmente necesario el incremento de la presencia de personas de diversos orígenes en instituciones y organismos públicos o trabajar con los medios de comunicación, vitales en la generación del imaginario colectivo.

Por tanto, resulta primordial y necesario realizar una acción social integral que recoja todos los elementos y factores clave a los que se refiere Gaya. Todos se complementan y deben coexistir entre sí, contando con la participación e implicación de la sociedad en general. Sin duda, desde el tercer sector debemos continuar exponiendo y denunciando las situaciones de desigualdad e injusticia social, así como combatir la discriminación en cualquiera de sus formas, para concienciar y movilizar a la sociedad en general, presionar a las instituciones responsables, empoderar a los grupos sociales afectados, y en definitiva, defender los derechos humanos de todas las personas.

MECANISMOS DE LA DENUNCIA JURÍDICA. ANÁLISIS Y APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y NORMATIVAS VIGENTES.

Tal y como se ha expuesto en apartados anteriores del presente informe, el pueblo gitano ha sufrido históricamente múltiples formas de exclusión, estigmatización y discriminación estructural, tanto en el ámbito social como institucional. De forma específica, las mujeres gitanas a menudo enfrentan una discriminación interseccional, es decir, sufren exclusión no sólo por ser mujeres, sino también por ser gitanas. En respuesta, se han desarrollado marcos normativos y mecanismos jurídicos destinados a proteger sus derechos y a garantizar la igualdad de trato, los cuales se indican a continuación.

Marco jurídico contra la discriminación.

Normativa Internacional

- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965). Obliga a los Estados firmantes a prohibir y sancionar toda forma de discriminación racial o étnica.
- Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH). Según el Artículo 14 y Protocolo 12, garantizan la igualdad en el goce de los derechos, prohibiendo cualquier discriminación.
- Directiva 2000/43/CE (Directiva de Igualdad Racial). Introduce la prohibición explícita de discriminación directa o indirecta por motivos étnicos en empleo, educación, o servicios, entre otros.
- Carta de los Derechos Fundamentales de la UE (2000). En su artículo 21, se prohíbe toda discriminación basada en raza, origen étnico o pertenencia a una minoría nacional.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1981). Reconoció en su informe sobre España de 2015, que debían adoptar

ESTUDIO Y ABORDAJE DE LA DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS ÉTNICOS

ESTUDIO Y ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES GITANAS ANTE LA DISCRIMINACIÓN ÉTNICO-RACIAL

medidas temporales especiales, incluidas medidas legislativas y políticas, que aseguran la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres que enfrentan múltiples discriminaciones, como las gitanas.

- Declaración y Plataforma de Acción de la IV Conferencia Internacional sobre Mujer de Beijing (1995), el plan más progresista considerado para promover la igualdad de la mujer ratificado por España.

Normativa Internacional (España)

- Constitución Española. En el artículo 14 se recoge que “todos los ciudadanos son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, etc.”
- Código Penal.
- Art. 510: Penaliza la incitación al odio, hostilidad o discriminación contra grupos por motivos raciales o étnicos.
- Art. 511 y 512: Penalizan la denegación de servicios por motivos discriminatorios.
- Ley 62/2003, de Medidas contra la Discriminación. Introduce principios de igualdad en todos los niveles administrativos.
- Ley 15/2022, Integral para la Igualdad de Trato y la No Discriminación. Representa un avance legislativo importante y moderno en la protección contra la discriminación en España. Refuerza la protección civil contra actos discriminatorios, incluye inversiones en reparación moral y material de las víctimas, y contempla la Autoridad Independiente para la Igualdad de Trato.
- Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima de España. La finalidad de elaborar una ley constitutiva del estatuto jurídico de la víctima del delito es ofrecer desde los poderes públicos una respuesta lo más amplia posible, no sólo jurídica sino también social, a las víctimas, no sólo reparadora del daño en el marco de un proceso penal, sino también minimizadora de otros efectos traumáticos en lo moral que su condición puede generar, todo ello con independencia de su situación procesal.

Mecanismos de denuncia jurídica.

- Vía Administrativa. Se puede usar en casos de discriminación en el acceso a servicios públicos, vivienda, empleo, educación..., sin que lleguen a ser delitos penales.

•

A nivel autonómico y estatal:

- Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica (CEDRE). Se trata de un organismo consultivo que ofrece asistencia gratuita a víctimas. Recoge datos, publica informes y canaliza quejas ante las autoridades competentes.
- Defensor del Pueblo. Puede iniciar investigaciones de oficio y recomendar medidas.
- Inspección de Trabajo. Interviene en casos de discriminación laboral (acceso al empleo, despidos, trato desigual).
- Oficinas de Igualdad Autonómicas o Municipales. Algunas comunidades (como Cataluña, Andalucía o Madrid) tienen protocolos específicos contra la discriminación racial.

ESTUDIO Y ABORDAJE DE LA DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS ÉTNICOS

ESTUDIO Y ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES GITANAS ANTE LA DISCRIMINACIÓN ÉTNICO-RACIAL

- A nivel internacional: Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) (ONU)
 - Admite quejas individuales cuando no existen recursos efectivos en el Estado parte.
- Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA). No tiene función judicial, pero es útil para informes, apoyo, monitoreo y datos sobre discriminación.

Normativa Internacional (España)

- Constitución Española. En el artículo 14 se recoge que “todos los ciudadanos son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, etc.”
- Código Penal.
- Art. 510: Penaliza la incitación al odio, hostilidad o discriminación contra grupos por motivos raciales o étnicos.
- Art. 511 y 512: Penalizan la denegación de servicios por motivos discriminatorios.
- Ley 62/2003, de Medidas contra la Discriminación. Introduce principios de igualdad en todos los niveles administrativos.
- Ley 15/2022, Integral para la Igualdad de Trato y la No Discriminación. Representa un avance legislativo importante y moderno en la protección contra la discriminación en España. Refuerza la protección civil contra actos discriminatorios, incluye inversiones en reparación moral y material de las víctimas, y contempla la Autoridad Independiente para la Igualdad de Trato.
- Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima de España. La finalidad de elaborar una ley constitutiva del estatuto jurídico de la víctima del delito es ofrecer desde los poderes públicos una respuesta lo más amplia posible, no sólo jurídica sino también social, a las víctimas, no sólo reparadora del daño en el marco de un proceso penal, sino también minimizadora de otros efectos traumáticos en lo moral que su condición puede generar, todo ello con independencia de su situación procesal.

Mecanismos de denuncia jurídica.

- Vía Administrativa. Se puede usar en casos de discriminación en el acceso a servicios públicos, vivienda, empleo, educación..., sin que lleguen a ser delitos penales.

•

A nivel autonómico y estatal:

- Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica (CEDRE). Se trata de un organismo consultivo que ofrece asistencia gratuita a víctimas. Recoge datos, publica informes y canaliza quejas ante las autoridades competentes.
- Defensor del Pueblo. Puede iniciar investigaciones de oficio y recomendar medidas.
- Inspección de Trabajo. Interviene en casos de discriminación laboral (acceso al empleo, despidos, trato desigual).
- Oficinas de Igualdad Autonómicas o Municipales. Algunas comunidades (como Cataluña, Andalucía o Madrid) tienen protocolos específicos contra la discriminación racial.

Por tanto, resulta primordial y necesario realizar una acción social integral que recoja todos los elementos y factores clave a los que se refiere Gaya. Todos se complementan y deben coexistir entre sí, contando con la participación e implicación de la sociedad en general. Sin duda, desde el tercer sector debemos continuar exponiendo y denunciando las situaciones de desigualdad e injusticia social, así como combatir la discriminación en cualquiera de sus formas, para concienciar y movilizar a la sociedad en general, presionar a las instituciones responsables, empoderar a los grupos sociales afectados, y en definitiva, defender los derechos humanos de todas las personas.

MECANISMOS DE LA DENUNCIA JURÍDICA. ANÁLISIS Y APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y NORMATIVAS VIGENTES.

Tal y como se ha expuesto en apartados anteriores del presente informe, el pueblo gitano ha sufrido históricamente múltiples formas de exclusión, estigmatización y discriminación estructural, tanto en el ámbito social como institucional. De forma específica, las mujeres gitanas a menudo enfrentan una discriminación interseccional, es decir, sufren exclusión no sólo por ser mujeres, sino también por ser gitanas. En respuesta, se han desarrollado marcos normativos y mecanismos jurídicos destinados a proteger sus derechos y a garantizar la igualdad de trato, los cuales se indican a continuación.

Marco jurídico contra la discriminación.

Normativa Internacional

- **Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965).** Obliga a los Estados firmantes a prohibir y sancionar toda forma de discriminación racial o étnica.
- **Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH).** Según el Artículo 14 y Protocolo 12, garantizan la igualdad en el goce de los derechos, prohibiendo cualquier discriminación.
- **Directiva 2000/43/CE (Directiva de Igualdad Racial).** Introduce la prohibición explícita de discriminación directa o indirecta por motivos étnicos en empleo, educación, o servicios, entre otros.
- **Carta de los Derechos Fundamentales de la UE (2000).** En su artículo 21, se prohíbe toda discriminación basada en raza, origen étnico o pertenencia a una minoría nacional.
- **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1981).** Reconoció en su informe sobre España de 2015, que debían adoptar

medidas temporales especiales, incluidas medidas legislativas y políticas, que aseguran la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres que enfrentan múltiples discriminaciones, como las gitanas.

- **Declaración y Plataforma de Acción de la IV Conferencia Internacional sobre Mujer de Beijing (1995)**, el plan más progresista considerado para promover la igualdad de la mujer ratificado por España.

Normativa Nacional (España)

- **Constitución Española.** En el artículo 14 se recoge que “todos los ciudadanos son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, etc.”
- **Código Penal.**
 - o **Art. 510:** Penaliza la incitación al odio, hostilidad o discriminación contra grupos por motivos raciales o étnicos.
 - o **Art. 511 y 512:** Penalizan la denegación de servicios por motivos discriminatorios.
- **Ley 62/2003**, de Medidas contra la Discriminación. Introduce principios de igualdad en todos los niveles administrativos.
- **Ley 15/2022**, Integral para la Igualdad de Trato y la No Discriminación. Representa un avance legislativo importante y moderno en la protección contra la discriminación en España. Refuerza la protección civil contra actos discriminatorios, incluye inversiones en reparación moral y material de las víctimas, y contempla la Autoridad Independiente para la Igualdad de Trato.
- **Ley 4/2015, de 27 de abril**, del Estatuto de la Víctima de España. La finalidad de elaborar una ley constitutiva del estatuto jurídico de la víctima del delito es ofrecer desde los poderes públicos una respuesta lo más amplia posible, no sólo jurídica sino también social, a las víctimas, no sólo reparadora del daño en el marco de un proceso penal, sino también minimizadora de otros efectos traumáticos en lo moral que su condición puede generar, todo ello con independencia de su situación procesal.

Mecanismos de denuncia jurídica

Vía administrativa. Se puede usar en casos de discriminación en el acceso a servicios públicos, vivienda, empleo, educación..., sin que lleguen a ser delitos penales.

A nivel autonómico y estatal:

- Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica (CEDRE). Se trata de un organismo consultivo que ofrece asistencia gratuita a víctimas. Recoge datos, publica informes y canaliza quejas ante las autoridades competentes.
- Defensor del Pueblo. Puede iniciar investigaciones de oficio y recomendar medidas.
- Inspección de Trabajo. Interviene en casos de discriminación laboral (acceso al empleo, despidos, trato desigual).
- Oficinas de Igualdad Autonómicas o Municipales. Algunas comunidades (como Cataluña, Andalucía o Madrid) tienen protocolos específicos contra la discriminación racial.

ESTUDIO Y ABORDAJE DE LA DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS ÉTNICOS

ESTUDIO Y ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES GITANAS ANTE LA DISCRIMINACIÓN ÉTNICO-RACIAL

A nivel internacional:

- **Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) (ONU)**
 - Admite quejas individuales cuando no existen recursos efectivos en el Estado parte.
- **Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA).** No tiene función judicial, pero es útil para informes, apoyo, monitoreo y datos sobre discriminación.

Vía Judicial. Se usa en casos de delitos de odio, agresiones, amenazas, discriminación, incitación al odio racial o étnico, etc.

A nivel autonómico y estatal:

1. Denuncia Penal

- Ante la Policía, Guardia Civil o directamente en los juzgados.
- Puede interponerla la víctima, su representante o el Ministerio Fiscal.

2. Demanda Civil

- Procedimientos por daños y perjuicios derivados de la discriminación.
- No requiere prueba directa; basta con indicios razonables.

3. Jurisdicción Contencioso-Administrativa

- En caso de discriminación desde el ámbito público (ej.: negativa de acceso a vivienda social, servicios sanitarios, etc.)

A nivel internacional:

4. **Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH).** Se puede acudir si el Estado ha vulnerado derechos reconocidos por el Convenio Europeo de Derechos Humanos (ej. Derecho a no ser discriminado, a la vida privada, a un juicio justo).

Políticas públicas y estrategias de aplicación.

Estrategias Nacionales.

- **Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano (2021–2030).** Aprobada en el marco del cumplimiento de la Estrategia Europea. Ejes prioritarios: educación, empleo, vivienda, salud e discriminación.
- **Resultados de la Subcomisión del Congreso de los Diputados para la creación de un Pacto de Estado contra el Antigitanismo y la Inclusión del Pueblo Gitano.**
- **Marco Estratégico de Ciudadanía e Inclusión Contra el Racismo y la Xenofobia (2023–2027).**
- **III Plan Estratégico para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (2022–2025).**
- **III Plan de Acción de lucha contra los delitos de Odio (2025–2028)**

Estrategia Europea.

- **Marco Estratégico de la UE para la Igualdad, Inclusión y Participación de los Gitanos (2020–2030).** Reconoce la persistencia del antigitanismo institucional como forma específica de racismo. Establece metas con indicadores:

- Aumento del acceso a la educación secundaria y superior.
- Reducción de discriminación en salud y vivienda.
- Inclusión de la memoria histórica de la persecución al pueblo gitano.
- **Plataforma Europea para la Inclusión de la Población Gitana.** Un foro que reúne a diversas organizaciones y actores para promover la igualdad, inclusión y participación de la población gitana en Europa, con un enfoque actual en la mejora del acceso a la vivienda digna y no segregada.

BUENAS PRÁCTICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN HACIA MUJERES GITANAS.

Desde FAKALI, presentamos una propuesta de buenas prácticas que pueden contribuir a combatir la discriminación que sufren las personas romanís, y de forma específica las mujeres gitanas.

Desde FAKALI presentamos una propuesta de buenas prácticas orientadas a combatir la discriminación que sufren las personas romaníes y, de forma específica, las mujeres gitanas.

En primer lugar, abordamos las buenas prácticas en el área de la educación, con el objetivo de avanzar hacia un sistema inclusivo, intercultural y antidiscriminatorio. Una de las propuestas principales es la incorporación de la historia y la cultura gitanas en el currículo escolar, garantizando la visibilización del papel de las mujeres gitanas. Para ello, proponemos utilizar el Material Didáctico sobre el Pueblo Gitano para Educación Primaria —en cuya elaboración participaron profesionales del equipo de FAKALI— y el Material sobre Historia y Cultura del Pueblo Gitano para Educación Secundaria, ambos disponibles en la página web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte. El uso de estos recursos contribuye a mejorar el conocimiento docente sobre la historia y cultura gitanas, facilitando una comprensión más profunda de la idiosincrasia gitana y, en consecuencia, una intervención educativa más adecuada con el alumnado gitano. Asimismo, la inclusión de una historia frecuentemente ignorada o mal representada permite avanzar hacia una educación más justa y acorde con la diversidad social. La visibilización específica del papel de las mujeres gitanas favorece, además, la igualdad de oportunidades y ayuda a prevenir la discriminación que afrontan.

- Material Didáctico sobre el Pueblo Gitano para Educación Primaria
- Material sobre Historia y Cultura del Pueblo Gitano para Educación Secundaria

ESTUDIO Y ABORDAJE DE LA DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS ÉTNICOS

ESTUDIO Y ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES GITANAS ANTE LA DISCRIMINACIÓN ÉTNICO-RACIAL

En segundo lugar, proponemos como buena práctica la formación del personal docente en perspectiva intercultural y enfoque de género, con el fin de prevenir estereotipos y prejuicios, y de promover entornos educativos más inclusivos, equitativos y respetuosos con la diversidad. Esta línea formativa ha sido desarrollada por FAKALI durante dos décadas, y nuestra experiencia demuestra que genera resultados muy positivos: el profesorado tiene la oportunidad de conocer la situación social actual de la población gitana, su historia y los factores que inciden en la realidad educativa de las personas romaníes, especialmente de las niñas gitanas. Estos conocimientos permiten desmontar estereotipos interiorizados y tomar conciencia de la relevancia de una mirada profesional intercultural y con enfoque de género.

La perspectiva de género y la interculturalidad promueven una educación que valora y respeta las diferencias, garantizando la igualdad de oportunidades para todo el alumnado, independientemente de su identidad o contexto. Es importante recordar que organismos como la UNESCO, el Consejo de Europa o la Unión Europea recomiendan la formación del profesorado en la historia y las culturas minorizadas como parte esencial de una educación de calidad.

Esta buena práctica es igualmente aplicable al personal institucional y empresarial, a profesionales sociosanitarios y a cualquier persona que mantenga contacto directo o indirecto con población gitana. La formación en derechos humanos, diversidad cultural y género constituye, por tanto, una herramienta clave para reducir e incluso erradicar la discriminación que sufre la población gitana, y de manera particular sus mujeres.

Para el ÁMBITO DE LA REPRESENTACIÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, una buena práctica consiste en **promover una imagen positiva, diversa y real de las mujeres gitanas en los medios**, ya que esto contribuye directamente a la lucha contra la discriminación, los estereotipos y la invisibilización que históricamente ha afectado a las mujeres gitanas.

Al visibilizar los logros, las luchas y los aportes de las mujeres gitanas, se refuerza su derecho a la igualdad de oportunidades y se contribuye a su empoderamiento y a la creación de referentes positivos para las nuevas generaciones. Desde FAKALI somos conscientes de la importancia de realizar acciones como estas, y por ello, en nuestro día a día, trabajamos en la promoción de una imagen de las mujeres gitanas libre de estereotipos, donde se da visibilidad a la diversidad existente, a los logros y metas conseguidas por muchas de ellas, con mensajes reales y empoderados. Además, hemos de añadir que, FAKALI es una federación liderada por gitanas, con una clara perspectiva de género que se evidencia en una plantilla en la que el 90% son mujeres.

En la misma línea, otra buena práctica sería fomentar la participación de mujeres gitanas en medios de comunicación, arte, cultura, política, u otros espacios de representación pública, para impulsar la inclusión, la igualdad de oportunidades y la justicia social, al tiempo que se rompen barreras estructurales de discriminación y exclusión.

ESTUDIO Y ABORDAJE DE LA DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS ÉTNICOS

ESTUDIO Y ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES GITANAS ANTE LA DISCRIMINACIÓN ÉTNICO-RACIAL

La participación activa de las mujeres gitanas permite que sean ellas quienes cuenten sus propias historias, perspectivas y realidades, en lugar de ser interpretadas por otros/as. Ayudan a mostrar la diversidad y riqueza de la cultura gitana, así como la pluralidad de trayectorias dentro del colectivo.

Igualmente, la participación de todos los sectores sociales (incluidas las mujeres gitanas) en la cultura, los medios y la política enriquece el debate público, la creatividad y las decisiones políticas, reforzando además los principios de pluralismo, igualdad y derechos humanos.

Esta buena práctica es ejercida por FAKALI en su lucha diaria contra la discriminación gitana y de forma específica contra las mujeres gitanas, haciéndolas partícipes en todos los espacios, tanto públicos como privados, en los que tienen cabida y además es necesaria la voz del feminismo romaní.

Por otro lado, para continuar contribuyendo a construir una comunicación social más responsable, respetuosa y libre de discriminación, otra buena práctica consiste en erradicar estereotipos negativos en publicidad, cine y televisión mediante códigos éticos y observatorios de contenidos. Un ejemplo de buena práctica en este ámbito es el Observatorio de Discriminación de FAKALI, a través del cual se monitorea y denuncian prácticas mediáticas que refuerzan estereotipos o incluso incentivan el antigitanismo.

Asimismo, para garantizar mecanismos de denuncia accesibles frente a actos discriminatorios, una buena práctica realizada desde FAKALI es la creación del buzón contra el antigitanismo, primera herramienta de denuncia directa del racismo específico ejercido hacia las personas gitanas de nuestro país.

En el ÁMBITO DE LA SALUD una buena práctica es establecer mediadores/as socioculturales gitanos/as. Aquí cabe destacar el Programa de Mediación con el Pueblo Gitano, que lleva a cabo el Observatorio de Salud Pública de Cantabria, unidad adscrita a la Fundación Marqués de Valdecilla. Con esta iniciativa se pretende reducir las desigualdades sanitarias y mejorar el acceso y las relaciones de la población gitana con los servicios sanitarios. En este sentido, los/as mediadores/as realizan intervenciones por los diferentes servicios del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla y se encargan de resolver las dudas o problemáticas que les puedan surgir a las personas a las que acompañan, contribuyendo al entendimiento gracias a un lenguaje y unos condicionantes sociales y culturales comunes. Sus servicios pueden ser solicitados tanto por las personas de etnia gitana como por los propios profesionales de Atención Primaria y de los hospitales de la red pública de Cantabria. Existe la posibilidad, además, de elegir un mediador hombre o mujer, dependiendo del paciente y su patología.

La investigación socio sanitaria desde la perspectiva emocional ha dado recientemente un salto cualitativo con la puesta en marcha de dos iniciativas europeas “Equicares” y “Mentbox”. En ambos casos se ha contado con la perspectiva gitana tratando de identificar

ESTUDIO Y ABORDAJE DE LA DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS ÉTNICOS

ESTUDIO Y ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES GITANAS ANTE LA DISCRIMINACIÓN ÉTNICO-RACIAL

herramientas e instrumentos que ya existen para la población en general, que se ajusten a la idiosincrasia gitana e influyan positivamente en la mejora de la salud mental de las personas gitanas, facilitando estrategias que permitan la adaptación y el acceso a los recursos. En ambos casos el acompañamiento y colaboración de FAKALI permite introducir en los diferentes procesos una perspectiva en primera persona, una práctica que debe externalizarse como buena práctica que tanto en investigaciones como en los distintos estudios sobre personas gitanas es necesario contar con la experiencia y voz del pueblo gitano.

En la línea de la intervención social y comunitaria, una buena práctica sería visibilizar las buenas prácticas ejercidas por asociaciones gitanas de mujeres, que promueven la convivencia, la inclusión y la igualdad de oportunidades, así como apoyar proyectos liderados por mujeres gitanas en diferentes ámbitos.

Por último, destacar como buena práctica el desarrollo de planes de igualdad interseccionales que incluyan explícitamente a las mujeres gitanas. Un ejemplo de ello es la Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030, el cual incluye medidas específicas para mujeres gitanas en salud, empleo, participación política y lucha contra la violencia de género. Además, reconoce la interseccionalidad como principio transversal. Igualmente, algunos municipios como Barcelona o comunidades como Andalucía, incluyen en sus planes de igualdad capítulos específicos sobre mujeres gitanas.

BUENAS PRÁCTICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN HACIA MUJERES GITANAS.

RETOS PRINCIPALES

El primer reto al que haremos referencia es el **antigitanismo estructural e institucional** existente, que deriva en situaciones como prejuicios raciales profundos sobre las mujeres gitanas y que afectan a su acceso a derechos básicos. Existe discriminación en servicios públicos como salud, vivienda, educación y justicia, muchas veces invisibilizada, y una falta de reconocimiento legal del antigitanismo como forma específica de racismo en algunos marcos normativos.

Otro reto a abordar es la **Discriminación interseccional**. Las mujeres gitanas sufren la confluencia de racismo, sexismo y clasismo, pero las políticas de igualdad de género tienden a ignorar la dimensión étnica, y las políticas antirracistas muchas veces no abordan la desigualdad de género dentro de los propios grupos racializados.

La **baja participación política y falta de representación** es otro reto a abordar, pues la poca presencia de mujeres gitanas en espacios de toma de decisiones y cargos públicos sigue siendo latente, y sus voces no siempre están incorporadas en los diseños de políticas públicas que les afectan directamente.

La **brecha educativa**, con alta tasa de abandono escolar temprano entre niñas gitanas, muchas veces debido a entornos escolares poco inclusivos, escasos modelos de referentes gitanas en educación superior y la necesidad de incluir contenidos sobre historia y cultura gitana en el currículo, es otro reto al que nos enfrentamos.

Las **violencias de género silenciadas o no atendidas** es otro reto importante, pues la invisibilidad de las mujeres gitanas en los circuitos convencionales de atención a víctimas de violencia machista sigue siendo un reto que abordar, al igual que la falta de formación culturalmente adecuada en los servicios de atención y la estigmatización doble que sufren las mujeres gitanas (por pertenecer a una minoría y ser víctima de violencia).

Por último, hacer **referencia a los feminismos excluyentes**, ya que algunos planteamientos feministas, o bien por desconocimiento, o a veces por omisión, no incluyen la realidad de las mujeres gitanas, o reivindican aspectos que no identifican su situación actual. Por tanto, socialmente se debería apostar en el discurso público por feminismo con una mirada interseccional, un mensaje antirracista y comunitario, que respete la diversidad cultural sin caer en estereotipos.

ESTUDIO Y ABORDAJE DE LA DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS ÉTNICOS
ESTUDIO Y ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES GITANAS ANTE LA DISCRIMINACIÓN ÉTNICO-RACIAL
NECESIDADES FUTURAS

Siguiendo la línea de las propuestas a futuro que ya dejábamos expuestas en nuestro anterior “Estudio de la discriminación por motivos étnicos: preguntas y respuestas frente al racismo antigitano”, vamos a describir las necesidades futuras que seguimos contemplando para poder alcanzar los retos expresados:

- Fortalecer el compromiso de las administraciones públicas en la elaboración, desarrollo y evaluación de políticas públicas contra el racismo antigitano y la discriminación por motivos étnicos, poniendo el foco en sus mujeres.
- Aumentar la sensibilización y la capacitación en competencias interculturales de los y las profesionales de sectores públicos y privados que pueden, en su actividad laboral, interactuar con personas gitanas, y específicamente con mujeres gitanas.
- Desarrollar y activar protocolos de actuación contra el antigitanismo en las instituciones públicas y privadas como medida de erradicación de las conductas discriminatorias contra las personas gitanas. (Recomendamos y sugerimos el uso del Pacto Contra el Antigitanismo de FAKALI, https://fakali.org/publicaciones/#flipbook-df_8177/1/)
- Incorporar a mujeres gitanas en los procesos de planificación, ejecución y evaluación de políticas, y garantizar una representación justa y activa en foros de igualdad, feminismo y diversidad.
- Ampliar las acciones y campañas de sensibilización contra la discriminación por motivos étnicos, por parte de las autoridades y entidades competentes con más referencias y mayor visibilidad de la discriminación étnica.
- Educación inclusiva y de calidad, donde existan planes de apoyo y mentoría para niñas y jóvenes gitanas y se incluya la historia y cultura gitana en el currículo escolar.
- Combatir el discurso de odio antigitano en el entorno virtual, medios de comunicación y redes sociales.
- Mejorar la imagen de la mujer gitana mediante mensajes y discursos positivos sobre su identidad, historia y situación actual. Mostrar referentes gitanos en todas las áreas y niveles.
- Acceso equitativo de las personas gitanas, y especialmente de las mujeres gitanas a servicios públicos, como servicios sociales, educativos y sanitarios, donde se garantice su acceso con mediación intercultural.
- Acceso equitativo al empleo, donde se contemplen programas específicos con perspectiva de género e interculturalidad.
- Combatir la infradenuncia, aumentando la conciencia de las víctimas y de terceros que resulten ser testigos de actos discriminatorios, mejorando los instrumentos de respuesta y acompañamiento en el caso de discriminación y delitos de odio hacia personas gitanas.
- Empoderamiento comunitario y liderazgo femenino.
- Visibilización del activismo gitano feminista y su legado.
- Datos desagregados y análisis específicos.
- Recopilación de datos desglosados por sexo, etnia, edad, nivel socioeconómico, etc., respetando la protección de datos.
- Estudios específicos sobre discriminación múltiple.

CONCLUSIONES

El presente estudio confirma la existencia de un **antigitanismo estructural que afecta profundamente a las mujeres gitanas**, quienes sufren una discriminación interseccional derivada tanto de su identidad étnica como de su condición de género. Esta doble discriminación no actúa de manera sumatoria, **sino que se entrelaza y amplifica sus efectos**, construyendo un sistema de exclusión sostenido por estereotipos, prácticas institucionales normalizadas y discursos sociales legitimados.

Uno de los hallazgos más preocupantes del estudio es la internalización del trato desigual por **parte de las propias mujeres gitanas**. Especialmente entre las generaciones de mayor edad, se observa una tendencia marcada a normalizar ciertas situaciones de discriminación. Así, un 71,4% de las mujeres de entre 41 y 75 años que afirmaron haber sido vigiladas excesivamente en tiendas o supermercados justificaron este trato como “cosas que pasan”. Esta percepción se repite en otras situaciones cotidianas: un 41,1% de las encuestadas considera que el cambio de actitud de otras personas al enterarse de su identidad gitana se debe a “ser gitana”, mientras que un 15,2% lo atribuye a “ser mujer gitana. **Esta naturalización constituye un mecanismo de opresión difícil de identificar y combatir, al limitar la denuncia y la acción contra la discriminación.**

Asimismo, la discriminación no se limita a actos extremos, sino que se manifiesta de forma cotidiana, sutil y sistemática. A lo largo del estudio se han identificado con claridad los espacios donde esta exclusión se presenta con mayor intensidad:

- Educación: el 28,5% de las encuestadas afirma que “casi siempre” escucha chistes o bromas sobre personas gitanas, reflejando un entorno escolar donde se toleran expresiones racistas. Además, el 54,3% asegura que se ha subestimado su capacidad o participación en espacios educativos. Esta deslegitimación afecta tanto su trayectoria educativa personal como su implicación en los procesos escolares de sus hijos e hijas.
- Empleo: el 18,5% declara que alguna vez se le ha denegado un empleo o ascenso, y un 7,3% indica que esto ocurre “casi siempre”. Los despidos injustificados afectan con mayor frecuencia a mujeres con estudios de FP o Bachillerato, lo que evidencia que la cualificación no garantiza protección frente a prejuicios estructurales. Entre mujeres universitarias este fenómeno se reduce, aunque la formación puede hacerlas más visibles en contextos donde se espera su invisibilidad.
- Vivienda: el 31,8% ha sentido rechazo o desconfianza del vecindario, especialmente entre mujeres con estudios secundarios y universitarios, demostrando que la mejora socioeconómica no asegura inclusión.
- Policía y justicia: casi la mitad (47,1%) ha recibido comentarios negativos y un 14,6% ha sido acusada sin pruebas. Estos datos reflejan la falta de confianza en mecanismos institucionales que deberían proteger derechos.
- Servicios sociales y sanitarios: aunque los porcentajes son menores, su impacto es profundo: un 3,1% afirma haber sido negada atención por ser mujer gitana, lo que evidencia la vulnerabilidad en servicios que deberían garantizar derechos.

CONCLUSIONES

El presente estudio confirma la existencia de un **antigitanismo estructural que afecta profundamente a las mujeres gitanas**, quienes sufren una discriminación interseccional derivada tanto de su identidad étnica como de su condición de género. Esta doble discriminación no actúa de manera sumatoria, **sino que se entrelaza y amplifica sus efectos**, construyendo un sistema de exclusión sostenido por estereotipos, prácticas institucionales normalizadas y discursos sociales legitimados.

Uno de los hallazgos más preocupantes del estudio es la internalización del trato desigual por **parte de las propias mujeres gitanas**. Especialmente entre las generaciones de mayor edad, se observa una tendencia marcada a normalizar ciertas situaciones de discriminación. Así, un 71,4% de las mujeres de entre 41 y 75 años que afirmaron haber sido vigiladas excesivamente en tiendas o supermercados justificaron este trato como “cosas que pasan”. Esta percepción se repite en otras situaciones cotidianas: un 41,1% de las encuestadas considera que el cambio de actitud de otras personas al enterarse de su identidad gitana se debe a “ser gitana”, mientras que un 15,2% lo atribuye a “ser mujer gitana. **Esta naturalización constituye un mecanismo de opresión difícil de identificar y combatir, al limitar la denuncia y la acción contra la discriminación.**

Asimismo, la discriminación no se limita a actos extremos, sino que se manifiesta de forma cotidiana, sutil y sistemática. A lo largo del estudio se han identificado con claridad los espacios donde esta exclusión se presenta con mayor intensidad:

- **Educación:** el 28,5% de las encuestadas afirma que “casi siempre” escucha chistes o bromas sobre personas gitanas, reflejando un entorno escolar donde se toleran expresiones racistas. Además, el 54,3% asegura que se ha subestimado su capacidad o participación en espacios educativos. Esta deslegitimación afecta tanto su trayectoria educativa personal como su implicación en los procesos escolares de sus hijos e hijas.
- **Empleo:** el 18,5% declara que alguna vez se le ha denegado un empleo o ascenso, y un 7,3% indica que esto ocurre “casi siempre”. Los despidos injustificados afectan con mayor frecuencia a mujeres con estudios de FP o Bachillerato, lo que evidencia que la cualificación no garantiza protección frente a prejuicios estructurales. Entre mujeres universitarias este fenómeno se reduce, aunque la formación puede hacerlas más visibles en contextos donde se espera su invisibilidad.
- **Vivienda:** el 31,8% ha sentido rechazo o desconfianza del vecindario, especialmente entre mujeres con estudios secundarios y universitarios, demostrando que la mejora socioeconómica no asegura inclusión.
- **Policía y justicia:** casi la mitad (47,1%) ha recibido comentarios negativos y un 14,6% ha sido acusada sin pruebas. Estos datos reflejan la falta de confianza en mecanismos institucionales que deberían proteger derechos.
- **Servicios sociales y sanitarios:** aunque los porcentajes son menores, su impacto es profundo: un 3,1% afirma haber sido negada atención por ser mujer gitana, lo que evidencia la vulnerabilidad en servicios que deberían garantizar derechos.

En conjunto, estos hallazgos confirman que **ni la educación ni los ingresos económicos protegen frente a la discriminación, reafirmando el carácter estructural del antigitanismo.**

Los discursos de odio ocupan un lugar central en la experiencia cotidiana. **No son meras expresiones simbólicas: legitiman la desigualdad, naturalizan prejuicios y condicionan políticas públicas y relaciones interpersonales.** Casi el 80% percibe que se reproducen discursos de odio hacia las mujeres gitanas, principalmente a través de medios de comunicación (70,5%) y entornos sociales cercanos (54%). **La menor visibilidad de estos discursos en trabajo, sanidad o policía evidencia un racismo institucional “silencioso”, operando mediante prácticas culturalmente legitimadas.**

Entre los estereotipos más frecuentes se encuentran la vagancia, falta de formación, delincuencia o tradicionalismo extremo, **que siguen construyendo barreras simbólicas para el reconocimiento de las mujeres gitanas como ciudadanas de pleno derecho.**

A nivel generacional, las mujeres jóvenes (18-24 años) **identifican con mayor claridad la dimensión de género en la discriminación**, mientras que las generaciones mayores tienden a asumirla como parte del orden social. Esta conciencia emergente constituye **una oportunidad estratégica para el empoderamiento colectivo**, siempre que existan espacios institucionales seguros para su participación.

El estudio también evidencia la dificultad de reconocer el componente de género: aunque “ser gitana” es percibido como la causa principal, **ser mujer amplifica las formas de exclusión.** Esta invisibilización resalta la necesidad de un enfoque interseccional más profundo en las estrategias de intervención.

Respecto a políticas públicas, aunque se valoran iniciativas como formación profesional, campañas de sensibilización y políticas activas de empleo, muchas participantes consideran que **no responden a sus necesidades reales ni generan efectos tangibles.** La escasa presencia de mujeres gitanas en la toma de decisiones alimenta la desconfianza institucional.

La percepción sobre la evolución del antigitanismo refleja **estancamiento o retroceso en reconocimiento y derechos**, reforzando la urgencia de políticas ambiciosas con enfoque interseccional que otorguen protagonismo político y social a las mujeres gitanas.

Erradicar el antigitanismo requiere asumirlo como un racismo estructural que desafía los principios democráticos de igualdad y justicia. Las instituciones deben asumir un papel activo y coherente, con políticas específicas, sostenidas y evaluables: formación en antigitanismo con enfoque de género, mejora de mecanismos de denuncia, indicadores de seguimiento y transversalización en políticas de igualdad y diversidad.

ESTUDIO Y ABORDAJE DE LA DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS ÉTNICOS

ESTUDIO Y ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES GITANAS ANTE LA DISCRIMINACIÓN ÉTNICO-RACIAL

También es prioritario intervenir en educación, visibilizando historia, cultura y contribuciones del pueblo gitano, especialmente de sus mujeres, y acompañar la sensibilización con campañas públicas que promuevan narrativas de dignidad y empoderamiento, **alejadas de estereotipos tradicionales**. En medios y redes sociales, se requieren mecanismos de regulación frente a discursos de odio y promoción activa de mujeres gitanas como creadoras de contenido y portavoces legítimas.

Lejos de ser víctimas pasivas, estas mujeres son **agentes activos de resistencia y transformación**. Escucharlas, reconocerlas y garantizar sus derechos no es solo justicia, sino **condición indispensable para construir una sociedad democrática e igualitaria**.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Calvo Salvador, A., & Rodríguez-Hoyos, C. (2009). Aportaciones de los estudios de las mujeres y del género a la organización escolar: Una revisión de investigaciones en España. Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación, 7(2), 89–106. <https://doi.org/10.5944/educxx1.15.1.149>
- Fundación Secretariado Gitano. (2024). Informe Anual: Discriminación y Comunidad Gitana 2024. Fundación Secretariado Gitano. Disponible en: https://www.eldiario.es/extremadura/sociedad/comunidad-gitana-preocupada-estereotipos-mensajes-odio-redes-sociales_1_12302916.html
- García Perales, R. (2012). Educación desde la perspectiva de género. Universidad de Castilla-La Mancha. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4202732.pdf>
- Jiménez Fernández, C. (2010). Educación, alta capacidad y género. Instituto de la Mujer. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Recuperado de: <https://www.inmujeres.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE0089.pdf>
- Landrine, H. y Klonoff, E. A. (1997). The Schedule of Sexist Events: A measure of lifetime and recent sexist discrimination in women's lives. Psychology of Women Quarterly, 21(3), 439-452. <https://doi.org/10.1111/j.1471-6402.1997.tb00123.x>
- Manzano-Zambruno, L. (2022). Comunicación, poder y pluralismo cultural. Discursos y desafíos en la esfera pública digital. Universidad de Sevilla
- Ministerio de Igualdad (España). (s.f.). Recomendaciones para el tratamiento de la comunidad gitana en los medios. Dirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico Racial.
- Río Ruiz, M. Á., y García Sanz, C. (2021). Lucha feminista gitana en España, lucha interseccional: El combate contra el antigitanismo en las redes sociales en España. Revista Investigaciones Feministas, Universidad Complutense de Madrid. Disponible en: https://www.academia.edu/45608216/Lucha_feminista_gitana_en_Espa%C3%B1a_lucha_interseccional_El_combate_contra_el_Antigitanismo_en_las_redes_sociales_en_Espa%C3%B1a
- Ministerio de Igualdad. (2025, 19 de marzo). El impacto del racismo en España. Percepción de la discriminación por origen racial o étnico por parte de sus potenciales víctimas en 2024 [Informe]. Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica (CEDRE). Gobierno de España.

ESTUDIO Y ABORDAJE DE LA DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS ÉTNICOS

ESTUDIO Y ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES GITANAS ANTE LA DISCRIMINACIÓN ÉTNICO-RACIAL

·Ministerio del Interior. (2024, 1 de julio). Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España 2023 (NIPO 126-20-020-7) [Informe]. Oficina Nacional de Lucha contra los Delitos de Odio (ONDOD). Gobierno de España.

·Federación de Asociaciones de Mujeres Gitanas (FAKALI). (2025, 25 de enero). Estudio y abordaje de la discriminación por motivos étnicos: preguntas y respuestas frente al racismo antigitano 2024 [Informe]. Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, Gobierno de España. [**fakali.org**](https://fakali.org)



2025

Estudio y abordaje de
**la discriminación
por motivos étnicos**

Estudio y acompañamiento a mujeres
gitanas ante la discriminación étnico-racial